



JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 117  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

REMATES

COSQUIN: Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquin, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/INVERSORA PEKELMAN SA.-PRES. MULT. FISCAL -EXP 1686069", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Subastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe: FRACCION DE TERRENO ubicada en el lugar denominado La Falda, DPTO. PUNILLA, correspondiente al fraccionamiento denominado VILLA CAPRICHOSA designada LOTES 1,2,3 y 4 de la MANZANA 59, o sea la totalidad, de esta manzana, con una superficie según título de 2014,00 m2, y según medición que resulta de acuerdo a plano, tiene una SUPERFICIE TOTAL de 2065 m2 50dm2. Linda al Noreste con Av. Lisandro de la Torre; al Sureste con calle pública y al Noreste con calle Tierra del Fuego. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula n°1891316. Titular Registral: INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA (100%). El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 de julio de 2024, a las 11 hs., finalizando el día 31 de julio de 2024 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional" No se admite la compra en comisión. Base: \$2.500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir en extraña Provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica,

antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C.y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N° 155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° 315/6660404, CBU 0200315151000006660442, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquin (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.- Of. 27/05/2024.

5 días - N° 532600 - \$ 43639 - 24/7/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC hace saber que en autos "FANLOO, PAUL ANDRÉS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12776500" se ha resuelto por SENTENCIA 21 de fecha 17/05/2024: I) Declarar la

SUMARIO

Remates .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 3
Audiencias .....	Pág. 8
Citaciones .....	Pág. 8
Notificaciones .....	Pág. 26
Presunciones de Fallecimiento .....	Pág. 26
Sentencias .....	Pág. 27
Usucapiones .....	Pág. 27

apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Paul Andrés Fanloo, D.N.I. 40.905.824, CUIL 20-40905824-9, con domicilio en calle Río Negro 5578, B° Villa El Libertador, de la ciudad Córdoba. X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 04 de julio de 2024. Se hace saber que el Síndico que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportunamente al Juzgado. Asimismo que podrá recibir las solicitudes de verificación vía e-mail, para lo cual los acreedores deberán consignar además un número de teléfono celular para el caso que el funcionario requiera la compulsión de los originales de la documentación respaldatoria, todo lo cual deberá formar parte de la publicación de edictos. XVI) Fijar el vencimiento del período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 Ley 25.589, el día 14 de mayo de 2025. Síndica: Cra. Mónica Susana Segura, Mat. N° 10-08959-2, domicilio Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960) (cel. 3517514336) Mail: estudiomisin@gmail.com. FDO: JALOM Debora Ruth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 532125 - \$ 14107 - 7/6/2024 - BOE

Orden del JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC de la Ciudad de Córdoba, autos: "TORROIJA LUIS ALBERTO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 12872604, por Sentencia N° 25 de fecha 24/05/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Luis Alberto Torroija, DNI 17531021, CUIT 20175310216, con domicilio real en Agustín Garzón 2695- Barrio San Vicente, Córdoba. Fijar como fecha hasta la cual los

acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico Cra. Laura María Carmona, con domicilio en Avda. General Paz 108, 2 Piso (tel 4237960-3517514336) (Cel 3516459568) de esta ciudad de lunes a viernes de 10 hs. a 13 hs. y de 15 hs. a 18 hs., el día 30/07/2024- Correo electrónico estudiomiso@gmail.com FDO. LUIS ALBERTO TORROJIA.

5 días - N° 532346 - \$ 13965 - 6/6/2024 - BOE

El juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Cba), Sec. N° 3, en los autos caratulados "WALCRIVIC S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente Nro. 11861047, de fecha 26/04/2023) mediante AUTO N° 134 de fecha 23/05/2024 y AUTO Rectificador N° 142 de fecha 30/05/2024, RESOLVIÓ: I) Rectificar los puntos I. y II, de la parte resolutive del Auto Número Ciento treinta y cuatro de fecha 23 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando precedente, debiendo quedar redactados de la siguiente manera: "...I. Extender el período de exclusividad, en SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE el vencimiento del período otorgado por Auto Nro. 412 de fecha 04 de diciembre de 2023 (esto es el día 23/05/2024) el que llegará a su término el día 02 de Septiembre del corriente año; debiendo el concursado acompañar a su término, las conformidades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46 LCQ. II. Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L. C. para el día 26 de Agosto del año 2024 a las Diez Horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora.-...- Protocolícese, hágase saber y dése copia"- FDO: CHIALVO Tomas Pedro - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 532606 - \$ 14521 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Com. de 39º Nom.- Juzg. de Concursos y Soc Nro. 7 de esta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "AQUIMO SA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPEDIENTE SAC: 12548650, ha dispuesto lo siguiente: "CORDOBA, 24/05/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: agréguese la constancia de publicación de edictos. Téngase presente. Estese a lo dispuesto en el art. 273, inc. 1º LCQ. A lo demás, atento el estado procesal de las presentes actuaciones, AUTOS. Sírvanse los profesionales intervinientes manifestar y, en su caso, acreditar en el término de 72 horas su con-

dición tributaria ante la AFIP" Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO Jose Antonio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.24, DE BRITO Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.24"

1 día - N° 533517 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EDICTO - INFORME FINAL. Causa: "DE FRANCESCHI, PABLO SEVERINO JOSE - QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. N° 1465341). El Juzgado Civ. y Com. de 1ª Inst. y 1ª Nom., a cargo de la Dra. Gabriela N. Castellani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia R. Lavarda, sito en calle Gdor. D. Agodino n° 52 de San Francisco (Córdoba), comunica por dos (2) días, que hace saber a los acreedores el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura en la causa ut-supra citada el día 27 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Silvia R. Lavarda - Secretaria. San Francisco, 28 de mayo de 2024.

2 días - N° 532006 - \$ 1700,60 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 5) hace saber que en autos "FLORO S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 12839133), por Sentencia N° 23, del 23/05/24 se resolvió: "I) Declarar la quiebra de FLORO S.R.L." que gira bajo el nombre de fantasía "Vilahouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscripta en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Álvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscripta- en calle Carlos Andrés N° 7455, Argüello, Provincia de Córdoba; c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires en los términos de los arts. 288 y 289 LCQ. (...) IV) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de aquélla, que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. (...) V) Intimar a la fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 de la ley 24.522. VI) Intimar a la fallida y a sus administradores, Sres. Florencio Enrique Ferrara y Matías Ferrara, a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. VII) Prohibir a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. (...)" Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 02/09/2024 in-

clusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1º piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, tel: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo: robertowerbin@yahoo.com. ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsar de documental. Informe Individual: 05/11/24; Resolución art. 36 LCQ: 13/03/25; Informe General: 14/04/2025. Of. 27/05/24.

5 días - N° 532803 - \$ 40267,50 - 7/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y 6ta. Nom. Civil y Com. de la Ciudad de Río Cuarto, en autos "PINAMONTI, Siego Andrés (Expte. N° 12869915)", ha resuelto por Sentencia N° 25 del 10/05/2024: I) Declarar la quiebra propia del Sr. Diego Andrés Pinamonti -DNI 34.052.170-, CUIT 20-34.052.170-7, con domicilio real sito en calle Pringles N° 221 de la localidad de Sampacho, de profesión contratista rural, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º de la L.C.Q.). XV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 28 de junio de 2024, debiendo atenerse los acreedores peticionantes a lo prescripto por el art. 32 de la Ley N° 24.522 y Acuerdo Reglamentario N° 1714 Serie "A" de fecha 20/8/2021, en cuanto al procedimiento de verificación de créditos NO PRESENCIAL (VNP). XVII) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 04 de Octubre de 2024 la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. Fdo: Dra. Mariana Martínez. NOTA: Síndico sorteado Cr. Pablo L. Ingaramo, aceptó el cargo y fijó domicilio en Buenos Aires N° 204 4to piso de Río Cuarto, horario de atención: Correo electrónico crpabloingaramo@hotmail.com T.E Cel: 353-4815620. Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:30 a 19:30 horas.

5 días - N° 532883 - \$ 30415 - 10/6/2024 - BOE

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados:

“BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA” (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fechas 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FERNANDO SARAVIA – JUEZ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

5 días - N° 532435 - \$ 18532,50 - 6/6/2024 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: “PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS”; bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

EL SEÑOR JUEZ BRUERA Eduardo Benito Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 11A NOM de la ciudad de Córdoba Capital en estos autos caratulados “VELINTENE, MATEO JOSÉ ISMAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE: 12492643” ordena: CÓRDOBA, 10/05/2024. Como se pide. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr. Mateo José Ismael Velintene (DNI 44.237.512). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: ORIGLIA Paola Natalia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.10. BRUERA Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.05.11.

1 día - N° 531983 - \$ 1846,20 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.CIV Y COM.de Huinca Rco. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del causante el Sr. Rubén Santiago Giraudi, DNI. n° 12.923.800 , en los autos caratulados “ GIRAUDI, SANTIAGO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE N° 12852175, por el plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of.Hca. Rco. 15/05/2024 .FDO.MAZUQUI Claudio Fabian JUEZ 1RA. INSTANCIA-VIVAS Marcela Del Carmen PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 531697 - \$ 756 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ , En autos caratulados “AMBROGIO, DESOLINA O DOSOLINA - TISERA, MIRIAM GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente SAC: 10372179”. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DESOLINA O DOSOLINA AMBROGIO DNI 2.034883 y MIRIAM GLADYS TISERA, DNI 14.574.889 , para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Notifíquese. CARLOS PAZ, 07/02/2022.- Texto Firmado digitalmente por: GIORDANO María Fernanda-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- OLCESE Andrés- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 531915 - \$ 1418,40 - 6/6/2024 - BOE

EXPTE. SAC 10333425 - JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIV. Y COMERCIAL DE 40 NOM. DE CORDOBA, autos caratulados EXPTE. 10333425 “INCIDENTE DE EXCLUSION DE VOCACION HEREDITARIA EN AUTOS: ALVAREZ MANUEL LEONARDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 6609739), cita a la incidentada Sra. Delia Procopovich para que conteste incidencia, oponga defensas y ofrezca prueba que haga a su derecho.”CORDOBA, 22/07/2022. Proveyendo a la presentación efec-

tuada por la Dra. Beltrame Alejandra Cecilia en op. n° 9673212: Por incorporado el escrito acompañado en archivo digitalizado obrante en la operación de mención. Proveyendo por remisión a lo solicitado con fecha 20/08/2022: Admítase el incidente de Exclusión de vocación hereditaria formulado. Cítese a la incidentada Sra. Delia Procopovich para que en el plazo de veinte días conteste la incidencia, oponga defensas y ofrezca la prueba que haga a su derecho bajo apercibimiento (arts. 507 y 508 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese a cuyo fin, publíquese edictos conforme lo prescribe el art.152 del C.P.C.” Texto firmado digitalmente por :MAYDA Alberto Julio JUEZ/A de 1era Instancia. GARRIDO Karina Alberta- PROSEXRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 532223 - \$ 18105 - 7/6/2024 - BOE

El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc y Flia del Juzgado de Deán Funes, Secretaría N° 1 , donde se tramitan los autos caratulados: “ JUAREZ Y/O JUAREZ DE GONZALEZ MARIA EUFEMIA. DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXP N°: 11911325” cita y emplaza a los herederos de la causante, por edictos, que se publicaran por 5 veces en veinte días en el “Boletín Oficial”;para que en el término de dos (2) meses acepten o renuncien a la herencia , bajo apercibimiento de tener por aceptada la herencia si transcurre dicho plazo sin haber respondido la intimación, conforme lo previsto en el proveído de fecha 05/03/2024. Fdo: Dra CASAL María Elvira. Secretaria. Dra MERCADO Emma Del Valle.- Juez.

5 días - N° 532319 - \$ 11370 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Juzgado Civil y Comercial de 17 nom, de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. GUEVRA MIGUEL ANGEL, DNI: 7.942.120, en autos “GUEVARA MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte.: 7471866”, para que dentro de VEINTE DIAS CORRIDOS (art. 6 CCCN), comparezcan a estar a derecho, y a defenderse en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial. (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135- ) Fdo.Dr. Beltramone Veronica Carla Juez.- Dr. Dominguez Viviana Marisa , Prosecretario Letrado.-

4 días - N° 532334 - \$ 4698,40 - 7/6/2024 - BOE

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, CITA y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante HILDA HAYDEE FIORNOVE-

LLI en autos: "FIORNOVELLI, HILDA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS -" (SAC 12787171)", para que en el término de TREINTA días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos, bajo apercibimiento de Ley. Of. 20.03.2024. Fdo: GOMEZ, Claudio Daniel - JUEZ DE 1ª INST. - DEL GREGO, Fernan- do Sebastián - SECRETARIO.

1 día - N° 532337 - \$ 887,10 - 6/6/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes "VEGA, HÉCTOR JOSÉ - PALACIOS, SUSANA BETTY" para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) TONELLI José María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA . RABANAL María De Los Angeles SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532368 - \$ 636,40 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 34º Nom. en lo Civ. Com. de Cba. en autos caratulados "GIMENEZ EVA SEGUNDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12301856, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Eva Segunda Gimenez, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). CORDOBA, 18/12/2023. Fdo: DAMETTO Gisela (Prosecretario/a letrado).

1 día - N° 532409 - \$ 859,50 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. Conc. y Familia de 2a Nom. Sec.3-Carlos Paz cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniela del Valle Cleri DNI 22.647.642, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12823198 - CLERI, DANIELA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (art. 2340, CCCN) . CHAVEZ María Agustina PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 024.05.28 RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.28

1 día - N° 532489 - \$ 958,40 - 6/6/2024 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Familia 6ª- Sec 12 de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a herederos y acreedores

que se consideren con derecho a la herencia o a los bienes del Sr. ALTAMIRANO FAVIAN O FABIAN ANDRÉS, DNI N° 6.596.874 para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación comparezcan en los autos caratulados "ALTAMIRANO, FAVIÁN ANDRÉS Y/O FABIÁN ANDRÉS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12841337, iniciado el 27 de mayo de 2024, que se tramitan ante este mismo juzgado. Río Cuarto, junio de 2024.

1 día - N° 532726 - \$ 818,10 - 6/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial y 6a Nominación de la ciudad de Córdoba y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10258001 - CANERI, VICTOR SEVERO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 09/09/2021.... Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de CANERI, VICTOR SEVERO, D.N.I. N° 6.544.597. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial ...Texto Firmado digitalmente por: CURA María Liliana. PROSECRETARIA LETRADO. Fecha: 2021.09.09. CORDEIRO Clara María. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.09.09.

1 día - N° 532856 - \$ 1455,20 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst y 2ª Nom C.C.C. y F de Marcos Juárez, en autos "VERGILI, MARIA TERESA - PICCO, ESTEBAN AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expte n° 12839029 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de VERGILI, MARIA TERESA y PICCO, ESTEBAN AGUSTIN, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.- Marcos Juárez, 13/05/2024, Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA/RABANAL María De Los Angeles, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 532868 - \$ 825 - 6/6/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Inst. y 8va. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RUBÉN DARÍO NAÓN, D.N.I N° 13.819.366, en los autos caratulados: "NAÓN, RUBÉN DARÍO -DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 12826149), para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la última pu-

blicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. CÓRDOBA, 14/05/2024. Firmado: Dra. Patricia Liliana Martinelli, Prosecretaria (O.P.S.).

1 día - N° 532881 - \$ 944,60 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos-Ifflinger, en autos caratulados "GUEVARA, GRACIELA MARIA- Declaratoria de Herederos-SAC 12922896"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GUEVARA, GRACIELA MARIA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: Dr. Claudio Daniel GOMEZ- Juez 1ºInst.- Dr. Del Grego, Fernando Sebastián- Secretario 1º Inst. Oficina 29/05/2024

1 día - N° 532890 - \$ 1128,60 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de JUZGADO 1A INST CIV COM 11A NOM., de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, MARTA OFELIA FERRETTI , DNI 3.763.258, en los autos "GARAY, ENZO MAURICIO - FERRETTI, MARTA OFELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte.: N° 3714262", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. - Córdoba, 24/05/2024. Texto firmado digitalmente por: BRUERA Eduardo Benito- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - ORIGLIA Paola Natalia, SECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 532897 - \$ 921,60 - 6/6/2024 - BOE

EL Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nom. Civil, Com. Conc. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LAMBERTUCCI, EMILIO JULIO en autos LAMBERTUCCI, EMILIO JULIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12820876) para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. AMIGÓ ALIAGA Edgar -Juez- RABANAL María De Los Angeles - Secretaria-

1 día - N° 532902 - \$ 861,80 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst de 28º Nom. Civ. y Com de la ciudad de Córdoba en autos caratulados: LO PRESTI, OMAR RUBEN - DECLARATORIA DE

HEREDEROS Expte. N° 6151889 - se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/04/2024. Incorpórese oficio del RJU remitido por despacho interno. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de OMAR RUBÉN LO PRESTI, DNI: 6.393.089. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial consignando el DNI del causante (art. 2340 del CCC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ELLERMAN Ivan - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.04.17 - VINTI Angela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.17.

1 día - N° 532914 - \$ 1963,50 - 6/6/2024 - BOE

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de 1° Instancia - JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 1A NOM - SEC 1 - cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante CASTAÑO, OSCAR SEBASTIAN L.E. N°6.432.203, en autos caratulados "CASTAÑO, OSCAR SEBASTIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE : 12771527 ", a cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN).Fdo: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A LETRADO - VIGILANTI Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532952 - \$ 1032 - 6/6/2024 - BOE

Rectificación de edicto - Rectificación de edicto N° 521435 publicado con fecha 15/04/2024, debe decir: GIOBELLINA, CARLOS DANTE DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N° 12757843 que tramita ante la "Oficina de Procesos Sucesorios" de la ciudad de Córdoba.-

1 día - N° 532831 - \$ 480 - 6/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de Córdoba con asiento en la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "PENCI, ELIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12913060, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PENCI, ELIO (DNI 93.499.208) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos

(art. 2340, CCCN) siguientes de la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Aliaga Folkenand, María Prosecretaria Letrada. Cba. 21/05/2024.

1 día - N° 532954 - \$ 933,10 - 6/6/2024 - BOE

El Juzgado de 1° Inst. y 42 Nominación en lo Civil y Comercial, Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Patricia Elba DESTEFANIS DNI: 16.783.478, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados, DESTEFANIS, PATRICIA ELBA DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 12898765, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, treinta y uno (31) de mayo de 2024. Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 532958 - \$ 967,60 - 6/6/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Alberto Andrés Busano DNI 6.552.865, María Rosa Retamosa DNI 12.199.592 y Maximiliano Andrés Busano DNI 33.371.094, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). RODRIGUEZ Andrea Carolina PROSECRETARIO/A LETRADO, BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA de Bell Ville(Pcia. de Córdoba)

1 día - N° 532961 - \$ 838,80 - 6/6/2024 - BOE

RIO IV-La Sra. Jueza de 1° Inst. y 4° Nom. en lo C. y C. Sec. N° 7, en los autos caratulados LUNA, ROSA REINA - REYNOSO, JOSE VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.12910379), iniciado el 8/5/2024 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Reina Luna Rosa, DNI 3.675.725 y José Víctor Reynoso, DNI 6.637.687, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Río IV. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: PUEYRREDON Magdalena.

1 día - N° 532963 - \$ 843,40 - 6/6/2024 - BOE

RÍO SEGUNDO, El señor Juez de 2da Nomin.,- Com, Civ. y Flia Río II (ex sec.2) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra Adela Ventura

ANDRADA DNI N° 2.790.248 en autos " RODRIGUES Y/O RODRIGUEZ, Arturo Oscar -ANDRADA ,Adela Ventura -Declaratoria de Herederos" Expte 10355047, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos en "Boletín Oficial" (art 2340 C.C.C.N). Bajo Apercibimiento de Ley. Río II, 27/05/2024 Fdo. GONZALEZ Hector Celestino -Juez 1ra INSTANCIA .- BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana -Secretaria 1ra INSTANCIA

1 día - N° 532983 - \$ 1110,20 - 6/6/2024 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba. Cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE CESAR ARNAEZ, D.N.I 5.542.618 en autos ARNAEZ, ENRIQUE CESAR- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 12569402 - para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Fdo Serra María Laura - PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 533007 - \$ 480 - 6/6/2024 - BOE

Sr. Juez en lo Civ, Com,Conc 1ra. Nom. de la ciudad de Deán Funes, Sec. Dra. CASAL María Elvira, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALAMO, GUILLERMO MARIO, DNI N° 7.965.083, en autos:" EXPEDIENTE SAC: 12726865 - ALAMO, GUILLERMO MARIO - VILLALBA, BENICIA DEOLINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS . Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). fdo. CASAL María Elvira. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. 30/05/2024.

1 día - N° 533023 - \$ 1278,10 - 6/6/2024 - BOE

Sr. Juez en lo Civ, Com, Conc 1ra. Nom. de la ciudad de Dean Funes, Sec. Dra. CASAL María Elvira, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante VILLALBA, BENICIA DEOLINDA , L.C N° 4.968.760, en autos: EXPEDIENTE SAC: 12726865 - ALAMO, GUILLERMO MARIO - VILLALBA, BENICIA DEOLINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS . Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). fdo. CASAL María Elvira. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. 30/05/2024.

quense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). fdo. CASAL María Elvira. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. 30/05/2024.

1 día - N° 533026 - \$ 1291,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 3º Nom de Río Cuarto Sec. N° 6, en autos: "MALDONADO, MARIA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°: 12867834 cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de MALDONADO, MARIA ELENA, DNI 21.545.684, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO.– Dra. Selene Carolina Ivana LOPEZ (Jueza); Dra. Ana Carolina MONTAÑANA (Secretaria) - Río Cuarto 29-05-2024.

1 día - N° 533038 - \$ 636,40 - 6/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de primera instancia titular del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12828630 - FLORES, GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sra. GRACIELA FLORES, DNI 11.566.571, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, RIO CUARTO, 25/04/2024. Fdo.:LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y BERGIA Gisela Anahi SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA .-

1 día - N° 533041 - \$ 1128,60 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 Inst de la Oficina Procesos Sucesorios secretaria a cargo de la autorizante, Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA DEL VALLE MARQUEZ DNI: 3.703.956, en autos MARQUEZ ELSA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12158603, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).CBA, 03 de Junio de 2024. Fdo. Serra María Laura - Prosecretaria

1 día - N° 533058 - \$ 1524 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia. de la ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados: "BASTIAS, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 12866772) ; cita

y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. JUAN CARLOS BASTIAS, DNI. n° 18.547.299, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 21/05/2024. Fdo.: Claudio Fabián Mazuqui - Juez; Manuel Martínez Álvarez - Prosecretario Letrado.

1 día - N° 533043 - \$ 919,30 - 6/6/2024 - BOE

COSQUÍN. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Conciliación y Familia de Cosquín Dr. Carlos Fernando Machado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los bienes dejados por el causante HÉCTOR URBIETA DNI n° 7.460.471 e IVANA BERTOLONI DNI n° 93.576.242, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C P C y C y art. 2340 del CCCN) en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12530047 - URBIETA,, HÉCTOR - BERTOLONI, IVANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" COSQUÍN, 23/04/2024. FDO: CARLOS FERNANDEZ MACHADO.- JUEZ.-

3 días - N° 533053 - \$ 7822,50 - 6/6/2024 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. y 6ª Nom., MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Sec. N° 11, en autos caratulados: "TARDITI, DANIEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-" (EXPTE. 12929856), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Daniel Alberto Tarditi, DNI. N° 12.183.487, para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca/n a estar a derecho.- Río Cuarto, 23/05/2024.- Fdo: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-MARIANO Ana Carolina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-

1 día - N° 533064 - \$ 1018,20 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez Civ. y Com. Fam. de 1ra. Instancia y 7º Nom., Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. SABER Luciana María, de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Delia Esther FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 13727293, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el

"Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del art. 2340 del CCCN, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC y art. 2340 del CCCN. Río Cuarto, de junio de 2024.

1 día - N° 533083 - \$ 1275,80 - 6/6/2024 - BOE

MARCOS JUÁREZ. 30/05/2024. El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliatorio y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, en los autos caratulados "SUELDO, MARIO GERÓNIMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N°11914892, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO GERÓNIMO SUELDO (D.N.I. N°11.054.264), para que el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (Artículo 2.340 C.C.y.C.). Firmado: Dr. TONELLI, José María, Juez de 1ª Instancia y Dra. SAAVEDRA, Virginia del Valle, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 533118 - \$ 1137,80 - 6/6/2024 - BOE

HUINCA RENANCO.- El Sr. Juez de 1A. Inst. en lo C.C.Concil y Fam., Sec. Única de la Ciudad de Huinca Renanco, en los autos caratulados: "STEFFENINO, HUMBERTO VÍCTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 12841990", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Humberto Víctor Steffenino, DNI n° 5.159.623, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2º párrafo CCyCN.). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. NOTIFÍQUESE. — Fdo: FUNES Lucas Ramiro (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – MARTINEZ ALVAREZ Manuel (PROSECRETARIO/A LETRADO). - HUINCA RENANCÓ, 30/05/2024.

1 día - N° 533129 - \$ 1434,50 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era Inst. y 6ta. Nom. en lo Civ. Y Com. Dra. MARTINEZ, Mariana, secretaria N° 11, y en estos autos caratulados "RIGO, ISABEL MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12897810)" de esta ciudad de Río Cuarto, Córdoba, a cargo del autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a quien se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la causante doña RIGO, ISABEL MERCEDES, DNI N° 3.337.881,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, 03 de Junio de 2024

1 día - N° 533130 - \$ 838,80 - 6/6/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de 1ra Inst. Civ. Com. 6A Nom. de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados “RUFFINO, ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. N° 12352762” cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO RUFFINO DNI 17292.101, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO -

1 día - N° 533243 - \$ 1500 - 6/6/2024 - BOE

El Juez. Civ y Com. de 43 Nom, cita y emplaza, a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEROTTI,VIVIANA ALEJANDRA DNI.:17.539.927, para que lo acrediten dentro de los (30) días corridos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: GARCIA, Jorge Luis.

1 día - N° 533403 - \$ 997,50 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO. - El Sr. Juez de 1° Ins y 3° Nom – Sec 6 en lo C., C., C. y Flia de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE ANTONIO LOPEZ, DNI 7.936.416, en autos caratulados “LOPEZ, ROQUE ANTONIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE N° 9075348, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. MARTINA, Pablo Gustavo (JUEZ) – Dra. BERTTA, Anahí Teresita (SECRETARIA). - Río Tercero, 03/06/2024.

1 día - N° 533415 - \$ 2345 - 6/6/2024 - BOE

Deán Funes- El Juez de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 2, Juzgado con domicilio en calle 9 de Julio 221 de esta Ciudad, cita y emplaza a los sucesores de Julia Isabel Ruarte y/o Isabel Julia Ruarte, DNI 5.003.802 para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos “RUARTE, JUAN MARIO - LUNA, RAMONA EUFEMIA Y/O EUGENIA RAMONA Y/O RAMONA EUGENIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 9274817, bajo

apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 29 de febrero de 2024 . Fdo. Emma del Valle Mercado, Juez ; Maria Elvira Casal, Secretaria.-

1 día - N° 533458 - \$ 2306,50 - 6/6/2024 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría N° 1 de la ciudad de ALTA GRACIA cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Fernando Ludueña, DNI 8.597.454, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12855144 - LUDUEÑA, FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” ALTA GRACIA, 30/05/2024. Fdo.: VIGILANTI Graciela María (JUEZA), JAPAZE JOZAMI Mario Augusto (PROSECRETARIO LETRADO).

1 día - N° 533420 - \$ 1963,50 - 6/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad y provincia de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Carmen Olga Martínez L.C. N° 3.703.797 y Elda Irma Alí D.N.I. N° 7.367.764 en autos caratulados MARTINEZ, CARMEN OLGA – ALI, ELDA IRMA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 10027647 para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 19/04/2024. Texto Fdo Digitalmente por: GARCIA, Jorge Luis, Prosecretario Letrado.

1 día - N° 533427 - \$ 2012,50 - 6/6/2024 - BOE

Deán Funes- El Juez de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 2, Juzgado con domicilio en calle 9 de Julio 221 de esta Ciudad, cita y emplaza a los sucesores de Felix Marcelino Ruarte, DNI 6.392.278 para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos “RUARTE, JUAN MARIO - LUNA, RAMONA EUFEMIA Y/O EUGENIA RAMONA Y/O RAMONA EUGENIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 9274817, bajo apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 23 de mayo de 2024 . Fdo. Emma del Valle Mercado, Juez ; Maria Elvira Casal, Secretaria.-

1 día - N° 533455 - \$ 2222,50 - 6/6/2024 - BOE

Deán Funes- El Juez de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 2, Juzgado con domicilio en calle 9 de Julio 221 de esta Ciudad, cita y emplaza a los sucesores de María

Eva Ruartes, DNI 5.801.054 para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos “RUARTE, JUAN MARIO - LUNA, RAMONA EUFEMIA Y/O EUGENIA RAMONA Y/O RAMONA EUGENIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 9274817, bajo apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 22 de abril de 2024 . Fdo. Emma del Valle Mercado, Juez ; Maria Elvira Casal, Secretaria.-

1 día - N° 533456 - \$ 2205 - 6/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia del JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA de la Ciudad de ARROYITO; cita y emplaza a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento del causante, SR JORGE JOSÉ LOVERA, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados “LOVERA, JORGE JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte n°12852536, bajo apercibimientos de ley. ARROYITO, 03/06/2024. García Ceballos María Soledad, Prosecretario Letrado. Martínez Demo, Gonzalo, Juez de 1ra Instancia.

1 día - N° 533460 - \$ 2198 - 6/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El sr. Juez de 1° Inst.C.C.C.y Flia de la ciudad de Corral de Bustos en expte SAC 12608129-SOSA CARLOS ROBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SOSA, CARLOS ROBERTO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).Fdo GOMEZ Claudio Daniel JUEZ DE 1RA INSTANCIA, DEL GRECO Fernando Sebastian-SECRETARIO/A.

1 día - N° 533461 - \$ 2331 - 6/6/2024 - BOE

Río Cuarto, 29/04/2024. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Dra. Magdalena Pueyrredon, Sec. N° 8 a cargo de la Dra. María Cecilia Defeo, en los autos caratulados “DOMINATO, SILVIO-DOMINATO, ERNESTO-ROSALLES Y/O ROSALES DE DOMINATO, HELVECIA Y/O ELVECIA ESPERANZA-DOMINATO, ANA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12401204” ha dictado la siguiente Resolución: RIO CUARTO, 29/04/2024. Encontrándose diligenciado el oficio dirigido al Registro

de Juicios Universales, téngase por promovida la presente declaratoria de herederos de SILVIO DOMINATO, PASAPORTE ITALIANO N° 323; HELVECIA Y/O ELVECIA ESPERANZA ROSALES y/o ROSALES DE DOMINATO, DNI N° 7.799.908; ERNESTO DOMINATO, DNI N° 6.653.979 y ANA HAYDEE DOMINATO, DNI N° 4.128.256. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Firmado digitalmente por DEFEO, Maria Cecilia, Prosecretario/a Letrado; PUEYRREDON, Magdalena, Juez/a de 1ra. Instancia. Río Cuarto, 29/04/2024.

1 día - N° 533483 - \$ 5054 - 6/6/2024 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12228029 - ROBLEDO, RAMONA AURORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS se ha dictado la siguiente resolución "DEAN FUNES, 13/11/2023. (...)Sin perjuicio de ello, Admitase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.).(...)"

1 día - N° 533487 - \$ 1823,50 - 6/6/2024 - BOE

RIO TERCERO, 15/4/2024. El Sr. Juez de JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 - RIO TERCERO Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CHAPARRO, MATEO - LENCINA, JILDA O GILDA VICTORIA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en los autos caratulados "CHAPARRO, MATEO - LENCINA, JILDA O GILDA VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12599750" Oportunamente, previo al dictado de la resolución dese intervención al Ministerio Público Fiscal a efectos de que tome participación en los presentes y evacue vista de todo lo actuado. Cumplímense lo dispuesto por el art. 658 in fine del CPCC y

el segundo párrafo del art. 2340 del CCCN respecto de los restantes herederos denunciados. Firmado SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ROSSO Mariela Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 533506 - \$ 3825,50 - 6/6/2024 - BOE

## AUDIENCIAS

En la causa caratulada "REARTES, LAUTARO SAHIR C/ CAMPOS, JAVIER OMAR - ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO" Expte. 6534255, radicada en el Juzg. de Familia de 2da Nominación de la ciudad de Córdoba (domicilio: Tucuman 360, 3er piso, Córdoba), se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/11/2022. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado. En consecuencia, proveyendo a la presentación de fecha 13/10/2022: Admitase. Agréguese la documental acompañada. A los fines de tratar las medidas provisionales personales planteadas (cuidado personal y cuota alimentaria provisoria), fíjese audiencia presencial en la sede del Tribunal, para el día 17 de febrero de 2023 a las 8:45hs., debiendo comparecer las partes en forma personal y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art. 73 Ley 10.305). A la apertura de la cuenta bancaria para depósito de cuota alimentaria, atento constancias de autos, oportunamente, en caso de corresponder. Notifíquese a cuyo fin, previo acompañamiento de copia de la demanda y documental, librese cédula ley 22.172. Hágase saber a la compareciente que deberá diligenciar la misma en forma y conforme lo ordenado en las presentes actuaciones." Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez). Posteriormente, se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/05/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo declarado bajo juramento. En su mérito, al escrito del 10/05/2024: téngase presente lo manifestado en relación al domicilio real del demandado. Conforme el estado procesal de los presentes, a los fines de tratar las medidas provisionales personales planteadas oportunamente, fíjese nuevo día y hora de audiencia mediante video llamada a través de la plataforma "WEBEX", para el día 26 de junio de 2024 a las 09:30hs. (<https://justiciacordoba.webex.com/join/gtavip>), debiendo ingresar Silvana Leonor Reartes Epstein y Javier Omar Campos en forma personal, munidos con sus documentos de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art. 73 Ley 10.305). Hágase saber a los citados que a los fines de la efectivización de la audiencia, deberán denunciar con antelación los números de teléfonos de contacto y contar con la aplicación carga-

da previamente en sus respectivos dispositivos (celular y/o computadora). Asimismo, se insta a las partes y participantes a que verifiquen con antelación a la audiencia designada, el correcto funcionamiento de la conectividad y el sistema, a fin de evitar dificultades técnicas. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, debiendo notificarse el presente junto con el decreto del 10/11/2022. Dese intervención a la Asesora de Familia que por turno corresponda como representante del ausente. Notifíquese." Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez).

5 días - N° 532794 - \$ 31437,50 - 11/6/2024 - BOE

## CITACIONES

"La Dra. Nérida Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, de Cuarta Nominación (sito en calle San Jerónimo N° 258, 5to piso de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba) cita a Graciela Fabiana Rivadero Vera a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 29 del mes de julio del cte. año, a las 8,00 hs., ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5 piso, de esta ciudad en los autos caratulados: " RIVADERO, AGUSTIN GABRIEL - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12954799)" que tramitan por ante la Secretaria N° 8 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)."

5 días - N° 533452 - s/c - 12/6/2024 - BOE

EDICTO: El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nom. en lo C.C.C y Flia. de V.C.Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/MUÑOZ RICARDO-EJECUTIVO FISCAL-EXPTE N°12271264.Se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 04/04/2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$331.436,39, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C. Atento las constancias de autos y lo solicitado: Bajo responsabilidad de

la actora, trábase la medida cautelar solicitada sobre el remanente de subasta existente en los autos caratulados " MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ MUÑOZ, RICARDO- PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL EXPTE N° 2850240"; hasta alcanzar la suma de Pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis con treinta y nueve centavos (\$331.436,39) y abrase cuenta judicial a tal fin. Tórnese razón de la medida ordenada. Seguidamente se procede a la apertura de la cuenta judicial toma razón del embargo dispuesto en los autos referidos. Conste. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO

---

1 día - N° 528759 - \$ 5425 - 6/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES: El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. 1° Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N°2, en estos autos caratulados "CALCATERRA, RUBEN ALBERTO C/ AYALA, NORA SELVA - ORDINARIO - TRAM.ORAL (Expte.11662585)", cita y emplaza a los herederos de Nora Selva Ayala, D.N.I N° 11.728.342 para que en el plazo de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 165 del CPCC). FDO: CUNEO, Sandra Elizabeth -Jueza- LARGHI, María Alejandra- Secretaria — Villa Dolores, 21 de Mayo de 2024.-

---

5 días - N° 531689 - \$ 5482 - 6/6/2024 - BOE

CETROGAR S.A.C/BUSTOS, OSCAR-EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.7571872-SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-Juzg.1-CORDOBA,09/05/2024.Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P. C:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. GIOVANNONI Diego PROSECRETARIO/A LETRADO; FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-CORDOBA,16/10/2018.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese.Resérvese en secretaría la documental acompañada.Proveyendo al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado,por parte y con el domicilio procesal constituido.Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento

del comparendo,oponga excepciones legítimas,- bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada.Al embargo solicitado:Trábase el embargo peticionado,el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquel, y en un veinte por ciento(20%)en caso contrario(arts.147,L.C.T.y Dec484/87),a cuyo fin oficiese.Procedase a la apertura de cuenta judicial.fdo. GARRIDO,Alejandra Fatima PROSECRETARIO LETRADO-FONTAINE,Julio Leopoldo(h)JUEZ/A DE 1RA.INSTANCIA

---

5 días - N° 530185 - \$ 19293,50 - 7/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com.Conc. Y Familia 2a Nom -, de la ciudad de Rio Segundo en los autos: "TAPPERO, LUCIANO JOAQUIN Y OTRO C/ FERNANDEZ, FABIAN FERMÍN - EJECUTIVO" (Expete. 12732894). Cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ, Fabian Fermín D.N.I. 37.107.755, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación." fdo.: GONZALEZ Héctor Celestino, Juez; BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana Secretaria.

---

4 días - N° 530815 - \$ 4284,40 - 6/6/2024 - BOE

CETROGAR S.A.C/VEGA,HUMBERTO VICTOR-EXPED.ELECTRONICO-EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.8068848-SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-Juzg.1-CORDOBA,16/08/2019.Téngase al compareciente por presentado,por parte,en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admitase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda,documen-

tal y poder acompañado.A la medida cautelar,- Trábase el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento(20%)en caso contrario(arts.147L.C.T.y Dec.484/87), a cuyo fin oficiese.Procédase a la apertura de cuenta judicial.FDO. GIOVANNONI Diego;FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ/A DE 1RA.INSTANCIA.-CORDOBA,06/05/2024.Agréguese.Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152y165 C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo.FDO.ROSA María Laura PROSECRETARIO;FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ.

---

5 días - N° 530213 - \$ 17787 - 7/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 43ª Nom. en lo Civil y Com. de Cba., cita y emplaza a los herederos de Norma Celia Ferreiro en autos "MARIN, María De La Esperanza - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 5117914), por el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación, a fin de que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Cba. 21/05/2024. JUEZA: MARIANA ANDREA LIKSENBERG; SECRETARIA: MARIANELA FORNASARI.-

---

5 días - N° 530882 - \$ 2975 - 7/6/2024 - BOE

En la ciudad de Villa María, a los 3 días del mes de Abril del año 2024 se realizó mediante boleto de compraventa la sesión del fondo de comercio, del local comercial llamado "GARNATA" del rubro zapatería, que se encuentra ubicado en calle San Martín N° 319 de la localidad de Villa María. En dicho contrato participó el Sr. Nicola Gastón Alberto, N° 31.300.220, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 440 de la localidad de Villa María, en carácter de VENDEDOR y el Sr. Christian Claudio Fulgenzi, D.N.I. N° 31.222.100 con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 4895 de la localidad de Córdoba Capital, en carácter de COMPRADOR.

---

2 días - N° 531749 - \$ 1953,60 - 6/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZG. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1A NOM.- SEC.1 - CARLOS PAZ – SECRETARIA a cargo de GIORDANO María Fernanda, en estos autos caratulados: "BARRAZA, GABRIELA RITA C/ BAMBA S.A.C.I.I.F- ORDINARIO- EXPTE. 9937708" ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 27/07/2021. A lo solicitado y proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y

con el domicilio legal constituido. Por iniciada la presente demanda de escrituración, del Lote 9 Manzana 280 Loteo Villa del Lago, Pedania San Roque, Dpto Punilla (hoy Comuna de Estancia Vieja) la que se tramitará por el juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. GIORDANO Maria Fernanda SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA// OLCESE Andres JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.OTRO DECRETO: "Villa Carlos Paz, 17 de mayo de 2024: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C.C, cítese y emplácese a la demandada Bamba S.A.C.I.I.F. a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 165 del C.P.C.C.)" GIORDANO Maria Fernanda SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA// OLCESE Andres JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - Domicilio del Juzgado calle José Hernández N° 11, Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Domicilio electrónico juzciv1sec1-cp@justiciacordoba.gob.ar.-

5 días - N° 532418 - \$ 14751 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. 26 Nom. - Sec. CON SOC 2 de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados VEGA LUIS ALBERTO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE-Expte: 12132590, cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Vega, D.N.I. 22.093.591 para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho en los términos del art. 84 LCQ. 21.03.2024 FDO: SILVESTRE Saul Domingo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 531880 - \$ 2607 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1° Inst. y 23° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "YAPURA, MARÍA EUGENIA C/ NIETO, VANESA SOLEDAD Y OTROS - DESALOJO - FALTA DE PAGO" EXPTE. N° 10169114, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN CEFERINO NIETO DNI 10.697.992, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba 11/04/2024. Fdo.: Dr. Rodríguez Juárez Manuel Esteban - Juez; Dra. Osorio, María Eugenia - Secretaria Letrada.

5 días - N° 531923 - \$ 8760 - 6/6/2024 - BOE

Río Tercero, 16/05/2024. La Oficina Única de Conciliación Juzgado 2da Nominación de la Ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados

"GUARDIA, MARIO ADOLFO C/ ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO (A.G.E.C.) DE RIO TERCERO - ORDINARIO - DESPIDO" Expte. N°12351503, conforme certificado que antecede, en virtud de que pueden existir otros herederos además de los comparecientes y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.P, cita y emplaza a los herederos del actor Mario Adolfo Guardia DNI 14.224.879, para que en el término de veinte días comparezcan por sí o por otro en la presente causa, bajo apercibimientos de ley. Fdo. ASNAL, Silvina Del Carmen - JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, PATIÑO, Mariana Gisella SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 532077 - \$ 6241 - 10/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 34A NOM - Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 8346610 - PERALTA, FRANCISCO ESTANISLAO Y OTROS C/ PADILLA, NESTOR FABIAN - ACCIONES POSESORIAS/ REALES - DESPOJO", se tomado la siguiente resolución: CORDOBA, 06/03/2024. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Zeferina Inés Peralta a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía... Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Fdo: DAMETTO Gisela - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 532222 - \$ 4941,50 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst en lo Civ y Com y 36º Nom de la ciudad de Córdoba, Dr. ABELLANEDA Roman Andres, cita y emplaza a los herederos de ELVIRA GARCÍA DNI N° 3.800.378, y de ÁNGEL AMBROSIO GUIQUET DNI N° 6.503.690, en autos caratulados: "GUIQUET, SILVINA GABRIELA C/ CUELLO, GUSTAVO GABRIEL Y OTROS - ORDINARIO - SIMULACION - FRAUDE - NULIDAD" (EXPTE N° 6506354), para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: ABELLANEDA Roman Andres (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)

5 días - N° 532252 - \$ 4826,50 - 10/6/2024 - BOE

VILLA MRIA- JUZGADO CIV.COM.FLIA.4A - S.7. Hace saber a Ud. que en los autos caratulados "PALOMBI, JOSE LUIS C/ PEDERNEIRA, MARIA ALICIA - DIVORCIO UNILATERAL" - Expte. 12694988" se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 25/04/2024:Cítese y emplácese a MARÍA ALICIA PEDERNEIRA D.N.I

N° 11.785.549, para que en el plazo de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación en los presentes obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos de conformidad a lo prescripto por los arts.152 y 165 CPCC. NOTIFÍQUESE.- Fdo. digitalmente por: BUFFONI Vanina Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 532298 - \$ 4792 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Familia 3º Nominación cita y emplaza a los herederos de Julio César Agüero en los autos caratulados: "SCANDALIARIS, MELINA C/ AGUERO, JULIO CESAR - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305" EXPTE. NRO. 8941490, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 5 de marzo de 2024.- Fdo.: Dra. Julia Rossi - Juez; Dr. Lautaro Martin Miranda— Secretario.

5 días - N° 532383 - \$ 2400 - 10/6/2024 - BOE

LABOULAYE, 08/05/2024. Cítese y emplácese al demandado Santiago Leopoldo GIL, en su mérito publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días (20) comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. 12770604 - GIL, MIRTA C/ GIL, SANTIAGO LEOPOLDO - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL" Fdo. DR. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés, JUEZ. Dra. VARELA Viviana Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO - JUZGADO CIV.COM.CONCIL.FAM. - LABOULAYE

5 días - N° 532443 - \$ 5493,50 - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Com. de Familia 3º Nom.- SEC.6 -de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los sucesores de Tomas Alberto Ramírez DNI 6.576.278 para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos "MAZZOCHI, MARIA NOELI Y OTRO C/ DIFILIPPI, ALEJANDRO - ACCIONES POSESORIAS/REALES, Expte N° 1133372 y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO.: MARTINA Pablo Gustavo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- BERETTA Anahi Teresita, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. -

5 días - N° 532558 - \$ 9467,50 - 7/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 35A NOM, CIUDAD DE CORDOBA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 5608086

- ASHLIAN DE ISSA, SERANOUGH - DECLARATORIA DE HEREDEROS- INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DEL DR. FEDERICO ANDRÉS VENICA - INCIDENTE;" CÍTESE Y EMLÁCESE A LOS HEREDEROS DEL SR. ISSA ANTONIO ARMANDO DNI N° 10.444.832 A FIN QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A CONTAR DESDE EL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN COMPAREZCAN A DEFENDERSE O A OBRAR EN LA FORMA QUE LES CONVenga, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA, A CUYO FIN DENUNCIEN NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS MISMOS SI LOS CONOCIERE. TEXTO FIRMADO DIGITALMENTE POR: MARONNA (SECRETARIA); DIAZ VILLASUSO (JUEZ) FECHA: 2024.05.31.

5 días - N° 532773 - \$ 11742,50 - 7/6/2024 - BOE

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ANDRADA, GUILLERMO RENE S/EJECUCIONES VARIAS (FCB 025586/2019) que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1ra. Inst. de Villa María, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Eliseo Alejandro Lopez, ubicado en calle 9 de Julio 43 de dicha ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María. SE Proveyendo los Sta. Edictos y Reitera: 1) Atento lo manifestado por la actora, téngase por prestado el juramento prescripto por el art. 145 del C.P.C.C.N. 2) De conformidad a las constancias de autos y lo manifestado por el actor, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, por el término de dos (2) días, emplazándolo para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso." Fdo.: ROQUE RAMÓN REBAK - Juez Federal de Villa María (Cba.)

2 días - N° 533047 - \$ 3347,40 - 7/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BESSONE, CLAUDIO DAVID S/EJECUCIONES VARIAS" (FCB 002491/2021) que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1ra. Inst. de Villa María, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Eliseo Alejandro Lopez, ubicado en calle 9 de Julio 43 de dicha ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María. SE Proveyendo los escritos presentados por la actora: 1) Agréguese informe de la Secretaría electoral. 2) Atento lo manifestado por la actora, téngase por prestado el juramento prescripto por el art. 145 del C.P.C.C.N. 3) De conformidad a las constancias de autos y lo manifestado por el actor, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, por el término

no de dos (2) días, emplazándolo para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. 4)... 5)... 6)..." Fdo.: ROQUE RAMÓN REBAK - Juez Federal de Villa María (Cba.)

2 días - N° 533126 - \$ 3687,80 - 7/6/2024 - BOE

El juzg. de 1º Inst. Civ.Com.Conc.y Flia 1º Nom - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados: "COMUNA DE CUESTA BLANCA C/ CROSETTO Y CIA. S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EE" EXPTE. 12057287, dispuso: "CARLOS PAZ, 31/05/2024. Según el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$ 299.747,91, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC." Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. OLCSESE Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533127 - \$ 1784,10 - 6/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 03/06/2024. Agréguese y téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal. En virtud de lo resuelto en autos "9763265 - PANATTONI, MARIA CELESTE C/ SOLANO, AARON ARAYA - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" no estando aún firme la Sentencia, cítese y emplácese a AARON ARAYA SOLANO (Pas 603180024 Costa Rica) para que, en el plazo de veinte días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. El plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.06.03. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.06.03.

5 días - N° 533341 - \$ 13475 - 11/6/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com, y Flia, 2da Nom, Secretaria Única de Ejecución Fiscal, en el "EXPEDIENTE SAC: 12363559 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GONZALEZ, SONIA ITATI - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA,

16/05/2024. Agréguese certificado del Juzgado federal con competencia electoral. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada GONZALEZ, SONIA ITATI, DNI: 35.439.076 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.16 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 529880 - \$ 9300 - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELE FRANCISCO ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte.N° 11914404 de fecha 05/05/2023 ) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 17 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.17. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$207.567,10 al 10/05/2024.

5 días - N° 530792 - \$ 9599 - 7/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VACCARO RAFAELA ANA. DOMICILIO: AV JUAN B JUSTO 9500 Bº GUIÑAZU, CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VACCARO RAFAELA ANA" (EXPTE:12092119)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que

en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531295 - \$ 5462,70 - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. GUSTAVO MARCELO GIOVANINI, DNI: 23.691.860, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE GIOVANINI GUSTAVO MARCELO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10860636. Fdo. MONJO Sebastián JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARBO Ariel Sebastián PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 531536 - \$ 6586 - 7/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B.. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VREC H HUGO ALFREDO. DOMICILIO: DENA FUNES 826 PISO 1 DPTO A, CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VREC H HUGO ALFREDO" (EXPTE: 12092127)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531543 - \$ 5476,50 - 7/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B.. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE MUSSETTI OMAR ORLANDO.

DOMICILIO: PEDRO S LAPLACE 5172 VILLA BELGRANO-CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MUSSETTI OMAR ORLANDO" (EXPTE:12507206)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531745 - \$ 5504,10 - 7/6/2024 - BOE

JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMP.EN EJEC. FISCALES N° 2 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/LUDUEÑA RENZO XAVIER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 8500480, domicilio Tribunal: Arturo M. Bas N° 224- 1° piso- Cordoba- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: SMANIA Claudia María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2021.02.26

5 días - N° 531750 - \$ 5666 - 7/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NIETO, INES JOSEFA DEL VALLE - EE - EXPEDIENTE N° 12616200, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NIETO, INES JOSEFA DEL VALLE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507701972023.

5 días - N° 531861 - \$ 10956 - 6/6/2024 - BOE

SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SANABRIA RODRIGO MANUEL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 9107683, domicilio Tribunal: Arturo M. Bas N° 224- PB- Cordoba- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: MASCHIETTO Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2020.04.16.

5 días - N° 531753 - \$ 5827 - 7/6/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREZ ROBERTO OSCAR- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2299175, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Mercado de Nieto, Emma: Juez; Prosecretario: Sosa Teijeiro Monica; Fecha: 15/5/2015

5 días - N° 531755 - \$ 5700,50 - 7/6/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MORAN CANDIDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 7198583, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Smith Jose Maria; Juez P.L.T.; Prosecretario: Bracamonte Nestor; Fecha: 03/04/2019

5 días - N° 531774 - \$ 5608,50 - 7/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ, FRANCISCO SABINO - EE - EXPEDIENTE N° 12611343, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ, FRANCISCO SABINO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507693342023.

5 días - N° 531865 - \$ 10864 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO, OSCAR LUIS- EE - EXPEDIENTE N° 12611345, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO, OSCAR LUIS- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016,

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507701202023.

5 días - N° 531872 - \$ 10703 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ SOTO, VICTOR HUGO- EE - EXPEDIENTE N° 12611342, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ SOTO, VICTOR HUGO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507684562023.

5 días - N° 531876 - \$ 10829,50 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORDOBA DE YOFRE, DOMINGA S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10063604)" CITA y EMPLAZA a la CORDOBA DE YOFRE, DOMINGA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 532038 - \$ 7161 - 7/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VENEZIA, JUAN ANTONIO- EE - EXPEDIENTE N° 12611340 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VENEZIA, JUAN ANTONIO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507681862023.

5 días - N° 531877 - \$ 10795 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1 Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OSTOICH, HORACIO JOSE- EE - EXPEDIENTE N° 12616203, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OSTOICH, HORACIO JOSE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..LIQUIDACIÓN NRO:507719912023.

5 días - N° 531883 - \$ 10795 - 6/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Lopez Américo Lorenzo, DNI: 2.900.075. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la últi-

ma publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ AMERICO LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10301558. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 532063 - \$ 6712,50 - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLALBA JULIA ANEIDA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 8830899 de fecha 24/10/2019 ) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 25 de abril de 2024. Agréguese informe del Registro Nacional de Electores. Atento lo solicitado por la parte actora y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. N° 11.527.866, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. N° 11.527.866 para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:MONJO Sebastian,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.04.25; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.04.25.

5 días - N° 532119 - s/c - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VILLALBA JULIA ANEIDA S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" (Expte.N° 2117530 de fecha 11/12/2014 ) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 25 de abril de 2024. Agréguese informe del Registro Nacional de Electores. Atento lo solicitado por la parte actora y no surgiendo del Registro de Juicios Universales ni Sistema de Administración de Causas, constancia de inicio de declaratoria de

herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. N° 11.527.866, SUSPÉNDASE el trámite de la presente causa.- Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Julia Aneida Villalba D.N.I. N° 11.527.866 para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (arts.97 y 152 del C.de P.C.).- NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Alvaro Benjamin,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.04.25; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.04.26.

5 días - N° 532123 - \$ 11427,50 - 7/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ JOSE MODESTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144042", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022.Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 532304 - \$ 22557,50 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE RODRIGUEZ JOSE LUIS - expte 10084944 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de

la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$1050,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO: \$22.904,, FRANQUEO \$551,70, HONORARIOS \$14.319,2.-

1 día - N° 532469 - \$ 1273,50 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE TUZIO HUGO FERNANDO - expte 11286651 ordena: Río Cuarto, 22/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-

1 día - N° 532461 - \$ 1015,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ VILLCA ROBERTO NELSON - expte 12204228. ordena Río Cuarto, 28/05/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. MARTINEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 532476 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10908055 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIBAS HORACIO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE, CÓRDOBA, 12/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última

publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4° de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)...Fdo.TORTONE Evangelina Lorena-Prosecretaria-Fdo VIÑAS Julio Jose-Juez

5 días - N° 532356 - \$ 21690 - 7/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GOMEZ WALTER ANIBAL - expte 7299652. ordena Río Cuarto, 08/08/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532494 - \$ 1052,70 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BENEDETO PABLO ENRIQUE- expte 7205695. ordena Río Cuarto, 29/08/2022... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532496 - \$ 1055 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CHIARIELLO ERNESTO HORACIO - expte 7299670. ordena Río Cuarto, 03/08/2023... cítese y emplácese al demandado

en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532515 - \$ 1068,80 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GARRO LEOTTA BRUNO ANDRES - expte 7891901. ordena Río Cuarto, 03/08/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532519 - \$ 1066,50 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GREGORIO JOSE CRISTOBAL - expte 7429479. ordena Río Cuarto, 03/08/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532529 - \$ 1061,90 - 6/6/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ OLMEDO LORENZO ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12382611 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a OLMEDO LORENZO ERNESTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %)

en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Gladys Gauna Donalísio – Procuradora Fiscal. Liq. N°: 505884392023.

5 días - N° 532627 - \$ 12796 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ VERA ARQUINO PABLO EMILIO - expte 7234906. ordena Río Cuarto, 03/05/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532532 - \$ 1066,50 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MONTES RAFAEL ALFREDO - expte 7205665. ordena Río Cuarto, 27/03/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532534 - \$ 1057,30 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CORRADO BERTANI WALTER ARIEL - expte 7891870. ordena Río Cuarto,

27/03/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532539 - \$ 1073,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FREY SANDRA VIVIANA - expte 7312745. ordena Río Cuarto, 11/02/2021... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532540 - \$ 1052,70 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FLORES KATHERINE - expte 7891887. ordena Río Cuarto, 21/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532541 - \$ 1045,80 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MACHADO CABALLERO JULIAN FERMIN - expte 7892762. ordena Río Cuarto, 21/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si

las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532542 - \$ 1080,30 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ROMERO JONATAN SANTIAGO - expte 7892786. ordena Río Cuarto, 27/03/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532543 - \$ 1061,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUAREZ HECTOR OSVALDO - expte 7352170. ordena Río Cuarto, 12/11/2021... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532554 - \$ 1050,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MALFATTO ERNESTO JOSE CARLOS - expte 7352186. ordena Río Cuarto, 12/11/2021... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532555 - \$ 1066,50 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de

la Pcia. De Córdoba c/ SEMPOLIS CARLOS MARIANO - expte 7352183. ordena Río Cuarto, 28/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 532559 - \$ 1064,20 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MALDONADO HUGO - expte 7022859. ordena Río Cuarto, 27/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 532561 - \$ 1041,20 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CRUZ GUERRERO MIGUEL ANGEL - expte 7001699. ordena Río Cuarto, 28/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532562 - \$ 1061,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ NELLI MIRTA SUSANA - expte 7205690. ordena Río Cuarto, 23/05/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres

días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 532563 - \$ 1004,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LUALDI LUCAS RAMON - expte 7209237. ordena Río Cuarto, 11/08/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 532565 - \$ 1038,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ RAMOS JESUS - expte 7022880. ordena Río Cuarto, 10/08/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532567 - \$ 1027,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CASTELLION RODOLFO JUAN - expte 6955312. ordena Río Cuarto, 29/08/2022... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532568 - \$ 1061,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia.

De Córdoba c/ PEDRON GABRIEL ANTONIO - expte 7892774. ordena Río Cuarto, 29/08/2022... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532570 - \$ 1057,30 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SANCHEZ JULIO CESAR - expte 7299666. ordena Río Cuarto, 30/08/2022... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. PONTI, prosecretaria.

1 día - N° 532574 - \$ 1050,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ TOLEDO CESAR DANIEL - expte 7892754. ordena Río Cuarto, 21/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 532575 - \$ 1052,70 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ VMENDEZ DAVID FERNANDO - expte 7001682. ordena Río Cuarto, 30/03/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los

tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 532576 - \$ 1059,60 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PALOMO PABLO JAVIER- expte 6943812. ordena Río Cuarto, 10/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 532577 - \$ 1050,40 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ GUERRA ORTEGA JULIO - expte 7907353. ordena Río Cuarto, 24/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 532578 - \$ 1052,70 - 6/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / CABRERA FLORENCIA EVELYN DEL VALLE – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9957203; SE CITA A: CABRERA FLORENCIA EVELYN DEL VALLE C.U.I.T. N° 27396934804, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo

Provincial. Otro decreto: "Córdoba, 03 de noviembre de 2022. Por adjunta cédula sin diligenciar y constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2022.11.03"

1 día - N° 532870 - \$ 2432,70 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ RODRIGUEZ LEANDRO ADRIAN - expte 6993346. ordena Río Cuarto, 25/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaría.

1 día - N° 532579 - \$ 1064,20 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ZANOTTI JORGE ALBERTO- expte 7265127. ordena Río Cuarto, 26/07/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaría.

1 día - N° 532582 - \$ 1055 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE IVANOVICH ADRIANA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IVANOVICH ADRIANA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12403057", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 532858 - \$ 1600,10 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LOPEZ FERNANDO- expte 7265120. ordena Río Cuarto, 26/07/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaría.

1 día - N° 532583 - \$ 1038,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ VICTOR JOSE - expte 10452739. ordena Río Cuarto, 26/07/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaría.

1 día - N° 532584 - \$ 1036,60 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA JUAN DOMINGO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA JUAN DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12403049", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al veni-

miento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 532838 - \$ 1613,90 - 6/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CARDOZO PEREZ SANTOS- expte 7205131. ordena Río Cuarto, 18/04/2023... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaría.

1 día - N° 532585 - \$ 1052,70 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BARBOZA CARLOS RAFAEL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARBOZA CARLOS RAFAEL: 7820659", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 04 de noviembre de 2022. Por adjunta documental.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.FDO:GRANADE Maria Enriqueta (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 532864 - \$ 1586,30 - 6/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C / GIAVARINI JUAN CARLOS ANTONIO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 6368236", SE CITA A: GIAVARINI JUAN CARLOS ANTONIO, C.U.I.T. N° 20147028866. Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 20/03/2024. Agréguese. Atento a las constancias

de autos: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/03/2024. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 532871 - \$ 1650,70 - 6/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / BARCENA DIEGO NICOLAS– PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9710137”; SE CITA A: BARCENA DIEGO NICOLAS, C.U.I.T. N° 20393041537. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 20/05/2024. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/5/2024. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 532872 - \$ 1689,80 - 6/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ CARRIZO ALEJANDRO DANIEL – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 10198021 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada CARRIZO ALEJANDRO DANIEL DNI.: 29254642, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 532997 - \$ 9758 - 7/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / MOLINA FRANCO JAVIER– PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 8428726”; SE CITA A: MOLINA FRANCO JAVIER, C.U.I.T. N° 20213924088. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 21/10/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 21/10/2022.— Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 532874 - \$ 1611,60 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MONASTEROLO RUBEN AMADEO que, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONASTEROLO RUBEN AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12403043”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 532875 - \$ 1632,30 - 6/6/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/MOYANO, CARLOS EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE– EXPTE N°”. Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 05/12/2003.- (...) Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en

los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc.2 del CPCC.-Capital: \$9.937,95- Intereses: \$38.624,71- Tasa de Justicia: \$4.640,76- Aportes: \$1.230,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80- Honorarios de Ejecución:\$ 77.620,80-TOTAL: \$238.782,82.-

1 día - N° 532876 - \$ 2092,30 - 6/6/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/MILLA DE LA CRUZ, LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE– EXPTE N°11226358”; Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 27/06/2023.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital: \$15.578,46- Intereses: \$56.855,44- Tasa de Justicia: \$4.640,76- Aportes: \$1.989,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80-Honorarios del proceso: \$77.620,80- Honorarios de Ejecución:\$ 77.620,80 -TOTAL: \$263.413,06.

1 día - N° 532877 - \$ 2147,50 - 6/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES, 29/05/2024. ... cítese y emplácese a la Sra. Gabriela Beatriz López para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo legal.... Texto Firmado digitalmente por: PERELLÓ Natalia Inés, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 532652 - \$ 5617,50 - 7/6/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE VARELA EDUARDO VICENTE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°10425938”; Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 02/03/2023.- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a dere-

cho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO: BUITRAGO Santiago, Juez/a de primera instancia.- ARIAS Mariana, Prosecretaria/o Letrado.-”

1 día - N° 532882 - \$ 1802,50 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, MARIA BERTA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10707062 ”. Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA BERTA DNI: 7358648 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532904 - \$ 1508,10 - 6/6/2024 - BOE

“El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nom. Sec. 14 en los autos caratulados “M., E. L. – M., F. B. – M., D. A. - Control de Legalidad- Sac. 12075226” emplaza a Mariela Alejandra Maurizi, DNI 38.001.174, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en calle san Jerónimo 258 segundo piso, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” Fdo.: Susana Ottogalli de Aicardi- Jueza - Claudia Carasso, Secretaria.-

5 días - N° 533382 - s/c - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ, MIGUEL ANGEL Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10526882 ”. Procediendo de conformidad a lo dispuesto por

ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ MIGUEL ANGEL DNI: 4438271 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532905 - \$ 1528,80 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, AGUSTIN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10537987 ”. Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE LOPEZ AGUSTIN ANTONIO DNI: 6504230 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532906 - \$ 1521,90 - 6/6/2024 - BOE

EDICTO. La Excm. Cámara Civ., Com., Laboral y de Flia, de Río III, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos a los herederos de la Sra. DEBORAH PATRICIA IZAGUIRRE D.N.I. 26.732.203 para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en auto los autos IZAGUIRRE DEBORAH PATRICIA C/ LINARES JULIO CESAR Y OTRO-DESPIDO-Expte. 7562420 a los fines de su continuación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días. Río Tercero, 05/06/2024.-

5 días - N° 533654 - \$ 8907,50 - 13/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORNEJO, MERCEDES BENITO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 12141407 ”. Procediendo de conformidad a lo dispuesto por

ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CORNEJO MERCEDES BENITO DNI: 2774032 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532907 - \$ 1531,10 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: “ DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS, MARIO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11801116 ”. Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CEJAS MARIO DOMINGO DNI: 6512834 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532909 - \$ 1512,70 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA BRACCO ALBERTO RICARDO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987957”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 22 de abril de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.

Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Barraza, María Soledad – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533367 - \$ 23730 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2°, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, MARIA BERTA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11801115 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA BERTA DNI: 7358648 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 532910 - \$ 1508,10 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PEREZ, LUIS EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12476414) Notifica a PEREZ, LUIS EDUARDO, DNI N° 12060046 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60006884022023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 532920 - \$ 8173 - 12/6/2024 - BOE

En los autos DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BREDANINI MARIO

FERNANDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 10676581, que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 3°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BREDANINI MARIO FERNANDO DNI: 6502480, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq:504109622021

1 día - N° 532932 - \$ 1450,60 - 6/6/2024 - BOE

En los autos DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PONCE LEIVA HERNAN LAUTARO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 10416249, que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE PONCE LEIVA HERNAN LAUTARO DNI: 16684591 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq:502309832021

1 día - N° 532941 - \$ 1402,30 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERRANO JORGE ANTONIO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987952", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario

N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 22 de abril de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Barraza, María Soledad – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533349 - \$ 23765 - 11/6/2024 - BOE

En los autos DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FARMACROM ELECTRONICA S.H. DE GENTILE DARIO M Y GENTILE ROBERO E - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 10489430 , que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada FARMACROM ELECTRONICA S.H. DE GENTILE DARIO M Y GENTILE ROBERO E para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq:202613732021

1 día - N° 532942 - \$ 1448,30 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME TRANSITO CECILIA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987967", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúndense las presentes actuaciones (art. 97,

ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533386 - \$ 38430 - 11/6/2024 - BOE

En los autos DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ INES VERONICA PEREYRA Y BELSOR ALEJANDRO CORNEJO S.H. - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 10489432 , que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada INES VERONICA PEREYRA Y BELSOR ALEJANDRO CORNEJO S.H. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq:202616512021

1 día - N° 532943 - \$ 1395,40 - 6/6/2024 - BOE

En los autos DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ ELVIRA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 10500622, que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ ELVIRA ROSA, DNI: 7310321 para que en el término de

veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq:503562642021

1 día - N° 532944 - \$ 1365,50 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA, PEDRO REGALADO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10343591 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE ZAMORA PEDRO REGALADO DNI: 3055214 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533028 - \$ 1521,90 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COMISSO, ADELA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10832531 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE COMISSO ADELA MARIA DNI: 4458217 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533029 - \$ 1515 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratula-

dos: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, MANUEL HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11318695 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DIAZ MANUEL HUMBERTO DNI: 13371768 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533046 - \$ 1517,30 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS, RAMONA ELVIRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10707070 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FARIAS RAMONA ELVIRA DNI: 6687623 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533054 - \$ 1517,30 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO SILVANO JESUS .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987970", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución

N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúndense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533387 - \$ 38412,50 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARTAZA, FLORENCIA RAFAELA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 12267484 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE ARTAZA FLORENCIA RAFAELA DNI: 3636776 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533055 - \$ 1528,80 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratula-

dos: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTILLAN, CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 12141413 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SANTILLAN CARLOS DNI: 7967844 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533056 - \$ 1501,20 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA, JOSE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10526868 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA JOSE ALBERTO DNI: 10683087 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533066 - \$ 1531,10 - 6/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROBLEDO, JUAN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9694421 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...Cítese y emplácese al/a los sucesores del demandado de autos para que en el plazo de treinta (30) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conf. sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N°

10179 – B.O. 20.12.19) sin perjuicio de que se practique notificación al domicilio tributario que surge del título base de la acción. Notifíquese. RIO CUARTO, 23/07/2021." Fdo.: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PONTI Evangelina Luciana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 533384 - \$ 3234 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERLO, ROBERTO MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11011615 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MERLO ROBERTO MARTIN DNI: 8410923 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533067 - \$ 1519,60 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO, CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10520178 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS DNI: 6497142 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533069 - \$ 1487,40 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica GOMEZ CESAR NEPOMUCENO en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/GOMEZ CESAR NEPOMUCENO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12575499) tramitados ante SEC.

DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533074 - s/c - 6/6/2024 - BOE

Se notifica PINO CRISTIAN MAXIMILIANO en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PINO CRISTIAN MAXIMILIANO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12575497) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533076 - s/c - 6/6/2024 - BOE

Se notifica CERVECERIA NUEVA CORDOBA S. A. S. en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CERVECERIA NUEVA CORDOBA S. A. S. - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12605005) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533078 - \$ 1211,40 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica ZUNINO ALBERTO ANDRES en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZUNINO ALBERTO ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12605008) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION

FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533084 - \$ 1156,20 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica JUNCOS VERONICA DEL VALLE en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUNCOS VERONICA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12597181) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533086 - \$ 1179,20 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica NIETO DIEGO AGUSTIN en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO DIEGO AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12597163) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533089 - \$ 1147 - 6/6/2024 - BOE

Se notifica NIETO ROSA ANTONIA en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO ROSA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE 12584518) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB-

Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. TUFIH SAHADE.

1 día - N° 533092 - \$ 1142,40 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA, JULIA - EJECUTIVO FISCAL - EE - N° 10099545 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE VIEYRA JULIA DNI: 9889656 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533094 - \$ 1475,90 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAUAN, SALVADOR ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE - N° 10162798 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SAUAN SALVADOR ANTONIO DNI: 2188335 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533096 - \$ 1521,90 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N°

244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ, JULIO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE - N° 10262636 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO OSCAR DNI: 6589899 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533097 - \$ 1517,30 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11222859 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE RIVERO MIGUEL ANGEL DNI: 6516748 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533098 - \$ 1512,70 - 6/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2° , de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, CARLOS DANIEL Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE - N° 9024079 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE GUZMAN CARLOS DANIEL DNI: 21966685 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las prue-

bas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP:1-31229

1 día - N° 533100 - \$ 1531,10 - 6/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESORES DE DEGIORGI, JUAN CARLOS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE: 7420770 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: " ... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de DEGIORGI SILVANA CAROLINA -heredera fallecida del demandado- en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 05/4/2024" Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533370 - \$ 3117 - 6/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUITIÑO OSCAR .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987972", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento

a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533390 - \$ 38237,50 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCHAPIRA, JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009498 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: " ...Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de José Schapira en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 10/04/2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533402 - \$ 3437 - 6/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GATICA, NORMA DELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 9733338 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: " ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de GATICA, NORMA DELIA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la

ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 03/04/24." Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533407 - \$ 3433,50 - 6/6/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12570146 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CARRETERO CAYO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 03/06/2024. Agréguese. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO –TONELLI José María (JUEZ). OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dr. Nicolás E. Pertusati.

1 día - N° 533463 - \$ 4515 - 6/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION DE ALBERA PABLO MODESTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10073686 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada ALBERA PABLO MODESTO DNI.: 6406828, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n

excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 533541 - \$ 9814 - 11/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ DIAZ NESTOR FABIAN– EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10195131 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada DIAZ NESTOR FABIAN DNI.: 28114052, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 533669 - \$ 9590 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, BAUTISTA MELITON - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009595 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de DIAZ, BAUTISTA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 07/06/22." Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533378 - \$ 3003 - 6/6/2024 - BOE

## NOTIFICACIONES

Se hace saber que en los autos caratulados "Moyetta Liliana c/Sucesores de García Helio y otros-ejecutivo" Expte 9828223, que tramita ante el Juzg. C.C. Fam. de 2da. Nom, Of. Cobros Part. de Río Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 19/09/2023. Téngase por notificado el demandado rebelde, en los términos solicitados (art. 112 CPCC), y en su mérito,

aprúebese la liquidación acompañada con fecha 29/08/2023, que asciende a \$ 1.612.990,62, en cuanto por derecho corresponda.... Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 532212 - \$ 3975,50 - 7/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 1era. Inst. y 2 Nom. Sec. 3 – OFICINA COBROS PARTICULARES - de la ciudad de Villa Carlos Paz Dra. Viviana Rodríguez, en autos caratulados:"EXPEDIENTE SAC: 9060938 - SALVAY, MIGUEL ANGEL C/ CORTEZ AGUIRRE, NELIDA BEATRIZ Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS", dicto el siguiente proveído "CARLOS PAZ, 24/05/2024.— Proveyendo a la presentación del Dr. Del Castillo de fecha 23/04/2024: Agréguese. Téngase presente el fallecimiento de la codemandada Nelida Beatriz Aguirre Cortez denunciado y acreditado en autos. En su mérito: SUSPÉNDASE el TRÁMITE de los presentes en los términos del art. 97 del CPCC y en consecuencia la SUBASTA fijada para el día 28/05/2024. Consultado el Registro de Juicios Universales y el Sistema de Administración de Causas (SAC) no surge iniciada al día de la fecha declaratoria de herederos a nombre de la demandada fallecida. En su mérito: Cítese por edictos y emplácese a los herederos de la codemandada fallecida Nelida Beatriz Aguirre Cortez a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación comparezcan a juicio a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97, 152 y 165 del CPCC). Publíquense edictos por 5 días en el B.O. Notifíquese." Fd. Dra. Viviana Rodríguez – Jueza. DE ELIAS BOQUE María Jose – Prosecretaria.

5 días - N° 532545 - \$ 13382,50 - 11/6/2024 - BOE

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2º Nom C. y C. de esta Ciudad de Córdoba, Dr. Bertazzi Juan Carlos, en autos: "WIRTL, JULIANA – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – Expte. 12374587", ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 04/12/2023. (...) Proveyendo al escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente demanda tendiente a la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de la la Sra. JULIANA WIRTL. Atento a lo dispuesto por el art. 85 del CCCN, cítese a la presunta ausente a fin de que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN). (...)” Fdo: OVIEDO Paula Ileana– Secretaria/o Juzgado 1ra. Instancia; BERTAZZI, Juan Carlos – JUEZ/a de 1ra. Instancia.

1 día - N° 533223 - \$ 2820 - 6/6/2024 - BOE

## SENTENCIAS

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos Expte 1685916-MUNICIPALIDAD DE LA FALDA / SANCY,Enriqueta y/o sus eventuales herederos-Presentación Múltiple Fiscal”se ha dictado la siguiente resolución:“COSQUIN,28/05/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora,y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado,sus intereses y costas (art.7 de la Ley N°9024 y sus modificatorias).Notifíquese.”Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen-Prosecretario

1 día - N° 532884 - \$ 986 - 6/6/2024 - BOE

## USUCAPIONES

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 1era Nominación, en lo. C.C.Fam. Secretaria N.1 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 7060573 - ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO - USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y TRES.- Villa Dolores, 04.12.2023. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. Félix Sábás Zalazar, D.N.I. N° 6.806.420, C.U.I.L. N° 20-06806420-2, argentino, nacido el 20/11/1940 y Josefina Estela Vera, D.N.I. N° 4.487.042, C.U.I.L. N° 27-04487042-3 argentina, nacida el 12/12/1943, ambos con instrucción, casados entre sí y con domicilio en calle Chile 3608, Barrio Parque Jardín, José C. Paz, Buenos Aires, en proporción del cincuenta por ciento (50%) indiviso para cada uno de ellos, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC), sobre el inmueble que se describe como: “se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, provincia de Córdoba, formado por los siguientes límites a saber: Al NORTE: tramo uno-dos, mide diez metros, dieciséis centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, veinte segundos, al ESTE; es

una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo dos-tres, mide treinta y un metros, cuarenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, treinta y siete segundos, tramo tres-cuatro mide trece metros, ochenta y cinco centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento setenta y nueve grados, veintiséis minutos, quince segundos, al SUR tramo cuatro- cinco mide nueve metros, noventa y cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y nueve grados, veintidós minutos, diecisiete segundos, al OESTE; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cinco-seis mide trece metros, treinta y centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide noventa y un grados, veintiséis minutos, veinticinco segundos, cerrando la figura, tramo seis-uno mide treinta y un metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo cinco-seis-uno mide ciento setenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, seis segundos. Con una superficie de, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con propiedad de ARAYA Héctor José (Suc.), F° 44.777, A° 1952, parcela 25172-2978; al Sur con calle Belgrano; al Este con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, ocupado por ROMERO, Nancy Parcela sin designación; al Oeste con propietarios desconocidos sin datos de dominio ocupado por DOMINGUEZ de CORDERO, Alicia parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.: 29; Pnia: 01; Lote: 462765-281070; Sup: 458 m². Afectaciones registrales: NO AFECTA DOMINIO” Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y su Anexo, (fs. 02/03), realizado y suscripto por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti, Mat. N° 1654, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 15 de Febrero de 2018, en Expte. N° 0587-002873/2017.- Del cual se desprende bajo el título OBSERVACIONES: “...El inmueble se encuentra empadronado a nombre de Vera, Bernardino Roberto Cta. Nro. 29-01-2167001/0...” Asimismo del informe N° 11055 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 68/68 vta.) expresa: “1°. - Que consultados los archivos obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°. - Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se realizó la correlación dominial del inmueble colindante por el Noreste, con resultado negativo. 3°. - Que la fracción motivo de autos se empadrona en mayor superficie en Cuenta N° 2901-2167001/0 a nombre de su Bernardino Roberto Vera con domicilio tributario en Turrado Suárez

1126-Córdoba y se designa catastralmente como Hoja de Registro Gráfico 25172 Parcela 2877” 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20 de Diciembre de 2002. 3) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. María Graciela Gragera, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia .Texto Firmado digitalmente por: CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.12.04. OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO: 155. VILLA DOLORES, 29/12/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO USUCAPION, Expte.N° 7060573 DE LOS QUE RESULTA QUE, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado, en consecuencia, rectificar la Sentencia N° 153, de fecha 04/12/2023, en lo atinente a la fecha de nacimiento de la co-demandante, Josefina Estela, Vera, D.N.I. N° 4.487.042, consignado en los Vistos y en el Resuelvo donde dice: “12/12/1943” debe decir “04/02/1943” 2) Certifíquese por Secretaría mediante nota marginal en SAC la existencia de la presente resolución. Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.04.30.

10 días - N° 526242 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 5 (Cinco) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: “MENOSSI, MARCELO LUIS PABLO - USUCAPION” (Expte N°: 12880018), ha dictado la siguiente Resolución: RIO TERCERO, 30/04/2024. Acumúlese a los presentes los autos “EXPEDIENTE SAC: 445516 - MENOSSI, MARCELO LUIS PABLO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

descripto en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los demandados para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad o Comuna donde se sitúa el inmueble a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de P. C.). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P. C.), a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por Pablo Gustavo MARTINA (Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia). Juan Carlos VILCHES (Secretario Juzgado de 1<sup>ª</sup> Instancia). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPEDIENTE: 0033-2006 y VEP de fecha 03/08/2023): Fracción ubicada en Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, DESIGNADA COMO LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA OFICIAL 10 que se describe: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00', se llega al vértice "2" a una distancia de 27,60 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 30,00 ms.; a partir de 3, con ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 13,59 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 0,55 ms; a partir de 5, con ángulo interno de 269°52', lado 5-6 de 14,01 ms; a partir de 6, con ángulo interno de 90°08', lado 6-1 de 29,42 ms; encerrando una superficie de 820,12 m2. Y LINDA: lado 1-2 con calle M. Zapico; lado 2-3 con Lote 110-B (Parcela 20). Cuenta N° 12062160934/9- Matrícula N°: 196.918 del actor Sr. Marcelo Luis Pablo Menossi y con Lote 110-A (Parcela 21). Cuenta N° 12062160935/7- Matrícula N°: 195.512 de Juan Carlos Baravalle; lado 3-4 con Lote 109 (Parcela

la 11). Cuenta N° 12060050233/1. Matrícula N°: 838.260 de Marta Esther Borrero (hoy su sucesión); lado 4-5 y lado 5-6 con resto del Lote 103 (Parcela 9). Cuenta N°: 12060607668/7. Matrícula N°: 988.517 de Emilio Fernández (hoy su sucesión); lado 6-1 con Lote 101 (Parcela 8). Cuenta N° 12060430947/1. Matrícula N°: 718.109 propiedad de Jorge Alberto Di Giorgio y Claudia Marcela Rentería. La Superficie según mensura es de 820,12 mts2. con designación según plano LOTE 22 (veintidós) DE LA MANZANA 10. Es decir que la afectación es PARCIAL toda vez que existe una diferencia de 9,88 mts2. Entre la superficie del Título (830 ms2) y la del Plano de Mensura de Posesión (820,12 mts2). AFECTACIÓN REGISTRAL: la posesión afecta EN PARCIAL el Lote 103 (Parcela 009) de la Manzana 10 propiedad de Emilio FERNÁNDEZ (hoy su Sucesión), inscripto el dominio en Matrícula N°: 988.517. N° de Cuenta D.G.R.: 12060607668/7. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto. 12- Ped. 02- Pblo. 38- C. 02- S. 01- M. 036- P. 009. Fdo.: Juan Carlos VILCHES (Secretario).

10 días - N° 526399 - s/c - 7/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia y 46<sup>ª</sup> Nom. Civil y Com. En autos caratulados. "ARAYA, RAUL DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" – EXPEDIENTE N° 4763936 -, ha dictado la siguiente Resolución -, CORDOBA 22/04/2024. SENTENCIA NUMERO 43. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1 ) Hacer Lugar a la demanda de usucapion promovida por el Sr. Raúl del Valle ARAYA ( DNI N° 13.590.404) CUIL 20-13590404-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa del Valle DIAZ, DNI N° 18.126.189 y domicilio en Zona Rural de la PED. Remedios, DPTO. Río Primero, en contra de los sucesores del Sr. Javier Mattos y/o Viviano Javier Mattos. 2 ) Declarar que el accionante ha adquirido por prescripción adquisitiva operada el día 26 de Diciembre de 2008, el dominio del cien por ciento (100%) , del inmueble que se describe según verificación de subsistencia del estado parcelario, por actualización de mensura para prescripción adquisitiva , como Lote de Terreno que se designa como LOTE 9 de la MANZANA 3, ubicado en Av. Vélez Sarsfield s/n de Capilla de Remedios, PED: Remedios, DPTO: Río Primero de la Provincia de Córdoba, que, según plano de mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar David Gaguine, partiendo del vértice Nor-Oeste A, con rumbo al Nor-Este, mide 39,84 ms. hasta el vértice Nor-Este, lindando al Nor-Oeste con Av. Vélez Sarsfield , con ángulo de 69° 25' mide 28,97 ms. hasta el vértice C, lindando al Este con resto de la parcela 8 sin

inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 108<sup>º</sup> 57' mide 39,87 ms. hasta el vértice Sud-Oeste D, lindando al Sud-Este con restos de la Parcela 8, sin inscripción de dominio empadronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 70<sup>º</sup> 25' mide 27,94 ms., hasta cerrar la figura con ángulo de 111<sup>º</sup> 13', lindando al Nor-Oeste con restos de la Parcela 8 sin inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos. Superficie 1065,07 m2. En Observaciones consta que "no se ha podido detectar afectación dominial". La fracción mensurada afecta a la cuenta N° 2511-05966035 a nombre de Javier Mattos y corresponde a la parcela 8 de mayor superficie y fue originada por Declaración Jurada de la Dirección de Catastro (ver ubicación de la posesión en la parcela 8). 3 ) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del Art. 790 del CPCC. 4 ) Imponer las costas por el orden causado. 5 ) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base suficiente para ello.----- Hágase Saber y Dese Copia. Fdo. SANCHEZ DEL BIANCO, Raúl Enrique, Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia.

10 días - N° 526553 - s/c - 6/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DANDERFER, JOSE MARIA – USUCAPION – EXPTE. N° 6141357", que tramitan por ante el Juzg. de 1<sup>º</sup> Inst. Civ. Com. de 40<sup>º</sup> Nom. (Secretaría única) de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 51. Córdoba, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida en autos y declarar adquirido por el Sr. José María Danderfer, D.N.I. n.º 13 323 368, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Fernando Braun n.º 5988, de la Ciudad de Córdoba, a través de la prescripción adquisitiva veintañal, una fracción de terreno ubicado en calle Martín de Alzaga S/Nº, Barrio Villa La Lucinda, Ciudad Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura, Expediente Provincial n.º 0033-064449/2011, visado por la Dirección General de Catastro el día 20/12/2012, fue designado como lote 39, de la Manzana 7, que se compone por un polígono según la siguiente descripción: "la línea A-B= 41.42 mts. con orientación NorOeste colinda con parcela 006 (ocupada por calle de uso público) y con parcela 007 (ocupada por calle de uso público); la línea B-C= 29.47mts. con orientación Nor-Oeste colinda con resto de la parcela 008 (ocupado por calle de uso público); la línea C-D= 50.97mts. con orientación nor-este colinda con parcela 9, y con la parcela 30, la línea D-E=

13.20mts. con orientación sur-oeste colinda con calle Martín de Alzaga, la línea E-F= 22.52mts. con orientación sur-este colinda con calle Martín de Alzaga, la línea F-G= 25.84mts. con orientación sur-este colinda con calle MarOn de Alzaga y por último la línea G-A= 25.42mts. con orientación Sur-Oeste colinda con parcela 34. Los valores angulares son los siguientes: vértice A: 90°00', vértice B: 206°11', vértice C: 53°12', vértice D: 62°48', vértice E: 208°13', vértice F: 189°59', vértice G: 89°37'." Con una superficie total de 1886,45 m<sup>2</sup>. La fracción de terreno fue designado en la nomenclatura catastral Dep- to. 13; Ped.: 04; Pblo: 40; Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 133, Parcela 039. Dicha fracción de terreno afecta parcialmente el inmueble inscripto en la Matrícula 1 055 930, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834436-8, cuyo titular figura como Folco Adolfo y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 15 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda," delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Norte, por un contrafrente al Sur de 23 metros, 81 metros, 76 centímetros y en su costado Oeste, 28 metros, todo lo que hace una Superficie Total de 682 metros, 17 centímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Pública, al Sur con el Lote n.º 16, al Este con el Lote n.º 17 y al Oeste con el Lote n.º 13, todos de la misma Manzana."; y totalmente los inmuebles inscriptos en las Matrículas 1 055 931, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834437-6, cuyo titular figura como Folco Adolfo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 16 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda," delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de un frente al sur sobre calle pública, formado por dos tramos, uno de 6 metros 52 centímetros y el otro de 13 metros 20 centímetros por un contrafrente al Norte de 23 metros 89 centímetros, midiendo en su costado Este 29 metros 59 centímetros y en su costado Oeste 27 metros 91 centímetros, todo lo que hace una superficie total de 563, 34 metros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública, al norte con el Lote n.º 15, al Este con Lote n.º 18 y al Oeste con Lote n.º 14, todos de la misma Manzana"; Matrícula 1 191 327, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834435-0, cuyo titular dominial figura como Perrota Ítalo Américo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 14 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucin-

da," delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote se determina así: su frente al Sur sobre calle Pública consta de dos tramos, uno de ellos de 3,80 metros y el otro de 16 metros, por un contrafrente al Noroeste de 19,42 metros, midiendo en su costado Oeste 25,28 metros, y en su costado Este 27, 91 metros, lo que forma una Superficie total de 513 metros, 25 decímetros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública; al Noroeste con Lote 13; al Oeste con Lote 12 y al Este con Lote 16, todos de la misma Manzana."; Matrícula 1 321 430, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-0532758-0, cuyo titular dominial figura como Alemany Ofelia Catalina, y se describe como "Lote de terreno baldío, señalado con el n.º 12 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda," delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Sur, sobre la calle Central, por igual contrafrente al Norte, midiendo el costado Este 25,28 metros y su costado Oeste 25,42 metros, o sea una superficie total de 557 metros 70 decímetros cuadrados; lindando al norte con el Lote 11, al Sur con calle Pública, al Este con lote 14 y al oeste con el Lote 10, todos de la misma Manzana y planos citados." 2º) Ordenar el levantamiento de la litis anotada en el Registro General de la Provincia en la matrícula n.º 1 055 030, Diario n.º 768 del 29/07/2016, en la matrícula 1 055 931, Diario n.º 769 del 29/07/2016, en la matrícula 1 191 327, Diario n.º 767 del 29/07/2016, y en la matrícula 1 321 430, Diario n.º 766 del 29/07/2016. 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción. 4º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. 5º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber. -FDO.: MAYDA, Alberto Julio.

10 días - N° 527034 - s/c - 14/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO. El sr. Juez de 1era inst. Múltiple- Sec.C.C.C. y Flia- Cura Brochero, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 6499952 - MOLINARI, CRISTIAN JAVIER Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, cita y emplaza a Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Ángel Manuel Valles y /o suc, Simón Del Río y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, Fermín Lorenzo López y /o suc, Cruz N. Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano y /o suc, Petrona Altamirano y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Luisa Raquel Cisterna y /o suc, Pura Filo-

mena Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc y Juan Antonio Valles o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Panaholma y a: Cruz Nazario Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano de Trancon y /o suc, Petrona Altamirano de Merlos y /o suc, Luisa Raquel Cisterna de Perez y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc, Angel Manuel Valles y /o suc, Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Simón del Río y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, I. Altamirano De C. M. y /o suc, Nicandro Eustaquio Valles y /o suc, Valeriano Trancon y /o suc, Pura Filemona Cisterna y /o suc, Juan Antonio Valles y /o suc, Arnaldo Noel Altamirano y /o suc, Fermín Lorenzo López o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble objeto del presente proceso, según plano de mensura de Posesión expediente provincial de mensura número 0587-002641/2016, con fecha de Visación: 31 de Marzo de 2017, se encuentra ubicado en el Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, Lugar Panaholma, camino público S/N; mide y limita: Al NORTE: tramo uno-dos, mide cincuenta y ocho metros, setenta y un centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos, al ESTE; tramo dos-tres, mide sesenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento treinta dos grados, cinco minutos, dos segundos, al SUR: tramo tres-cuatro mide ciento tres metros, diecisiete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide cuarenta y siete grados, veintitrés minutos, treinta y un segundos, al OESTE cerrando la figura tramo cuatro-uno mide cuarenta y siete metros, setenta y seis centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, diez segundos. Con una superficie de, TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con camino público; al Sur con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTER-

NA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957); ( VALLES, Ángel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simón Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación; AL Este con camino Público; al Oeste con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTERNA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957);( VALLES, Angel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simon Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 28; Pnia:02; Lote 499353-304860-Sup:3.893 m2.CURA BROCHERO, 03/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.05.03.

10 días - N° 527120 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER, secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "ALBORNOZ, ROCIO ANAHI - USUCAPION-EXPTE. 11359947;" CITA Y EMPLAZA a los demandados en autos Sra. MONTOYA DE AHUMADA CATALINA, DNI Nro. 05033163, y/o a sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C. para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; el que se identifica como 105 de la MANZANA 47, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90º 0' 00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 22.20 m (Lado A-B) colindando con calle Mendoza; desde el vértice C mide 40,00 m (lado b-C) colindando con Lote X- Parcela 10, a nombre de Miguel Mario Soria, Hugo Omar Soria, Eleuterio Mario Soria y Martina María Soria, según consta en Matricula 934900; desde el vértice C con ángulo de 90º 0'00" hasta el vértice C mide 22.20 m (lado C-D) colindando con Lote N – Parcela 12, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matricula 1074335; desde el vértice D con ángulo de 90º 0'00" hasta el vértice inicial mide 40.00 m (lado D-A) colindando con Lote T – Parcela 8,

a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matricula 207503, cerrando la figura con una superficie de 444.00 m2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: N° 3305130101025009.- El dominio costa inscripto al Folio 32793, año 1958.- Notifíquese. Firmado: Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER – JUEZ - Dr. Víctor A. Navello – SECRETARIO.- Oliva, 20-10-2023.

10 días - N° 527258 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia, 3º Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "SALGUERO ADRIAN FABIO - USUCAPION" (Expte. 12692444), cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Bernardino o Bernardo Salguero para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle J. Bautista Alberdi N° 204 de la localidad de Morrison, designado Según título: "Una fracción de terreno que forma la esquina Nor-Oeste de la Manzana cuarenta y dos, rodeada por las calles Chile, Tucumán, Boulevard Santa Fe y Boulevard San Luis, del pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión compuesta de diez y ocho metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y frente a la vez sobre calle Chile, lindando al Norte Boulevard Santa Fe, Oeste calle Chile, Sud y Este el vendedor." Y conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano Rantica, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-132712/2022, con fecha 30 de Mayo de 2023, se describe como: Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Localidad MORRISON, designado como Lote 101, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sures-te, con un ángulo en dicho vértice de 90º y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º, lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º, lado C-D de 18,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º, lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 900,00m². Y linda con: lado A-B con Bv. Juan Bautista Alberdi, lado B-C con la Parcela 002 propiedad de Quiñonez Rogelio Rodolfo inscripta en Dominio Mat: 239.901 y cuenta N° 360303403767, lado C-D con la Parcela 012 propiedad de Ghezzi Ruben Oreste inscripta en Dominio Mat: 1.051.045 y cuenta N° 360303403759, lado A-B con Av. Del

Agricultor. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 15 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 527297 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Río Cuarto, 14/12/2023 La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Sec. 7. Dra. Pueyrredon Magdalena en autos caratulados "TOLEDO, NORA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 10644872." Se ha ordenado publicar edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal, para que la accionada Carlota Clara Moyano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Progreso, Pedanía y Dpto RIO CUARTO, Pcia. de Cba., designado como LOTE SEIS de la MANZANA "G" que mide: diez metros veintiséis milímetros de frente y diez metros de contrafrente; veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros de fondo al Este y veintinueve metros dos mil cuarenta y ocho milésimos en el Oeste encerrando una SUP. TOTAL de DOSCIENTOS OCHO METROS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, lote Cinco; al Sud, calle Rioja; al Este, Pasaje Público y al Oeste lote Siete.- Mat. N° 1805861 – Cta. N° 240509469033 – Nom. N° 24552317712 – Antec. Dom. Cron. Dom.: Folio N°: 7756 Rep: 0 Año: 1960 Orden: 5875 Dpto: 24, dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

10 días - N° 532351 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ, Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán, Corral de Bustos, Córdoba, en autos caratulados: DECRETO: "Expte n°:11939183 - GONZALEZ, ELBIO EDGARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dispuesto lo siguiente: "CORRAL DE BUSTOS, 02/05/2024. Téngase presente. Proveyendo a la Demanda (23/10/2023): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de NICOLAS BRUNO y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía...Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial

y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01,.... Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Pedro José Limas y Sucesión de Rubén Omar Moreno- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo -Vicenta Herminia Garay, Luis Eduardo Valdez y Leandro Javier Montenegro-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). .... Notifíquese." -PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: intersección de calle 6 y calle 13, Colonia Barge, Córdoba, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "LOTE DE TERRENO ubicados en el Pueblo Castro Urdiales, Pedanía Calderas, Depto MARCOS JUAREZ, provincia de Córdoba, designados como lotes F-G de la Mza. Número treinta y seis, constando cada lote de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo o sea unidos como se encuentran: cuarenta metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando unidos: al Norte con los lotes letras C-D; al Oeste con el lote letra H, al Sud con la calle número seis y al Este con la calle número trece." Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán

10 días - N° 527721 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 14, en autos caratulados: "MOLINA, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO - USUCAPION" (2381814), ha dictado el siguiente decreto: "RIO CUARTO, 23/10/2023...Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapición en contra de la Sra. Angela de Santa Paula Girardi y/o de quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que es parte de una mayor superficie inscripto a la Matrícula 433.094, ubicado en la localidad de Carnerillo, departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos, en el local del Juzgado de paz corresponda a la Jurisdicción del inmueble y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.-

Asimismo cítese a los colindantes Sres. Raúl Molina y Ángela de Santa Paula Girardi, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Carnerillo, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Notifíquese." Fdo. Dr. BUITRAGO, Santiago - Juez - Dra. FUNES, Yanina Veronica - Prosecretaria Letrada-. El inmueble que se pretende usucapir se describe como "una fracción ubicada en el lugar, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Nomenclatura catastral D 24, P 04, Parcela 357548-403748 que, según expediente N° 0572-009970/2013 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados: que partiendo el vértice "A" con ángulo interno de 90°00' y rumbo sureste, hasta el vértice B, mide 124,00 metros lado (A-B), colindando con calle publica; desde este vértice B, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C, mide 60,00 metros, lado (B-C), colindando con parcela 341-1789; desde el vértice "C" y ángulo interno de 90°00' hasta el vértice "D", mide 124,00 metros, lado (C-D), colindando con resto mayor superficie denominada parcela 341-1788; desde este vértice "D", con ángulo interno 90°00' de hasta el vértice inicial, mide 60,00 metros, lado (D-A), colindando con calle publica, cerrando la figura con una superficie total de 7.440 metros cuadrados." Río Cuarto, 9 de mayo de 2024.-

10 días - N° 527752 - s/c - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2° Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Oviedo, Paula Ileana, en los autos caratulados: "GIMENEZ ALVAREZ, MARIA JOSE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. 6166093", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir. Asimismo, cítese a los sucesores de Dominga Maria Belloni de Alvarez, D.N.I. 3.139.705, Silvia Barrera de Fernández DNI 7.339.951, Arístides Barrera LE 3.067.449, Dora Isabel Barrera LC 7.378.322, Emilia Álvarez Vega de Álvarez DNI 7.377.635 y Martha Gladys Rosa Álvarez LC 933.936, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Todos los citados deberán compare-

cer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Según "Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario para Actualización de Mensura para Prescripción Adquisitiva" confeccionada por el Ing. Civil Hernández Alejandro E., M.P. 4708/X, Expte. Pcial N° 281640008219 de fecha 02.05.2019, el que fuera constituido mediante mensura visada por expte. N° 0033-029901/2008 con fecha 01 de Abril de 2008. Se constató que SUBSISTE EL PARCELARIO fijado en el plano referido anteriormente de conformidad con lo Art. 18 y 19 de la Ley Nro. 10454 (Catastro Territorial) resultando que: Inmueble ubicado en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de Córdoba, Calle TARTAGOS Nro. 787, Barrio INDUSTRIAL (O), designado como Lote 18 de la Manzana 26, que según Expte. 0033-029901/2008 de la Dirección General de Catastro se describe así: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D con ángulo de 90°00' y rumbo NORTE hasta el vértice A mide 20,00 mts (lado D-A), colindando con Calle LOS TARTAGOS; desde el vértice A con ángulo de 89°20' hasta el vértice B mide 30,00 mts (lado A-B), colindando con Parcela 15; desde el vértice B con ángulo de 90°40' hasta el vértice C mide 19,65 mts (lado B-C), colindando con Parcela 5 y Parcela 6; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 30,00 mts (lado C-D) colindando con Parcela 10 y Parcela 17; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 594,75 m2. Actualmente inscriptos en el Registro General de la Propiedad a las matrículas 1.884.426 y 1.884.448" Fdo.: BERTAZZI, Juan Carlos, Juez; OVIEDO, Paula Ileana -SECRETARIA

10 días - N° 528201 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Proveyendo a la demanda: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapición, la que tramitará conforme al art. 782 y ss. del CPC. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada titular registral Sra. Angélica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que

en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese.-

10 días - N° 528900 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación de la Ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquín Sr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria 3 : CHIARAMONTE Paola E; en autos PROLAND S.A. USUCAPION— MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE 8884663, cita y emplaza a **MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1309, Piso 9, Dpto 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio informado por Catastro en Av Córdoba 1432 P 1 dpto B Capital Federal, a la **LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en San Martín 154, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a la Sra. **VAZZA GINA**, C.F. 5.627.194, con domicilio Electoral desconocido, domicilio fiscal e informado por Catastro en calle Buenos Aires 336, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y domicilio que consta en informe de dominio en calle Roma 1461, Lanús, Buenos Aires, y **MENDIBERRI, FRANCISCA MARGARITA L.C.** 3.855.847, con domicilio Electoral y fiscal en calle Istilart 480, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Se hace saber que en los mismos se pretende usucapir el INMUEBLE que se describe a continuación: El lote designado Manzana AG - Lote 1, según matrícula N° 1663555, N° de Cta: 230221497932, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de Terreno ubicado en la Localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, se designa como LOTE 1 Mz. A-G, mide y linda: 28 m al N linda con Calle Pública, 17,47m al E con

lote 2, 17,29m al S con Lote 12 y 29,36m al O con calle pública, todos de la misma Manzana, con una superficie total de 498,07m2." El lote designado Manzana AG - Lote 2, según matrícula N° 1669214, N° de Cta: 230221497941, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Fracción de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento PUNILLA, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N° 5228 y en el Protocolo de Planillas al N° 20574 se designa como Lote 2 de la Manzana AG, mide y linda: al Norte 17,00 Mts. lindando con calle pública, al Este 30,65 Mts. lindando con lote 3, al Sur 21,00 Mts. lindando con lote 12 y al Oeste 17,47 Mts. lindando con lote 1, todos los lotes de la misma subdivisión, haciendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.-" El lote designado Manzana AG - Lote 3, según matrícula N° 768.822, N° de Cta: 230220363703, a nombre de "VAZZA DE MELSA GINA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 3 de la MANZANA AG, con SUP de 688,24 MTS 2, que mide y linda: 12,36 mts al N sobre calle pública, 32,67 mts al E; con lote 4; 10,81 mts al SE con lote 8; 13 mts al SO con lote 11 y 30,65 mts al O con lote 2.-" El lote designado Manzana AG - Lote 8, según matrícula N° 1690337, N° de Cta: 230231252776, a nombre de "MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 8 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 774 m 40 dm2. Mide y linda: 26m 47 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 29 m 34 cm al Nor-Este, con lote 7; 10 m81 cm al Nor-Oeste, con lote 3 y 47 m 67 cm al Sud-Oeste con lotes 9 y 10.-" El lote designado Manzana AG - Lote 9, según matrícula N° 1690340, N° de Cta: 230231252784, a nombre de "MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 9 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 641 m 6 dm2. Mide y linda: 23m 92 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 26 m 67 cm al Nor-Este, con lote 8; 29 m 35 cm al Nor-Oeste, con lote 10 y 5 m en una parte y 16 m 92 cm en otra al Sud- Oeste con calle pública.-" El lote designado Manzana AG - Lote 10, según matrícula N° 762517, N° de Cta: 230220396709, a nombre

de "MENDIBERRI FRANCISCA MARGARITA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 10 de la MANZANA AC, con SUP de 731 MTS CON 56 DMS2. y que mide y linda: 21 mts al SO con calle pública; 30 mts. 90 cms al NO con lote 11; 21 mts al NE con lote 8 y 29 mts 35 cm al SE con lote 9. El mismo registro aclara perfectamente en su NOTA: según copia simple del Protocolo de la Escrit. N° 112 del 05/10/1979, Reg. 284 expedida por el Archivo de Protocolos Notariales que tengo a la vista, se aclara la designación del presente inmueble siendo la correcta LOTE 10 de la MZ. AG y no como erróneamente se consignó en su oportunidad en el antecedente F°52542/79. ACL 4164/2023." El lote designado Manzana AG - Lote 12, según matrícula N° 1663546, N° de Cta: 230221497959 a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Dpto Punilla, se designa como LOTE 12 de la MANZANA AG, mide y linda: 17,29 mts al N linda con Lote 1, 21 mt. al E con lote 2, 25,75 al S con lote 11 y 20 m al O con calle pública, todos de la misma manzana, con una superficie total de 426,22m2." Siendo poseedor Proland S.A." Cosquín, 31.05.2024. JUEZ: FRANCISCO GUSTAVO MARTOS. SECRETARIA PAOLA CHIARAMONTE

10 días - N° 533454 - s/c - 10/7/2024 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 2da Nominación, en lo CCC y Flia., Secretaria N°4 en los autos caratulados "SANTA, AGOSTINA - USUCAPION- EXPTE N° 1156236" ha dictado la siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE. Villa Dolores, 01.09.2016. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a)Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía: Talas, Lugar: Las Chacras, de la Provincia de Córdoba.-Que al NORTE: es una línea quebrada de ocho tramos, tramo 1-2 , mide ciento diez y siete metros, setenta y ocho centímetros, ángulo 32-1-2-mide ciento cuatro grados, cincuenta y

cinco minutos, nueve segundos; tramo 2-3 mide cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres centímetros, ángulo 1.2.3 doscientos tres grados, diez y nueve minutos, veintisiete segundos; tramo 3-4, mide ciento sesenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, ángulo 2-3-4 ciento cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, treinta y ocho segundos, tramo 4-5 mide treinta y nueve metros, setenta centímetros, ángulo 3-4-5 doscientos cuarenta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, tramo 5-6 mide diez metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 4.5.6 ciento dos grados treinta y siete minutos, cincuenta y seis segundos; tramo 6-7 mide ochenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, ángulo 5-6-7 mide ciento cincuenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos; tramo 7-8 mide once metros seis centímetros, ángulos 6-7-8 doscientos catorce grados, treinta y ocho minutos diez segundos, tramo 8-9 mide treinta y ocho metros treinta y ocho centímetros, ángulo 7-8-9 mide doscientos cinco grados veintiocho minutos treinta y seis segundos, al ESTE: es una línea quebrada conformada por dos tramos, tramo 9-10 noventa y tres metros ochenta y un centímetros, ángulo 8-9-10 mide ochenta y un grados cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, tramo 10-11, mide ciento veintiséis metros cincuenta y dos centímetros, ángulo 9-10-11 mide ciento setenta y siete grados cuarenta y ocho minutos, cinco segundos, al SUR es un línea compuesta de quince tramos: tramo 11-12 mide doscientos veinte un metros ochenta centímetros, ángulo 10-11-12 mide setenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos, tramo 12-13 mide setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros, ángulo 11-12-y 13 mide doscientos cincuenta y ocho grados cuarenta y tres minutos nueve segundos, tramo 13-14 mide setenta y cinco metros catorce centímetros, ángulo 12-13-14 mide doscientos dos grados ocho minutos treinta y seis segundos, tramo 14-15 mide ciento cincuenta y un metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 13-14-15 mide ciento cincuenta y un grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos, tramo 15-16 mide cincuenta y seis metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 14\_15\_16 mide ciento veintitrés grados, diez minutos catorce segundos. Tramo 16-17 mide treinta y nueve metros diez y seis centímetros, ángulo 15-16-17 mide ciento cincuenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos, veinticuatro segundos, tramo 17-18 mide setenta y un metros noventa y un centímetros, ángulos 16-17-18 mide ciento noventa y cinco grados, treinta y siete minutos, cuatro segundos, tramo 18-19 mide treinta y un metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo 17-18-19

mide ciento treinta y siete grados cinco minutos tres segundos, tramo 19-20 mide veinticinco metros seis centímetros, ángulo 18-19-20 mide doscientos grados, cero minutos, quince segundos, tramo 20-21 mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, ángulo 19-20-21 mide ciento noventa y ocho grados, treinta y nueve minutos cinco segundos. Tramo 21-22 mide treinta y siete metros, ángulo 20-21-22 mide doscientos grados once minutos cuarenta y tres segundos, tramo 22-23 mide cincuenta metros, siete centímetros, ángulo 21-22-23 mide ciento diez y ocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, tramo 23-24 mide cuarenta metros noventa y un centímetros, ángulo 22-23-24 mide doscientos cuarenta y cinco grados, diez y seis minutos, treinta y ocho segundos. Tramo 24-25 mide doscientos setenta y siete metros, quince centímetros, ángulo 23-24-25 mide ciento cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, treinta segundos, tramo 25-26 mide veinte y un metros, cuarenta y cinco centímetros, ángulo 24-25-26 mide doscientos treinta y dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, al OESTE. Es una línea compuesta, conformada por siete tramos: tramo 26-27 mide veintiocho metros, veintiún centímetros, ángulo 25-26-27 mide ochenta grados, treinta y un minutos veintidós segundos, tramo 27-28 mide trece metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 26-27-28 mide ciento cuarenta grados veintitrés minutos veintidós segundos, tramo 28-29 mide treinta y tres metros, veintitrés centímetros, ángulo 27\_28-29 mide ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos catorce segundos, tramo 29-30 mide treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, ángulo 28-29-30 mide ciento cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos quince segundos, tramo 30-31 mide noventa y un metros, cinco centímetros, ángulo 29-30-31 mide doscientos veinticinco grados treinta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, tramo 31-32 mide treinta y dos metros doce centímetros, ángulo 30-31-32 mide ciento cuarenta grados treinta y un minutos, treinta segundos, tramo 32-1 cerrando la figura mide cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, ángulo 31-32-1 mide doscientos veinticuatro grados, seis minutos, veintidós segundos. Con una superficie de veintiocho hectáreas tres mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: Al Norte: con senda o huella de herradura ancho sin materializar; al Sur: con Barranca de los Pozancones, Martino Molina, Bonifacio Cuello, y Eusebio Funes, posesión, parcela sin designación; y Suc. Francisco Romero, posesión parcela sin designación, al Este: con Bonifacio Cuello y Eusebio Funes, Posesión, parcela sin

designación; al Oeste con camino público. Nomenclatura catastral: Departamento 29, Ped:05; Hoja:2534; Parcela:2534-5575, superficie: veintiocho hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros- cuadrados.- Que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble objeto de esta usucapión afecta totalmente las cuentas de la Dirección de Rentas N° 2905-0145339-9 y 2905-0145340-2 a nombre de Silvestre Rosario Arias.- b) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C. P.C.C.- Protocólese, hágase saber y dese copia.- ALVAREZ, Rodolfo Mario, JUEZ. AUTO NÚMERO: TREINTA Y SIETE. Villa Dolores, 03.04.2024. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar que el usucapiente Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, declarado tal por Sentencia N° 87 del 01/09/2016 del inmueble descrito en el punto II) del Considerando, cedió, conjuntamente con su esposa Felipa Norma Martínez, todos esos derechos adquiridos por prescripción veinteañal a Agustina Santa, argentina, nacida el 11/04/1994, DNI N° 37.629.982, CUIL/L N° 27-37629982-7, soltera, con domicilio en Río Quillinzo 1149, Río Tercero, Córdoba, conforme Escritura Pública N° 36 de fecha 14/02/2024 confeccionada por el Escribano Pública Eduardo A. Safar, motivo por el cual se deberá oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de ésta última (Agustina Santa) en su carácter de cesionaria del usucapiente (Antonio Gerónimo Zabala).- Protocólese, hágase saber y dese copia.- DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro— JUEZ.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.13.

10 días - N° 528430 - s/c - 25/6/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las

Mercedes, en los autos caratulados: "VALLEDOR, SANTIAGO – USUCAPION" Expte Nro. 11452773, se cita y emplaza a Pedro Hernández y Abelardo Recalde o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo citese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Mario Cesar Copello, Abelardo Recalde, Mateo Brito, Jorge Raúl Recalde, Liliana Isabel Hernández, Luis Alberto Hernández, Mario Ceferino Hernández, María Beatriz Hernández, María Graciela Madrid, Juana Elide Heredia y Citadini o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.-Fdo Estigarribia Jose María ( Juez de 1 ra Instancia) Aguirre Silvana de las Mercedes (Secretaría Juzgado de 1 ra Instancia) .-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033-054569/2010 , de fecha 25-11-2010 , y certificación de verificación del estado parcelario de fecha 03-04-2018 , Resolución Normativa Catastral Nro. 9 de fecha 04-05-2018 , (art. 2 , inc. 9.2.2.) ; 18 , 19 y 27 , art. 781C.P.C. , modificado por Ley Catastral Nro. 10.454 y 10455: "Tres Fracciones de campo con todo lo en ellas edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo ubicadas en el Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, lugar: " El Faro", designados como : PARCELA2034- 4054, 2034-4260, y 2034- 3960 de la HOJA 2034 del Registro Gráfico Parcelario de la Dirección General de Catastro, con superficie de 78 ha. 2956.79 m2; 34ha. 6908.34 m2 y 67 ha.2307.03 m2 respectivamente. MIDEN Y LINDAN: 1) Fracción al Oeste de la Ruta Provincial , PARCELA 2034-4054 : mide 821.51 m. en dirección Oeste. Este desde el vértice 1 al 2 lindando con camino público a Tasma, con un ángulo de 89°54'58" mide 148,48m. desde el vértice 2 al 3, con un ángulo de 269°52'42" mide 184,55m, desde el vértice 3 al 4, lindando con Mario Cesar Copello (F°46404, A°1967), con un ángulo de 87°19'48"mide 597,75m, desde el vértice 4 al 5,lindando con la Ruta Provincial N° 15, con un ángulo de 89°54'44" mide 203,24m, desde el vértice 5 al 6, con un ángulo de 94°23'56" mide 20,48m, desde el vértice 6 al 7, con un ángulo de 265°43'14"mide 1018,74m, desde el vértice 7

al 8, lindando con Abelardo Recalde (F°10070, A°1941), con un ángulo de 90°36'14"mide 450,51m, desde el vértice 8 al 9, con un ángulo de 87°50'02"mide 222,66m, desde el vértice 9 al 10, con un ángulo de 344°02'58"mide 231,55m, desde el vértice 10 al 1, lindando con propietario desconocido, cerrando la figura con un ángulo de 92°17'14 , SUPERFICIE : SETENTA Y OCHO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS , SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS : ( 78 ha. 2956,79m2).- 2) PARCELA 2034-4260 : Al Este de la Ruta Provincial; Fracción Norte mide 81,57m, en dirección Suroeste-Noreste desde el vértice 11 al 12, con un ángulo de 165°50'01" mide 241,86m, desde el vértice 12 al 13, con un ángulo de 171°41'45"mide 725,87m, desde el vértice 13 al 14, lindando con camino público al Panaholma, con un ángulo de 179°38'12" mide 797,67m, desde el vértice 14 al 15, lindando con Mateo Brito (F°31765, A°1954), hoy su sucesión , F°31765 , A° 1954 , parcela s/designación , Cuenta 28030693768 / 8 ; con un ángulo de 56°20'58" mide 162,62m, desde el vértice 15 al 16, lindando con la Sucesión de Jorge Raúl Recalde (F°17702, A°1978) ; Con un ángulo de 127°11'05"mide 914,00, desde el vértice 16 al 17, con un ángulo de 182°10'30"mide 399,17m, desde el vértice 17 al 18, con un ángulo de 184°33'29"mide 446,85m, desde el vértice 18 al 19, lindando con Posesión de Liliana Isabel, Luis Alberto, Mario Ceferino, Mirta Beatriz Hernández y María Graciela Madrid, parcela s/n designación ; cuenta s/n empadronar ,con un ángulo de 79°23'12"mide 238,37m, desde el vértice 19 al 11lindando con la Ruta Provincial N°15, cerrando la figura con un ángulo de 113°10'48";SUPERFICIE : TREINTA Y CUATRO HECTAREAS , SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS ( 34 hs. 6.908,34 m2 ) .- 3) PARCELA 2034-3960 .- Al Este de la Ruta Provincial; Fracción Sur: mide 520,44m en dirección Suroeste-Noreste desde el vértice 20 al 21, con un ángulo de 172°29'06"mide 1175,01m, desde el vértice 21 al 22, lindando con Posesión de Liliana Isabel, Luis Alberto, Mario Ceferino, Mirta Beatriz Hernández y María Graciela Madrid, parcela s/n designación, cuenta s// empadronar , con un ángulo de 47°25'45"mide 322,86m, desde el vértice 22 al 23, con un ángulo de 222°59'27" mide 35,82m, desde el vértice 23 al 24, lindando con Jorge Raúl Recalde , hoy su sucesión (F°17702, A°1978), parcela s/designación ; Cuenta nro 28020597659/3 , con un ángulo de 100°15'54" mide 541,98m, desde el vértice 24 al 25, lindando en parte con Posesión de la Sra. Juana Elide Heredia, parcela s/n designación , Cuenta

s/empadronar , y en parte con propietario desconocido, con un ángulo de 183°48'49"mide 1066,98m, desde el vértice 25 al 26, lindando con Posesión del Sr. Citadini, con un ángulo de 66°18'33" mide 580,59m, desde el vértice 26 al 20, lindando con la Ruta Provincial N°15, cerrando la figura con un ángulo de 106°42'26" , SUPERFICIE : SESENTA Y SIETE HECTAREAS DOS MIL TRESIENTOS SIETE METROS ,CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (67 ha.2307,03m2).- AFECTACIONES .- 1.-Según datos obrantes en el plano de mensura visado con fecha 25-11-2010 y constancia de verificación de subsistencia del estado parcelario el inmueble afecta de manera parcial los siguientes dominios : F° 7484 , A° 1952 .- Titular : Pedro Hernández ( hoy su sucesión) . sin designación de parcela , sin designación de cuenta .- F°7484 , A° 1952 .- Idéntico titular .- sin designación de parcela .- Cuenta afectada nro.28020598640/8 .-F° 1000 A° 1941( hoy MFR nro 1.756.244 ) Titular : Abelardo Recalde sin designación de parcela , sin designación de cuenta .-2.- Conforme Informe del art 780 inc. 1 del CPCC , de fecha 31-01-2023 , se afecta los siguientes inmuebles privados : a.-Nomenclatura catastral : 2802496069301851 , cuenta nro .28-02-0598640/8.- Contribuyente ( Rentas ) :Sucesión Indivisa de Pedro Hernández .- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°7484 , A° 1952.-Afectacion Parcial .- b.- Nomenclatura catastral : sin designación.- Sin empadronar.- Contribuyente ( Rentas ) : Pedro Hernandez .- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°7484 , A° 1952.- Titular registral : sin especificar .Afectación Parcial .- c.- Nomenclatura catastral : sin designación.- Desig. Oficial : DPV.-Cuenta nro. 28-02-1539165/8.- Contribuyente ( Rentas ) : Sucesión Indivisa de Recalde Abelardo.- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°10070. A° 1941 (hoy MFR nro. 1.756.244.- Titular registral : Abelardo Recalde .Afectación Parcial .- NOMENCLATURA CATASTRAL :Dpto : 28 ; Ped. 02 ; rural .-Conforme nota obrante en el plano mencionado las parcelas descriptas conforman una única unidad económica y no podrán transferirse en forma independiente .- Oficina 10/05/2024 .- Nota : Publica 10 veces ( art. 783 del CPC. )- Sin cargo ( art 783 ter del CPC ) .-Fdo Dra Aguirre Silvana de las Mercedes (Secretaría 1 ra Instancia )

10 días - N° 528553 - s/c - 10/7/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047720) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la si-

guiente resolución: Sentencia N° 94 – Morteros, 08/05/2024: Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietaria del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 07/07/2014 mediante Exp. Prov. N° 0589-007719/2014 y la descripción del inmueble según plano es: una fracción de terreno situada en la manzana número veintiuno de la ciudad de Morteros, pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Uspallata esquina León XIII entre calles San Lorenzo y Las Heras, cuya designación es lote 9 de la Manzana oficial 21 y nomenclatura catastral C01-S02-M043-009 cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B-, B-C, C-D y D-A, que miden 45,00m, 45,00m y 45,00 respectivamente, que hacen una superficie de 2025,00 m2. Esta fracción de terreno linda al SO con calle Uspallata, NO con calle León XIII al NE con parcela 005 de Pedro Lemos y al SE con Parcela 002 de Alcides Campo. Los ángulos interiores miden 90°00'00". Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Depto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, localidad ciudad de Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C, Municipal C: 01; Calle y N°: Dorrego N° 1454, Provincial: S:02, Municipal, S: 02, Provincial, mz:043, Municipal, z: 043. Manz:21 Lote 9, provincial Parc. 009, Municipal: Par: 009. Afectaciones registrales Parcela 004 Dominio 87, F° 68 vto., T° 1, A° 1909, titular Pedro Lemos N° de Cuenta 3001-23470404, Desig. Of. Solares C,E y G Manz. Of.21.II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Librese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-  
10 días - N° 528566 - s/c - 14/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1 Inst. y Unica Non. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cravero en los autos caratulados: "BUFFA, LILIANA DEL CARMEN –USUCAPION- MEDIDAS

PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 10977667 " cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr, PEDRO ANARATONE (DNI N° 2.954.488) y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como lote 5 MZ. 29 en calle Tucumán N° 340 de la Municipalidad de Mattaldi, Pedanía Necochea, Departamento General Roca Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 15, Pedanía, 04, localidad 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Lote 5, del pueblo Mattaldi Pedanía Necochea, Dpto. Gral. Roca de Pcia. De Cba., que mide: 15,00 mts., de frente por 50,00 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte: con Parcelas 3 y 14; al Sud al Sud con Parcela 6; al Este con calle Pública y al Oeste con Parcela 12, todos de la misma manzana de la localidad de Mattaldi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1761881. Inscripto en Rentas con el Numero 150403205526, según plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Civil Roque Ionadi y visado por la Dirección General de Catastro el día 23/03/2022, por VEINTE (20) DIAS mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de Treinta (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). HCA RCO.20/05/2024. Fdo: MAZUQUI, CLAUDIO, F, SAAVEDRA, Celeste.- Prosecretaria.

10 días - N° 532624 - s/c - 27/6/2024 - BOE

En los Autos caratulados "VILLARREAL JOSE ANTONIO – USUCAPION" EXPTE. 7001287 radicados ante el JUZGADO CIV. COM. Y CONC. 3º SEC. 5 BELL VILLE, se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 30/04/2024..."Admitase la demanda de usucapión presentada con fecha 16/02/2024, en contra del titular registral del inmueble afectado por la presente acción (Matricula N° 1.074.632, Nomenclatura Catastral N° 3601240102017009, N° Cuenta DGR N° 360107522588) RICARDO ANTONIO DÍAZ, así como también, en contra de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, objeto de la demanda. Cítese y emplácese al Sr. Ricardo Antonio Díaz para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía... Demandados Indeterminados: Cítese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble". Fdo: Bruera Eduardo Pedro Juez de 1º Instancia, Gonzalez Silvina Leticia Secretario/a Juzgado 1º Instancia. "Villarreal José Antonio – Usucapión" Expte. 7001287. Juzgado Civ. Com. y Conc. 3º Sec. 5 Bell Ville. El inmueble se identi-

fica como una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Noetinger, pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; que forma la mitad sud este del lote que se designa como número 10, manzana XVIII (décima octava) en el plano especial de fraccionamiento archivado en el Registro General de la Provincia bajo el número 4436 del Protocolo de Planos y número 15.745 del Protocolo de Planillas; y mide 10 metros de frente al Sud este sobre la calle Jujuy por 35 metros de fondo, superficie 350 metros cuadrados y linda al Sureste con la calle Jujuy y al Suroeste con la otra mitad del Lote 10; al Noreste con el Lote 11 y al Noroeste con el Lote número 4. Colindancia: Abraham Ana María Parcela 7 Matrícula 832088, Rodríguez Rufino Demetrio Parcela 10 Matrícula 957640, Moras Juan José Parcela 4 Matrícula 942420; y calle Jujuy. El inmueble se segrega de una mayor extensión inscrita al N° 2042, Folio 2522, Tomo 2 del Protocolo de Dominio de 1944. El inmueble consta inscripto en el Registro de la Propiedad en un 100% a nombre del Sr. Ricardo Antonio Díaz. El inmueble figura como baldío en los registros catastrales. El inmueble surge del fraccionamiento de una mayor extensión inscrita al N° 2042, Folio 2522, tomo 2 del Protocolo de Dominio de 1944. Inmueble Matrícula: 1074632 (36) N°29152 F°35352/1955. D: 36 Ped: 01 Pue: 24 C: 01 S: 02 Mz: 18. Superficie: 350 Mts2. Unidad PH: 000. Nomenclatura Catastral: 3601240102017009. Tipo de Parcela: Urbana. Edificado: Baldío. Designación oficial: Lote 10 Manzana XVIII. Número de cuenta: 360107522588. Departamento: Unión. Pedanía: Litín. Localidad: Noetinger. Autos: "Villarreal José Antonio – Usucapión" Expte. 7001287. Tribunal: Juzgado Civ. Com. y Conc. 3º Sec. 5 Bell Ville.

1 día - N° 528725 - s/c - 6/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 06 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "BRITOS, ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte 524976, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/05/2024.- Atento lo manifestado, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a Sinfrosa FERREYRA DE ZABALA, José GALLARDO y Teófila LLANES DE FERNANDEZ y/o sus sucesores, y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos re-

gulares durante treinta días. Exhíbanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. LOPEZ, Selene Carolina Ivana-Juez; MARCHE-SI, Anabella-Prosecretaria.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: Conforme Plano de Mensura de Posesión (y sus Anexos) confeccionado por el Ingeniero Civil Tomás Bustamante (Mat. 3942), visado por la Dirección de Catastro en Expte N° 0572-004528/10 con fecha 16/05/2016, los inmuebles afectados por la presente posesión se ubican todos en Colonia Pueyrredón, incorporada al ejido municipal de la localidad de Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, y se describen de la siguiente manera: 1) MANZANA OFICIAL SESENTA y NUEVE - LOTE 04 (L.4-Mza.69): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice B y con dirección hacia el Este hacia el punto C se ubica el lado B-C de 100,00 m. Desde el vértice C, hacia el Sur hacia el punto D se ubica el lado C-D de 100,00 m. Desde el vértice D, hacia el Este hacia el punto A, se ubica el lado D-A de 100,00 m. Y desde el vértice A, hacia el Norte, cerrando el polígono hasta el vértice B se ubica el lado A-B de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado B-C, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado C-D, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado A-D, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado A-B, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-078-004, esto es Manzana 78 – Parcela 4 (comprensiva de los Lotes 1 y 2, 9 y 10, 3 a 8).- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.031 (corresponde a los Solares 1 y 2 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Sinforsosa FERREYRA DE ZABALA - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-001 (P.01-Mza78) - DGR 2406-0107816/4) y MATRICULA 1.892.888

(corresponde a los Solares 9 y 10 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de José GALLARDO - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-002 (P.02-Mza78)- DGR 2406-0107858/0). El resto de la Manzana está empadronada ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246250-9, correspondiendo a la Parcela 3, con una superficie de 6000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos; no constan antecedentes dominiales.- 2) MANZANA OFICIAL SETENTA - LOTE 02 (L.2-Mza.70): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice E y con dirección hacia el Este hacia el punto F se ubica el lado E-F de 100,00 m. Desde el vértice F, hacia el Sur hacia el punto G se ubica el lado F-G de 100,00 m. Desde el vértice G, hacia el Este hacia el punto H, se ubica el lado G-H de 100,00 m. Y desde el vértice H, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice E se ubica el lado H-E de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado E-F, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado F-G, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado G-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado E-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-079-002, esto es Manzana 79 – Parcela 2 comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- Empadronamiento ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246251-7, con una superficie de 10.000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos.- 3) MANZANA OFICIAL SETENTA y UNO - LOTE 01 (L.1-Mza.71): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice M y con dirección hacia el Este hacia el punto N se ubica el lado M-N de 100,00 m. Desde el vértice N, hacia el Sur hacia el punto O se ubica el lado N-O de 100,00 m. Desde el vértice O, hacia el Este hacia el punto P, se ubica el lado O-P de 100,00 m. Y desde el vértice P, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice M se ubica el lado P-M de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado M-N, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado N-O, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado O-P, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado P-M, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-082-001; esto es Manzana 82 -Parcela 1, comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- No consta empadronamiento ante DGR.- 4) MANZANA OFICIAL SETENTA y DOS - LOTE 02 (L.2-Mza.72): con la siguiente descripción: Al

Noroeste, desde el vértice I y con dirección hacia el Este hacia el punto J se ubica el lado I-J de 100,00 m. Desde el vértice J, hacia el Sur hacia el punto K se ubica el lado J-K de 100,00 m. Desde el vértice K, hacia el Este hacia el punto L, se ubica el lado K-L de 100,00 m. Y desde el vértice L, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice I se ubica el lado LI de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado I-J, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado J-K, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado K-L, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado L-I, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-083-002; esto es Manzana 83 – Parcela 2, comprensiva de los Lotes 4 y 5, 1 a 3 y 6 a 10.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.880 (corresponde a los Solares 4 y 5 de la Mza. 72, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Teófila LLANES DE FERNANDEZ - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-083-001 (P.01-Mza83) - DGR 2406-0108206/4). Para el resto de la Manzana no constan antecedentes dominiales, ni empadronamiento ante DGR.-

10 días - N° 528757 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretararía N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "BARAVAGLIO, CARLA EUGENIA. USUCAPIÓN" (Expte N°: 11012003) ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 09/04/2024. Téngase presente. En su mérito y proveyendo a la demanda: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura como Lote 104 Manz. "S" cuya designación oficial es Lote 3 Mz. "S" ubicado en Villa Río Icho Cruz, Ped. Santiago, Depto. Punilla inscripto en el Registro de la Propiedad y designado oficialmente el dominio en Matrícula 1132999 cuyo Titular registral es Murray Cecil Thomas, que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a Murray Cecil Thomas y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión)

y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Murray Cecil Thomas y/o sucesores; Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa Icho Cruz. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1ª Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada). Descripción de inmueble (según Plano e Informe art. 780 inc. 1 del C.P.C.C.): Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipalidad de VILLA RIO ICHO CRUZ, calle Chajarí S/ N°- designación LOTE 104 de la Manzana Oficial "S", que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste y un ángulo interno en dicho vértice de 92°09' y una distancia de 26,95 ms. se llega al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°10', lado 2-3 de 53,23 mts.; a partir de 3, con un ángulo interno de 88°06', lado 3-4 de 28,24 mts.; A partir de 4, con un ángulo interno de 90°35', lado 4-1 de 54,91 ms. encerrando una superficie de 1532,97 m². Linda: lado 1-2 con resto de parcela 3, Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 a nombre de Cecil Thomas Murray, ocupada por Avda. Argentina, hoy Calle Chajarí; lado 2-3 con Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray; lado 3-4 con Parcela Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray y lado 4-1 con Resto de parcela 3, Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray. SUPERFICIE TOTAL: 1532,97 m². (Según Mensura). Es decir que hay una diferencia de 147,03 ms2 entre la superficie del Título (Matrícula N°: 1.132.999) y la superficie poseída (según surge del plano de mensura y anexo). La nueva parcela se designa con el Número: 104 (Ciento Cuatro). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO (MATRÍCULA N°: 1.132.999): FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Villa Río ICHO CRUZ, Pedanía Santiago, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 3 (Tres)

de la MANZANA "S" que mide 30 ms. de frente al N.E sobre la Avenida Argentina; 30 ms. en el contra frente al S.O por donde linda con parte del lote 18; por un fondo en el costado S.E de 57,00 ms. Lindando con el lote 4, y en el costado N.O mide 55,00 ms. Por donde linda con el lote 2, todos de la misma manzana "S", lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE: 1.680 mts.2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto.: 23; Pedanía: 05; Pueblo: 60; Circunscripción 47, Sección 01, Manzana 035, Parcela 003. N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. DESIGNACIÓN OFICIAL: LOTE 3. MANZANA "S" de Villa Río Icho Cruz. Pedanía Santiago. Dpto. Punilla. Pcia. de Córdoba. AFECTACIÓN REGISTRAL: La posesión afecta en forma PARCIAL el lote 3 de la Mz. "S" de Villa Río ICHO CRUZ inscripto en Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas MURRAY, según plano de mensura de Posesión acompañado Expte: 0033-133676/2022- N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. Fdo: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 529100 - s/c - 19/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de

MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER - USUCAPION, cita y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Par-

cela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matricula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matricula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENGO NELSO ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matricula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07.

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, 20/03/2024. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 7ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Santiago BUITRAGO, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Ivana Inés COLAZO, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10706063 - GODOY, MONICA BEATRIZ - USUCAPION" cita y emplaza, por medio de edictos que se publicarán diez veces en el lapso de veinte (20) días en el boletín oficial y un diario local, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a BIMACO SRL como posibles titulares del derecho, a los colindantes BIMACO SRL y Clelia Marcela GOMEZ, y a todo aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cito en calle Pasaje Elías Moyano 1495, individualizado según datos de Catastro con el N° 2405520402247012, em-

padronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240517041557, inscripto en el RGP con la matrícula N° 1.606.871. Según Plano de Mensura para Usucapion se describe como: "INMUEBLE ubicado en departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana OF 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 21,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 10,56 m; a partir de C, con un ángulo interno 90°00', lado C-D DE 16,76 m; a partir de D, con un ángulo interno de 135°00', lado D-E de 6,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 135°00', lado E-A de 6,32 m; encerrando una superficie de 212,76 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con parcela 013 (lote 12) de Gomez Clelia Marcela Prop. N° 2405-1.704.156/5 – Mat. N° 690.961, lado B-C con parcela 011 (lote 10) de Bimaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Prop. N°2405-1.704.154/9 Mat. N° 1.606.869, lado C-D con CALLE PATRICIAS MENDOCINAS esquina con CALLE ELIAS MOYANO, lado E-A con CALLE ELIAS MOYANO."

10 días - N° 530265 - s/c - 7/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO C.C.CONCIL.FA-M2A NOM – SEC 4 – VILLA DOLORES, secretaría a cargo de la Dra. Castellano, María Victoria, en autos: "BURON, GLORIA DEL CARMEN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 8823321), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VILLA DOLORES, 10/05/2024. Y VISTOS: (...); Y DE LOS QUE RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Gloria del Carmen Buron, argentina, DN.I. N° 13.373.092, CUIT N°: 27-13373092-9, nacida el día 22 de agosto de 1957, de estado civil casada, con domicilio real en José P. Otero 870, barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: un lote de terreno en zona urbana, Departamento San Javier (Depto. 29), Pedanía San Javier (Ped. 03), Localidad San Javier (22), Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 015, Parcela 018, en el paraje denominado "Yacanto", sobre calle Pública s/n, Provincia de Córdoba; El lote posee una superficie de 4.554,70 m<sup>2</sup> (Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados) y se compone de un polígono irregular de 10 vértices y lados con las siguientes dimensiones:

Partiendo primero desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) = 96° 40' 30'', con un ángulo interno en dicho vértice de 95°48' 22'' y a una distancia de 39.45 m. llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°42' 11'' y a una distancia de 10.45 m. llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 177°20' 48'' y a una distancia de 28.87 m. llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°19' 14'' y a una distancia de 8.83 m. llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 165°29' 48'' y a una distancia de 25.37 m. llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 172°51' 32'' y a una distancia de 6.73 m. llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 88°10' 56'' y a una distancia de 78.59 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 178°19' 11'' y a una distancia de 9.16 m. llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°39' 13'' y a una distancia de 5.87 m. llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 187°18' 45'' y a una distancia de 57.01 m. llegamos al punto de partida, vértice 1; cerrándose así el polígono con una superficie de 4554,70m. La parcela colinda: - Entre los lados determinados por los vértices 1-2 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949; ocupado por Alicia Eugenia Fernández de Salazar, Exp. Prov.: 0033-036257/2008. - Entre los vértices 3-4-5-6-7 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949. - Entre los vértices 7-8 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1.949, ocupado por Sergio Esteban Castro. - Entre los vértices 8-9 con calle pública. - Entre los vértices 9-10-1 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Rosa Inés Castellano, Exp. Prov.: 0033-036399/2009 y 0033-083838/2004. Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Esteban Etchegoin (MP 1368-1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024 según Expte. Provincial N°0033-108321/2018. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnía: 03; Pblo.: 22; Circ.: 02; Sec.: 02; Mza.: 015; Lote: 18.- Según Informe de fecha 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no afecta

derechos fiscales de propiedad, y se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando de forma parcial el inmueble anotado al N° 47279 del año 1948 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano, al F° 35332 del año 1949 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano (hoy Matricula Folio 1.650.973) y al F° 19966 de 1949 (hoy Matricula Folio 1.563.859) a nombre de Moisés Ferreyra y que se empadrona en las cuenta N° 2903-0466783-2 y cuenta N° 2903-0465413-7 ambas a nombre de Martín Torres y cuenta N° 2903-466784-1 a nombre de Moisés Ferreyra. Asimismo de la Matrícula 1.563.859 surge al punto b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der. Reales: SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, Ley Provincial 19552, ver Cuaderno N° 4 F° 68 y asimismo surge SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.650.973 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. Mientras que de la Matrícula 1.650.973 surge la SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente Matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.563.859 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.563.859, anotado en el Diario N° 1068 con fecha 18/10/2022 y en la Matrícula 1.650.973, anotado en el Diario N° 1069, con fecha 18/10/2022, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529398 - s/c - 24/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO- EXPEDIENTE SAC: 2340591 - SUCESORA DE PLANO, MONICA SANDRA: FRANCESCHI ABIGAIL ARACELI – USUCAPION - PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 36 DEL 30/04/2024 - JUZGADO C.C. FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión articulada y, en consecuencia, declarar adquirido por la Sra. Mónica Sandra Plano (fallecida el día 25/11/2022), DNI N° 18.343.586, soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Rioja 2232 de la localidad de San Francisco (provincia de

Córdoba), el siguiente inmueble: una fracción de terreno que según plano de mensura de posesión confeccionado por la Ing. Mónica C. Paschiero aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11/2/2016 en expediente 0589-009539/2015, se designa como Lote N° 100, Manzana 150, Sección 02, de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se ubica en calle Rioja 2232; que mide al Nor-Este (lado A-B) 9,40 metros; al Sud-Este (lado B-C) 25,50 metros; Sud-Oeste (lado C-D) 9,40 metros; y finalmente al Nor-Oeste (Lado D-A) 25,50 metros, lo que hace una superficie total de 239,70 metros cuadrados; y linda al Nor-Este con Parcela N° 40 de sucesión indivisa de Omar Marcelo Álvarez; al Sud-Este en parte con parcela N° 19 de De Carli, Jorge Bernardo, en parte con la parcela N° 18 de De Carli, Carlos Roberto, y en parte con la parcela N° 17 de González, Ramón Adrián; al Sud-Oeste con calle Rioja, y al Nor-Oeste con la parcela N° 21 de Rosa, Carlos Alberto. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta: 30-02-1647155/9, Designación catastral Dep. 30, Ped. 02, Pblo. 52, C. 02, S. 02, M. 150, P. 100, e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.728.028. 2) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad del demandado sobre el inmueble descripto, a nombre de la actora, Sra. Mónica Sandra Plano. 3) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789CPCC). 4) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre de la usucapiante. 5) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, CPCC. 6) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de la Ab. María Inés Cassina para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese y hágase saber- FDO:VIRAMONTE Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529973 - s/c - 7/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, Dra. GUTIERREZ Mariel Ester, en los autos "OÑA, CLAUDIO NESTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 132606 ha dictado la siguiente resolución: "...VILLA CARLOS PAZ, 19/04/2024. Por cumplimentado lo

precedentemente ordenado. Proveo al escrito de demanda (foja 350/5 de fecha, año 2018): l) Por iniciado el proceso de usucapión por parte del Sr. CLAUDIO NESTOR OÑA en relación al inmueble que se describe como: Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie ubicada en la localidad de Tanti, Pedanía San Roque, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba. Según Plano de Mensura la denominación catastral de los lotes se designa como Depto. 23, Ped. 04, Hoja 2023, Parcela 5657. Según Certificado de Subsistencia Parcelaria la presente usucapión "afecta en forma única, total y coincidente al Lote sin afectación de dominio, empadronado en la Cuenta N°23-04-2470347/3 a nombre de Oña Claudio Néstor, designado catastralmente como Parcela 2304483603268106. Asimismo, se afecta en forma parcial al dominio inscripto en M.F.R. N°1852101 en el cual se registra el Lote s/d a nombre de Ricardo Muñoz, sin empadronar y sin designación catastral, y afecta en forma parcial al dominio inscripto en M.F.R. N°1852104, en el cual se registra la Parcela s/d a nombre de Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (COTYC S.R.L.), empadronada en la Cuenta N°23-04-0547080/8 a nombre del titular registral, sin designación catastral." A continuación se transcriben las designaciones oficiales (Matrículas) que conforme lo anterior se encuentran PARCIALMENTE afectadas. 1- "Matricula 1852101. FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Tanti, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, parte de una mayor superficie, compuesta lo que se vende de una SUP.TOTAL de 71 ha 3.261,93 m2 y cuyas colindancias son: al N., con de Candelaria Heredia y compartes; al E., con el camino público que una Villa Flor Serrana con la Ruta 20; y que lo separa de más terreno de propiedad de la Señora Roldán de Areosa; al S., Con Villa Flor Serrana y al O., con propiedad de la Señora Felisinda Briuzuela de Roldán.- SERVIDUMBRE GRATUITA y a PERPETUIDAD, para el paso de la cañería de agua y conductores de energía eléctrica, como igual de Transito. D° 11.226 del 02/07/1951. Certif. Nro. 35.128. Inscripto al N° 111; F° 135/1951. Of. 24/07/1951.- Por Protocolización de Plano n° 6183, Planilla n° 26.635, se lotea una Fracción de 63ha 5.955m". Titular sobre el Dominio: MUÑOZ, Ricardo." 2- "Matricula 1852104. FRACCIÓN DE TERRENO, DENOMINADA La Quintita, ubicada en Tanti, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, con una SUP. TOTAL de 231ha 5.698 m2, con las siguientes medidas y linderos: El costado N., está formado por una línea quebrada, que en su totalidad mide 468,71m, lindando con el Camino Nacional que va de Córdoba a San Juan, Ruta 20; el costado O., esta formado por una línea

quebrada que se medirá en las siguientes forma: partiendo del esquinero N.O., 729m hacia el S.O., desde ese punto, 164,92m hacia el N.O., desde allí 97,24 hacia el S.O., desde ese punto, 1013,60m mas hacia el S.O. y desde donde termina esa línea, 1225,21m hacia el S.E., lindando por este costado con terrenos que fueron parte de este mismo campo, de propiedad de la Señora Micaela Bordoy de Roldán, con de Teodoro Manzanelli, con herederos de Agustín Manzanelli y con de Ángel Roguíguez, la línea del costado S., es quebrada y medida sobre el eje del Rio Toro Muerto, consta de 975,01m, lindando rio de por medio, con del Dr. Enrique Zarate; el costado E., esta formado también por una línea quebrada que se medirá de la siguiente manera: partiendo del esquinero S.E., 1130,60m hacia el N.E.; desde donde termina esta línea, 476m, nuevamente hacia el N. E. y desde este punto 1504,91 hacia el N., hasta cerrar la figura, lindando por este costado, con de Elena Roldan de Areosa, Candelario Heredia y con partes y Chafik Garzuzi. Antecedente Dominial: Cron. Dominio: Folio: 48037 Rep: 0 Año: 1950 Orden: 40920 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N; Cron. Dominio: Folio: 10293 Rep: 0 Alo: 1951 Orden: 8758 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N; Titulares sobre el Dominio: COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES – Sociedad de Responsabilidad Limitada COTYC - SRL” 3- Asimismo, se afecta en forma única, total y coincidente un Lote sin dominio, empadronado en la Cuenta N° 23-04-2470347/3, designado catastralmente como Parcela 2304483603268106. II) Cítese y emplácese a 1) RICARDO MUÑOZ y/o sus sucesores; 2) Los representantes de la “Compañía de Tierras y Construcciones sociedad de Responsabilidad Limitada COTYC SRL” y 3) Los sucesores de CANDELARIO HEREDIA y COMPARTES -titulares registrales de los inmuebles objeto de usucapión-, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Sin perjuicio de lo anterior, cíteselos por edictos. A cuyo fin realícense las publicaciones por cinco veces y por el termino de 20 días, conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPCC, debiendo consignarse el presente proveído de manera completa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión: Localidad de Tanti) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC...”NO-

TIFÍQUESE. Fdo. : GUTIERREZ, Mariel Ester SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - OLCESE, Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.  
10 días - N° 530039 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaría Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: “ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 10058793)”, ha dictado la siguiente resolución: “Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres. María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla y Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: “Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/ n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02’10”, lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57’50”, lado 2-3 de 48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08’55”, lado 3-4 de 21,75 metros que linda al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51’05” y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m2” y que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: “Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O

con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8” inscripto a la matrícula 1795104 y “Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7” inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672 de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciese. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado. No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)”-

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

En autos caratulados: “ASOCIACION BOMBARDEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. N° 2047669) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 98 – Morteros, 10/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietario del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 13/09/2012 mediante Exp. Prov. N° 0589-004308/2011 y la descripción del inmueble según plano es: “una fracción de terreno situada en la manzana oficial dieciséis de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, individualizado como lote 10 que mide en sus costados

Sur-Este y Nor-Oeste: 92.10 metros y en sus costados Nor-Este y Sur-Oeste: 48:55 metros, superficie de 4.471,46 metros cuadrados. Linda al Nor-Este, con Uspallata, al Nor-Oeste con calle León XIII, al Sur-Oeste con calle Suipacha y al Sur-Este parte con la parcela 8 de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y crédito horizonte Limitada y parte con la parcela 3 de Catalina Anguino de Bertone (hoy su sucesión) – Miguel Anguino (hoy su sucesión) – Victoria Anguino (hoy su sucesión) – Realdo Francisco Anguino (hoy su sucesión) Adelina Teresa Anguino (hoy su sucesión) – Juan Andrés Anguino. Nomenclatura catastral: 3001410102057001, Número de cuenta 300122917821, superficie 4.471,46 m<sup>2</sup> Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Dpto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, Munic. Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C 01, Prov. S.02 Mun. 02; Calle y N°: Uspallata león XIII Suipacha, Prov.: M. 057, Mun. 057 Lote 10 Manz. 16 prov. P:010, Mun. 010. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y Diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-

10 días - N° 530115 - s/c - 24/6/2024 - BOE

EDICTO El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Inés Abriola, sito en calle San Martín N° 902, en autos caratulados "LUDUEÑA, JOSEFA LUCIA - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL" (expte. 2914384), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 106, Tomo: 2, Folio: 548-561, Córdoba, 16/05/2024. Y vistos:...Y considerando:...Por ello; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. Josefa Lucía Ludueña, argentina, de estado civil viuda, DNI 12.219.056, con domicilio real en calle Amadeo Sabattini n.° 364 de la ciudad de Arroyito, departamento San Justo, provincia de Córdoba, por derecho propio y como cesionaria de los derechos hereditarios y posesorios que le transmitieron sus hijos, en su calidad de herederos forzosos de su cónyuge, el Sr. Nelso Arnaldo Gallardo, ha adquirido a partir del año 2002 y por prescripción adquisitiva el derecho real de propiedad sobre el inmueble que según plano de mensura efectuados por el Ing. agrimensor, Daniel E. Morales, matrícula profesio-

sional 1268/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 19 de agosto del año 2015, en el Expte. n.° 0589- 008750/2015, se describe como ubicado en el Departamento San Justo, pedanía Concepción, localidad de El Tío, con las siguientes medidas y linderos: al Norte es una línea recta, la unodos que mide en su desarrollo cuarenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros, el ángulo un uno mide noventa grados cero minutos. Al Este es una línea recta la dos-tres y mide veinte metros, el ángulo en dos mide noventa grados cero minutos. Al Sur es una línea recta, la tres-cuatro de cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros y el ángulo en tres mide novena grados cero minutos. Al Oeste es una línea recta, la cuatro-uno y mide veinte metros y el ángulo en cuatro mide noventa grados cero minutos. Este polígono encierra una superficie de novecientos noventa y tres metros cuadrados con sesenta y cinco decimetros cuadrados (993,65 m<sup>2</sup>). Tiene la siguientes colindancias: al Norte, tramo uno-dos con la parcela seis de López Benito Licer Andrés; al Este en tramo dos-tres con la parcela diez de Carlos Augusto Gallegos; al Sur en tramo tres-cuatro en parte con la parcela dieciocho de Coronel María Fernanda, Coronel Norma Gabriela y Coronel Julio Uvaldo y en parte con la parcela diecisiete de Berrino Juana Rosa; al Oeste en tramo cuatro-uno con la calle pública Liniers. Esto conforme plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Daniel E. Morales, aprobado en la dirección de Catastro por el Ing. Mario Daro. Expte. n.° 0589-008750/2015. Agrega que el mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 3003-0822832/4; en la Dirección de Catastro se encuentra registrado en esta repartición bajo el número D 30 P 03 Pblo 25 C 01 S01 Mz 026 P 100 y en el Registro General de la Provincia dicho inmueble se encuentra inscripto en mayor superficie al Dominio: 5217 Folio 6482 Tomo 26 Año 1959. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona. 3) Imponer las costas a la parte actora. (...) Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo: Martínez Demo, Gonzalo. Juez de 1ra Instancia.

9 días - N° 530567 - s/c - 14/6/2024 - BOE

La Carlota. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 1 cita y emplaza en autos "GERBALDO, JIMENA ESTHER - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. 10969123" al Sr. Rickard, Juan Manuel y/o sus sucesores y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble objeto del presente; a accionados indeterminados

e inciertos y a terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Córdoba S/N de la localidad de Alejo Ledesma, Pedanía Tunas, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, inscripto a la Matrícula N° 1357796, Nomenclatura Catastral 1907010101006012, e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el Número de cuenta 19-07-0091942-4 a nombre de Rickard Juan Manuel, designado como mitad del solar número OCHO de la manzana letra "F", conforme al plano de mensura de posesión confecc. por Ing. Civil Fernando Borrás, Mat. 5104/X, Expte. Prov. N° 0033-12738/2022, aprobado por la Dirección de Catastro el 01/02/2022: MIDE: Lado O. y con dirección N. costado A-B con ángulo interno en B de 90°00', mide 15m; lado N., costado B-C con ángulo interno en C de 90°00', mide 55m; en su lado E., costado C-D con ángulo interno en D de 90°00', mide 15m; y lado S., costado D-A con ángulo interno en A de 90°00', cierra la figura y mide 55m, SUPERFICIE de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (825MTS2.). LINDA en costado O., Lado A-B, con calle Córdoba; Costado N., Lado B-C, Parcela 19 de Suc. Indivisa de Zallio Alfredo José, inscripto en el RGP al Folio 3392 Año 1967, N° cta. 190719296142; Costado E., Lado C-D, Parcela 034 de Novarino Haydee del Carmen, inscripto en el RGP Mat. N° 419.660, N° cta. 190722787050; Costado S., lado D-A, parcela 011 de Ponzo Lucas Matías, Ponzo Fernando Daniel y Ponzo Jonathan Nahuel, inscripto en el RGP Mat. N° 989.990, N° cta 190705297537. Para que en el término de cinco días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Muñoz Ruben Alberto (Juez); Dr. Nolter Carlos Enrique (Secretario).-

10 días - N° 530611 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "FERREYRA MARIO OSMAR - USUCAPION" (Expte. 12760742), cita y emplaza a los herederos y sucesores de Américo José Pramparo (DNI 3.854.215), para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle Mendoza N° 687 (Dpto A) de la ciudad de Bell Ville, designado Según título: "Una fracción de terreno ubicada en los suburbios Oeste de esta ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión,

Provincia de Córdoba, parte de la "Chacra La Margarita" y que de acuerdo al Plano N° 106313 y Planilla N° 128192, se designa como LOTE N° 12 de la MANZANA 76, rectangular que mide 19,53 mts. en cada uno de sus lados E. y O. por 52 mts. en sus lados N. y S. o sea una SUP.: de 1015,56 mts<sup>2</sup>. que linda: al N. con los lotes 13 y 11 del mismo plano, al E. con pasillo privado, que da acceso a calle Libertad, al S. con calle Independencia y por el O. con calle Mendoza". Conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Adrian F. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0579-009599/2021, con fecha 26/04/2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicada en los suburbios Oeste de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 101 de la Manzana 76, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 13,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 19,53 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 19,53 m; encerrando una superficie de 269,51 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con la calle Independencia, el lado B-C con resto de la parcela 12 de Américo José Pramparo, Matricula N° 991124, Cuenta N° 36-03-2251924/5, el lado C-D con la parcela 11 de Claudia de las Mercedes Molina y Gustavo Daniel Ancheta, Matricula N° 1528083, Cuenta N° 36-03-2251923/7 y el lado D-A con el Pasaje V. Torres. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 30 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 530828 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Villa María, la Sra. Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°5 de la ciudad de Villa María en autos "BRIGNONE, JUAN CARLOS RAMON - USUCAPION" (Expte. N° 12823183), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 21/05/2024. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: 1) Carlos Livetti y/o sus sucesores, asimismo a los sucesores de 2) Sra. Emma Livetti de Sliva, D.N.I. 3.967.859 y 3) Silvia Livetti de Pereyra, D.N.I. 1.579.425, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 113 y 152 y 783 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudie-

ron ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieren de las medidas preparatorias, en especial del informe del Juzgado Electoral Federal. Asimismo. cítese y emplácese por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Carrilobo para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1° del C.P.C.), haciéndose saber a la actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marras podrá afectar sus derechos fiscales. Cítese además a los colindantes –con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados, bajo apercibimiento. Librese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz de dicha localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Librese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido trabada aún. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra -Juez- TOLKACHIER Laura Patricia- Secretaria Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni MP 1638, visado por la Dirección de Catastro Departamento Capital en el Expediente Nro. 0033-03209/2005, ha quedado designado como LOTE 7, forma parte de la manzana N° 9, de la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Rio Segundo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado

Nor-Oeste, línea A- B, mide 9,30 ms., por donde linda con calle Mariano Moreno, su costado Nor-Este, línea BC, mide 28,85 ms, por donde linda con Parcela 6: Genaro Alfredo Peralta; su costado Sud-Este, línea DC, mide 9,45 ms. Por donde linda con Parcela 3: Angel Pedro Pellegrini y Ricardo Mario Pellegrini y su costado Sud-Oeste, línea AD, mide 29 ms, lindando con Parcela 4: Emma Livetti Sliva, Silvia Livetti de Pereyra y Carlos Livetti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Empadronado en Dirección General de Rentas bajo la cuenta 270916520449 a nombre LIVETTI DE SLIVA E Y OTRO (hoy LIVETTI EMMA) y en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N°1620135.-

1 día - N° 530883 - s/c - 6/6/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "REINHARDT, ANA ELISA- USUCAPIÓN"; Expte. N° 1279752", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 31. VILLA DOLORES, Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal, a la Sra. Ana Elisa Reinhardt, D.N.I. N° 6.500.336, C.U.I.T. N° 27-06500336-3, argentina, nacida el 25/03/1951, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Ricardo Oberti, con domicilio en calle Pasaje La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre el inmueble que se describe como: "Parcela ubicada en departamento San Javier, pedanía Rosas, municipio Villa De Las Rosas, lugar Las Chacras, calle pública S/N°, designado como Parcela 2514-2788; que mide y linda: partiendo del esquinero sureste vértice 4 con un ángulo interno de 87°49' con rumbo noroeste hasta el vértice 5 mide 33,10 m (lado 4-5) lindando con calle publica y Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 137°24' hasta el vértice 6 mide 18,69 m (lado 5-6) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 198°46' hasta el vértice 7 mide 8,12m (lado 6-7) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 207°18' hasta el vértice 8 mide 5,29m (lado 7-8) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo

Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 200°28' hasta el vértice 9 mide 11,26m (lado 8-9) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 196°11' hasta el vértice 10 mide 16,97 m (lado 9-10) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 87°32' hasta el vértice 11 mide 8.69 m (lado 10-11) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 69°09' hasta el vértice 1 mide 14,35 m (lado 11-1) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 99°21' hasta el vértice 2 mide 5,77 m (lado 1-2) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 175°33' hasta el vértice 3 mide 87,52 m (lado 2-3) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; cerrando el polígono desde este vértice con un ángulo interno de 75°31' hasta el vértice 4 mide 48,25m (lado 3-4) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento N°2902-0652139/1 a nombre de Funes Cristóbal, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan. Encerrando una superficie de 2.610,11m<sup>2</sup>, todo conforme nueva mensura digitalizada rectificadora y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, firmado digitalmente por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada, con fecha 05/10/2023, visada con fecha 22/12/2012, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, del cual se desprende bajo el acápite observaciones: "Plano confeccionado para acompañar juicio de usucapión. Las medidas lineales están expresadas en metros. Plano confeccionado conforme resolución normativa única. Poligonal (A-4-5-6-7-8-9-10-11-G-F-E-D-C-B) destinado a donar para calle publica al momento de escriturar o posterior." El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Departamento: 29, Pedanía: 02, Hoja: 2514 y Parcela: 2788 y según informe N° 9272 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 27/27 vta.) y Plano de Men-

sura aprobado por la repartición mencionada con fecha 22/11/2012, obrante a fs. 3/4 de los presentes, y nueva mensura digitalizada rectificadora y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, el inmueble no afecta dominio alguno y 1° "consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° "Que no se ha ubicado ningún título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se verificó el informe realizado con motivo del diligenciamiento del oficio del art. 781 del CPCC en relación al inmueble colindante por el Noreste, Noroeste y Sudeste, con resultado negativo, además se hace presente que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del Archivo de Mensuras Judiciales no surge ningún antecedente dominial que permita la realización de un estudio de títulos." 3° "Que conforme lo informado por la Delegación Villa Dolores, el inmueble objeto de autos no se encuentra empadronado." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20/10/2003 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez "Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC). Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.05.20.

10 días - N° 530945 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 11253971 "CORODBA DANIÉLA ROXANA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Segunda Nominación de la ciudad de Cosquín, Juez Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 2 a cargo de Curiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los Sres. DIAZ JULIO ALONSO y DIAZ JULIO ALONSO Y HERMANOS S.C.C para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres Sres. Córdoba Alba Liliana, Córdoba Ilda Stella, Córdoba Cinda Elina; en su calidad de colindantes y/o sus herederos, a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Cosquín y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1°) SEGÚN TÍTULO: Un lote terreno con todo lo edificado, clavado y levantado, designado con el número 18

del plano confeccionado por el ingeniero Dídimo A. Posse, de la Villa Alto de Cosquín ubicado en pedanía Rosario, Departamento Punilla, el que consta de 7998 m<sup>2</sup> en las siguientes medidas: en el costado norte 78 m; en el lado Sur 86 m; en el costado Este 132 m y en el lado Oeste 84 m y linda al Norte y al Oeste, con calle pública de por medio con la línea del ferrocarril nacional general Belgrano; Este, con calle pública que lo separa del lote 19; y por el Sur, con calle de por medio con el Río Cosquín. De la superficie descripta se han transferido 365 m<sup>2</sup> por cuya razón la presente adjudicación asciende a sólo 7623 m<sup>2</sup>. Antecedente dominial: cronología de dominio folio 13758, año 1958, orden 11484 y folio 44978 año 1960. 2° ) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio COSQUIN, lugar BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR, calle y número JUJUY S/N°, designado como Lote 100; que se describe como: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo sur hasta el vértice B mide 30.32 m (lado A-B) colindando con Calle Jujuy; desde el vértice B con ángulo de 90° 00' hasta el vértice C mide 15.00 m (lado B-C) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice C con ángulo de 270° 00' hasta el vértice D mide 15.63 m (lado C-D) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice D con ángulo de 57° 36' hasta el vértice E mide 17.44 m (lado D-E) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice E con ángulo de 116° 00' hasta el vértice F mide 28.26 m (lado E-F) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice F con ángulo de 186° 53' hasta el vértice G mide 8.53 m (lado F-G) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice G con ángulo de 89° 31' hasta el vértice inicial A mide 26.65 m (lado G-A) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 992.10 m<sup>2</sup>. El Plano de Mensura fue confeccionado por la Agrimensora Valdez Adriana Beatriz, Matricula Profesional N° 1296/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro

de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-132313/2022, con fecha de visación 26 de agosto de 2022 y firmado por Figueredo Mabel Irma; plano que se acompaña al presente escrito.

10 días - N° 530995 - s/c - 6/6/2024 - BOE

El/la Sr/a Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Conc.y Flia 2ª. Nom. Sec 3 de la ciudad de Cosquín, en autos EXPEDIENTE SAC: 10413787 - GARCIA, SERGIO DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION por decreto de fecha 22/3/2024, dispuso "cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento respecto del inmueble que se describe, Según Plano de Mensura de Mensura De Posesión, Visado por la Dirección General de Catastro, en el que surge que afecta los Dominios Nro. 317 Fo. 201 Ao. 1922 y No. 655 Fo. 808 Ao. 1959, que en la actualidad fueron convertidos a Matrícula Nro. 1868722, se describe de la siguiente forma: "Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar PUEBLO VILLA BIALET MASSE, calle y numero INDEPENDENCIA S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 9; que se describe como: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con Angulo de 90° 37' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 11.98 m (lado A-B), colindando con calle Independencia; desde el vértice B con Angulo de 89°23' hasta el vértice C mide 30.08 m (lado B-C) colindando con Parcela 8 – Lote 4 de Mirta Susana Muñoz (N° 26123 F° 36071 A° 1980 – N° 389 F° 824 A° 1995 – Cta N° 2303-0375163/2); desde el vértice C con Angulo de 92° 30' hasta el vértice D, mide 11.99 m (lado C-D) colindando con parcela 21- Lote A (Expte N° 0579-006637/2019- Afectación de PH) y Parcela 18 – Lote E de Vanesa Paola Aparicio (Matrícula N° 980990 – Cta N° 2303-1711209/8); desde el vértice D con ángulo de 87° 30' hasta el vértice inicial A mide 30.47 m (lado D-A) colindando con Resto Parcela 6- Lote 5 de Agustín Heredia, Luis Santiago Heredia, Margarita Heredia, Francisco Heredia, María del Rosario Heredia de Domínguez, y Juan José Michelena (N° 317 F° 201 A° 1922- N° 655 F° 808 A° 1959- Cta. N° 2303-1670628/8); cerrando la figura con una superficie de 362.67 m2." Los antecedentes relacionados surgen de Exp. Prov. 0584—009451/2021 con fecha de visación 13/04/2021. Descripción del inmueble según Matrícula Nro. 1868722 Un lote de terreno designado con el número CINCO de la Manzana Número NUEVE en el plano de Villa

Bialet Masse, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesto de treintidos metros quince centímetros de frente al Norte; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Sud; treinta y un metros noventa centímetros al Este y treinta metros ocho centímetros al Oeste o sean la superficie total de un mil ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando al norte con Dominga Vázquez de Heredia; al Sud calle Independencia; al Este con la calle Juárez Celman y al Oeste con Juan Bauman.- Formando lo que se transfiere una superficie total de Cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados.-"Según Informe expedido por DGR se indica que según sus " registros informáticos tributarios la cuenta, impuesto Inmobiliario, N°230316706288, titular único del impuesto, el Sr. Michelena, Juan José, C.U.I.T. N°20-24640119-6. Domicilio Fiscal: Moreno 432, Gral Las Heras, Localidad de Buenos Aires. Domicilio Real: J Celman, Bialet Masse-Punilla. Colindantes del inmueble a usucapir: Sres. Heredia Agustín, Heredia Luis Santiago, Heredia Margarita, Heredia Francisco, Heredia de Domínguez María del Rosario, Michelena Juan José, y/o quienes fuera sus sucesores; Mirta Susana Muñoz, García Víctor Cesar, y Vanesa Paola Aparicio. OFICINA, 10 de Mayo de 2024.-Fdo. Chiamonte, Paola Elizabeth.

10 días - N° 531108 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Rio IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y

con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martín Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Phillipott y Santiago Rene Phillipott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matrícula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento

de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiú, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la

actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47.336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure."

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELI-

PE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m2, siendo sus ángulos interiores de 90º 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el ultimo punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y foto-

copias, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descripto se identifica ( de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/20219 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente

N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que "verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad", indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Amé-

rico se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en "El Diario del centro del País de Villa María" (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I:

10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA,

1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe –en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años". La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión –para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapiantes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad" El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien

de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que "la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige "posesión" ("Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años"). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el "corpus" y el "animus" que integra la "posesio". Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniéndose corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que "constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga". Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la "ocupación";

haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapión, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavalía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs. As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedez Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en

calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe. - 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipi-

palidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giu-

liano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que “poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un ‘poder efectivo’, locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7<sup>a</sup> Civ. y Com., Cba., en “Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana”, 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el “animus domini” de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo

dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados “GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION” (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al

inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos “PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 9934038)” se ha dictado la siguiente resolución: “Cosquin, 29/02/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio, en carácter de apoderado de la actora de fecha 17/11/2023 procesado en el despacho de esta Secretaria con fecha 21/11/2023: Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 11/04/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1032790, Número de Cuenta 23-02-3124841-8, nomenclatura catastral 2302251605004002, parcela 2302251605004100, es designado como: “LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en el lugar denominado “La Muyuna”, próximo a la Falda, Pedanía San Antonio, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. de Cba, que se designa como LOTE DOS de la MZA “D” con una SUP. 759 MTS. 32 DCM2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Conductor, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerata Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus

derechos. Notifíquese. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO, Siendo poseedor PRO-LAND SA.

10 días - N° 531660 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m<sup>2</sup>, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc. 1 del CPCC). Líbrense oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la

instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin oficiase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.04.18. PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPIÓN" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ..Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmaso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmaso y lote 6, parcela 17 de Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide

sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m<sup>2</sup>). Los ángulos internos son de 90°00'00" II) Inscríbese el inmueble objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 2), en autos: "BERTELLO JORGE ERNESTO - USUCAPION" (Expte. 12908131), cita y emplaza al señor José Martínez, o en su caso a los herederos del mismo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, ubicado en Bv. Maipú esquina Alem de la ciudad de Bell Ville, el que conforma plano de mensura de posesión, confeccionado por el ingeniero civil José Ambrosio Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0563-002542/2009, y VEP realizado el 20/04/23, se describe: "Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, designado como LOTE 40 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 07' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 17,49 m (lado A-B) colindando con Bv Maipú; desde el vértice B con ángulo de 89° 40' hasta el vértice C mide 34,44 m (lado B-C) colindando con calle Leandro Alem, desde vértice C con ángulo de 90° 17' hasta el vértice D mide 17,37 m (lado C-D) colindando con parcela 10 de Mauricio César SARETTI; desde el vértice D con ángulo de 89° 56' hasta el vértice inicial

mide 34,43m (lado D-A) colindando con parcela 8 de Marcos César OLMOS, cerrando la figura con una superficie de 600,18 m<sup>2</sup>. La posesión afecta en parte al D° 548, F° 431, T° 2 año 1909. La Cuenta 3603-1555931/2, se encuentra empadronada a nombre de Alicia Gómez de Macagno. OFICINA, 27 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531766 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "CANCE SERGIO NORBERTO - USUCAPION" (Expte. 12841461), cita y emplaza a Juan Evaristo Ceballos, a los herederos y sucesores de Juan Evaristo Ceballos, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en la localidad de Morrison, designado Según título: "Lote de terreno constituido por el SITIO N° 10 de la Manzana N° 31, al S. de la vía farrea del pueblo de Morrison, (antes Zuviria), Ped. Bell Ville, Dpto. UNION, de esta prov., constando dicho terreno de 20 mts. De E. a O., por 55 mts. De N. a S., igual a una SUP. De 1100 mts<sup>2</sup>., quedando limitado: al N., con Callejuela Tortugas, al S., por el Bv. Santa Fe, al E., por el Sitio N° 9 y al O., con la calle Chile. Corresponde a Juan Evaristo Ceballos, según Venta, Escr. 13/11/1936, Esc. Telesforo Figueroa; Cert. 22142, D° 12528 del 23/11/1926, inscripto en el dominio D° 997 F° 1138 T° 5 A° 1926. Convertido a Matricula Folio Real 957.271 según Art. 44 Ley 17801, Res. Gral. NI 8 del 25/07/2001. Conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Gastón H. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-127194/2022, con fecha 19/05/2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la localidad de Morrison, designado como Lote 101, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90° 00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 55,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90° 00', lado D-A de 55,00 m; encerrando una superficies de 1.100,00 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Pje. Luis Pasteur; el lado B\_C con la parcela 9 de José Augusto Acuña, Matricula

N° 912.084, Cuenta N° 36-03-0205150/6; el lado C-D con el Bv. J. B. Alberdi y el lado D-A con la Av. Del Agricultor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 997, Folio 1138, Tomo 5 del año 1926 (Convertido a Matricula N° 957.271) a nombre de Juan Evaristo Ceballos. Impositivamente, se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con número de cuenta 36-03-0204771/1; Nomenclatura 3603230101081010. Firmado: Dra. GONZALEZ Silvina Leticia – Secretaria; Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez. OFICINA, 20 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531796 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Segundo Augusto, L.E. N° 6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53' y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18', lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20', lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02'; lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06'; lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29'; lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58'; lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54'; lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m<sup>2</sup>. Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo

140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de Maria Esther Pellat, Matricula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General de la Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.-Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario LETRADO.

10 días - N° 531856 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado en lo CCCFCNJPJy F., situado en Belgrano 902 de la ciudad de Arroyito, ha resuelto que se proceda a la publicación del presente, en autos caratulados ARROYO., GRACIELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL EXPEDIENTE SAC: 10297969: ARROYITO, 13/05/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Recaratúlense las presentes actuaciones conforme a la categoría antes mencionada. Téngase por iniciada demanda de Usucapion en contra del Sr. Vicente C Ferreyra, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Arroyito, Ciudad de Arroyito, sito en calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez N° 1615, designado como Lote Cien de la Manzana 200, que se describe de la siguiente manera: PARCELA de 11 lados partiendo del vértice A con ángulo de 77°49' y rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B con ángulo de 72°22' hasta vértice C mide 412,75m (lado

B-C) colindando con parcela 525498-496818 de Propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 1.578.055, Cta. N° 3005-4.086.066/5; desde el vértice C con ángulo de 89°48' hasta el vértice D mide 80,14m lado (C-D) colindando con parcela 22170-4757 de propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 691986, Cta N° 3005-1.804.032/8; desde el vértice D con ángulo de 92°35' hasta el vértice E mide 9,51m (lado D-E) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, desde el Vértice E con ángulo de 167°16' hasta el vértice F mide 264,07 m (lado E-F) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice F con ángulo de 186°50' hasta el vértice G mide 6,55 m (lado F-G) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez desde el Vértice G con ángulo de 184°28' hasta llegar al vértice H mide 15,68m (lado G-H) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice H con ángulo de 185°06' hasta llegar al vértice I mide 16,19m (lado H-I) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice I con ángulo de 194°52', hasta llegar al vértice J mide 33,47 m (lado I-J) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice J con ángulo de 18de 18°51' hasta llegar al vértice K mide 18,90m (lado J-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice K con ángulo de 187°04' hasta llegar al vértice inicial mide 38,10m (lado A-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, cerrando una figura con una superficie de 21.876,90 m2. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenión, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requiriéndose la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) los instrumentos que

regulan el proceso oral civil. Requiriéndose a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra. Oficial de Justicia. Cumplimentese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A - ROMERO Laura Isabel, PROSECRETARIO/A

10 días - N° 531911 - s/c - 1/7/2024 - BOE

ALTA GRACIA. - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nomin. de Alta Gracia, Secretaría N° 3, en "Expte. 10587249 - JIMENEZ, MARTA BEATRIZ - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 26/02/2024. .... Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión presentada 13/03/2023 -5° presentación-: Por presentada la demanda de usucapión. Admitase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta del informe del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en calle D. Simón 2131. Montevideo. Sección Uruguay. Circuito: Cons. Gral. en Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 CPCC. - 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad (½) de cada inmueble - MATRÍCULA N° 1411207 y MATRICULA N°1411214-, toda vez que la otra mitad (1/2) corresponde a la poseedora a título de dueña, ambos objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ámbito Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. Acompañese proyecto de edicto para su control y suscripción, del que resulte la descripción del inmueble según título y según plano. 3) Oficiése a la Comuna del Valle de Anisacate y al Juzgado de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos

durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, a los Sres.: 1) Marta Beatriz Jiménez -solicitante de la usucapión-; 2) Carlos Eduardo Burgos con domicilio real en calle Concejal López Agrello N°558, Ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba; 3) Mariana Rulli en los domicilios de calle José de Armendáriz N°1738, B° Villa Cabrera, Córdoba y Rey del Bosque esquina Colibrí S/N°, Valle de Anisacate, Pcia de Córdoba; 4) Carlos Ulises Navalón en los domicilios de Domingo Matheu N°4381, Córdoba y Martín Pescador esquina El Caburé N° 111, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 5) Pablo German Salusso con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 6) Natalia Haydee Flores con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 7) Irma Liliana González con domicilio en calle Martín Pescador y el Caburé N°111, Sección B, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 8) Los sucesores y/o herederos del Sr. Olivio Vienni; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Recarátulense las presentes actuaciones. Oficiése a Contaduría General de la Provincia a los fines de que se sirva informar sobre la existencia de herencia vacante del demandado, Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, ello a los fines de cumplimentar el art. 780 inc. 1 del CPCC. ...." - Fdo.: Dra. CALDERON, Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra Instancia; Dra. GHIBAUDO, Marcela Beatriz, Secretario/a Juzg. 1ra Instnt.. - EL INMUEBLE según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario A. GIOVANOLA, M.P. 2917, visado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba., bajo el Expte. N° 0033-125135/2021, por una superficie total, de 1.542,45 m2 y una Superficie Edificada de 244,08 m2.- Toda la mensura corresponde a un lote de terreno, ubicado en calle El Caburé N° 154, Municipio Valle de Anisacate, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, de la provincia de Córdoba. - Designado como Lote 100, de la Manzana Oficial 8, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice "1", con una dirección Suroeste, con ángulo en dicho vértice de 90o 00'; y una distancia de 35,00 m. Llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90o 00'; lado 2-3 de 44,07 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90o 00'; lado 3-4 de 35,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90o 00'; lado 4-1, de 44,07 m; encerrando una superficie de 1.542,45 m2. Y linda: al Sudeste,

lado 1-2, con calle El Caburé; al Sudoeste, lado 2-3, con Parcela 012, Matrícula 1.426.303, Cta. N° 31-07-0910012/1, Carlos Eduardo Burgos, Olivio Vienni; al Noroeste, lado 3-4, con Parcela 013, Matrícula 1.457.128, Cta. 31-07-0910013/0, Pablo Germán Salusso, Natalia Haydee Flores, Olivio Vienni; al Noreste, lado 4-1, con parte de Parcela 008, Matrícula 1.402.808, Cta. 31-07-0910008/3, Olivio Vienni, Mariana Rulli y Parcela 009, Matrícula 1.402.809, Cta. N° 31-07-0910009/1, Olivio Vienni, Carlos Ulises Navalon, Irma Liliانا González.- ALTA GRACIA, Junio de 2024.-

10 días - N° 532020 - s/c - 8/7/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: "OTI NORMA ALICIA Y OTRO – USUCAPION" (Expte N°: 12798025), cita y emplaza a los herederos de la Sra. Lucía Ángela POLO DE VENDRAMINI: María Leonicia Vendramini de Garroq, Angela Vendramini de Domínguez, Hugo Vendramini, Luis Enrique Vendramini, Fernando Vendramini, Luis Enrique Vendramini, María Cristina Vendramini de Jaime, Otorino Vendramini, Carlos Alberto Vendramini, Blanca Inés Vendramini de Gener, Leoncia Vendramini de Marcasoli, Reinaldo Marcasoli, Norma Elda Marcasoli de Villarragut, Alicia Luisa Marcasoli de Alaniz, y Edelma Leonice Marcasoli de Taddei, y/o a los herederos de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la localidad de Bell Ville, y se describe de la siguiente manera: "plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Adrián F Briner de Bell Ville, aprobado por la Dir Gral de Catastro de la Prov. De Cba. el 13/03/2024 en exp prov. 0033- 145803/2023 ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicado sobre el "Boulevard Colon", entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, en Bv Colon 218 de la ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 101, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Norte, con un ángulo interno en dicho vértice de 81°31' y una distancia, lado A-B de 13,06 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 98°55', lado B-C de 44,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°20', lado C-D de 13,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°51', lado D-E de 22,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 179°23'; lado E-A de 23,60 m; en-

rrando una superficie de 590,43 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Bv Colon; el lado B-C con la parcela 23 de Santiago Martin y Maria Yamila Miguel Carmona, Matrícula N° 283221, Cuenta N° 36-03-0395862/9; el lado C-D con la parcela 17 de Maria Ines Monzani y Juan Jose Monzani, Matrícula N° 271883, Cuenta N° 36-03-0594452/8; el lado D-E con la parcela 18 de Judith Mabel Teresa Galetto, Jose Luis Antonio Galetto y Ivonee Patricia Galetto, Matrícula N° 1220507, Cuenta N° 36-03-0751750/3 y con la parcela 19 de Maria Cecilia Ballesteros, Matrícula N° 232023, Cuenta N° 36-03-0594976/7 y el lado E-A con la parcela 100 de Miguel Angel Viquiera y Maria de las Mercedes Zarini, Matrícula N° 1564972, Cuenta N° 36-03-4147781/2.-" Oficina, 27/05/2024. Fdo Dra Ana Laura Nieve Secretario/a Juzgado 1° Instancia.-

10 días - N° 532226 - s/c - 18/7/2024 - BOE

El señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "BUSTOS PATRICIA MABEL – USUCAPION (EXPTE N°: 12904857)" cita y emplaza al Sr. Guillermo Eduardo, Renny DNI. 12.368.033 y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-124315/2021, de fecha 09/02/2022 confeccionado por el Ing. Civil Adrian F Briner, está integrado por "Inmueble ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, ubicado en la banda Norte del Río Tercero de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 102 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" Noroeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 94°34 y una distancia, lado A-B de 28,75 m llegamos al vértice "B"; a partir de B con un ángulo interno de 90°00 lado B-C de 13,00 m a partir de C, con un ángulo interno de 69°10 lado C-D de 30,93 m; a partir de D con un ángulo interno de 106°16, lado D-A de 2,00 m encerrando una superficie de 216,66 m<sup>2</sup> Y linda con: el lado A-B con la calle Intendente Guillermo Roldán; el lado B- C con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula 1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9 el lado C-D con la parcela 15 de Raúl Alberto Villalón Matrícula 164690 Cuenta N°: 36.-03-1822813/9 y con la parcela 19 de Merlina Zoe Agüero, Matrícula 242866, Cuenta N°: 36-03-1822817/1 y el lado D-A con resto de la parcela 1 de Guillermo Eduardo Renny Matrícula

1755082, Cuenta N°: 36-03-0592756/9". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Mat. 1755082 a nombre de RENNY GUILLERMO EDUARDO. Bell Ville, 27/05/2024.- Fdo Dra Delle Vedove María Julia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 532228 - s/c - 18/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2357963 - CASTILLO, APOLINARIO ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 4 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 11 de marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado.- Consecuentemente y proveyendo al escrito de fecha 04/04/2023: Atento a lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese en calidad de demandados a Guadalupe Victoria Somoza Soto y Ángel Horacio Bustos y/o sus sucesores (titulares en el Registro General de la Propiedad y titulares de las cuentas de la Dirección General de Rentas) y a Ignacio Castillo y/o sus sucesores (titular de la cuenta en la Dirección General de Rentas) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, ubicado en Las Tapias, Pedanía ROSAS, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, se llega desde San Javier, por la Ruta Provincial 14 hasta el cruce con el camino a Villa Dolores, y de allí 88,86 metros hacia Mina Clavero, designado como lote 24, manzana 017, designado catastralmente como Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 11, C.01, S.01, M.017, P.24, compuesto de una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.386,45m<sup>2</sup>).El inmueble que se pretende usucapir MIDE y LINDA: partiendo del Vértice A, al Noroeste, se recorren con rumbo Sur, 106,99 metros hasta el vértice B. Desde este punto, con rumbo Oeste y un ángulo de 91°23', se recorren 28,82 metros hasta el vértice C. Desde este punto, con rumbo Nor-Oeste y un ángulo de 111°01' se recorren 40,49 metros hasta el vértice D. Siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 171°22' se recorren 49,42 metros hasta el vértice E. Y desde este punto, con rumbo Nor-este y un ángulo de 97°54', se recorren 60,27 metros hasta el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 68°20' con el lado AB, colindando al NORTE el lado E-A: con ruta provincial 14, alambrado en toda su extensión en aceptable estado de conservación, colindancias al ESTE: lado A-B con parcela 2511-0998, D° 19832 F° 28676 T° 115 A° 1989 a nombre de Neli Enriqueta Mongi y Gui-

lhermina Maria Mongi, con alambrado en toda su extensión en aceptable estable estado de conservación y colindancia SUR lado B-C y al OESTE: Poligonal C-D-E: con parcela sin designación, D° 24747, F° 24622 T° 111 A° 1948, a nombre de Gustavo Balbán. Alambrado en toda su extensión en buen estado.- SUP: 4.386,45m2. Plano Expte. 0587-002020/2014, fecha de visación 15 de mayo de 2017.- Estas medidas y límites surgen del plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la agrimensora MARTA SUSANA TERRENI, M.P. 1.333/1, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar a los demandados en los domicilios que surge de los informes de autos.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Gustavo Balvan o Balban y/o sus sucesores, Neli Enriqueta Mongi y/o sus sucesores, Guillermina María Mongi y/o sus sucesores, Pedro Balban y Ana Helena Ferro en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin ofíciase. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.-Texto Fdo digitalmente por: CASTELLANO María Victoria - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DURAN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 532250 - s/c - 26/7/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, en autos: "GONZALEZ, MARIA MAGDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 7066893" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 35. VILLA DOLORES, 18/04/2024. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes

y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, a la Sra. María Magda González, argentina, D.N.I N° 3.633.341, C.U.I.L. N° 27-03633341-9, (dato denunciado el 21/02/2024), de estado civil viuda, nacida el 10 de febrero de 1938, con domicilio en calle Roberto J. Noble s/n, Piedra Pintada, localidad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100 %) el derecho real de dominio (arts. 1887 - inc. a - y 1941 del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedor: GONZÁLEZ María Magda, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Dolores, Localidad: Villa Dolores, Calle: Roberto J. Noble s/n°. Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-02-030-100. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Urbano y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices son: 1-2-3-4-5- 6-7-8-9-10-1. Se describe el polígono de límites de la siguiente manera: a partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando el límite Norte, con rumbo hacia el Este, rumbo verdadero de 97°15'07" y a una distancia de 87.04 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 88°28'30" y a una distancia de 10.11 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 89°55'48" y a una distancia de 12.52 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 181°18'52" y a una distancia de 15.44 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de 271°49'09" y a una distancia de 10.57 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo de 267°31'28" y a una distancia de 7.49 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 182°50'23" y a una distancia de 19.94 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de 86°34'20" y a una distancia de 24.32 metros se encuentra el vértice 9, luego con un ángulo de 91°30'06" y a una distancia de 86.92 metros se encuentra el vértice 10, luego con un ángulo de 88°39'11" y a una distancia de 44.00 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 91°22'13". Colindando el lado determinado por los vértices 1-2 con Parcela 036, propiedad de González Héctor Hugo, MFR° 565.724, Exp. Prov.: 0033-069981/1998; entre los vértices 2-3 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 3-4-5-6-7-8 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976, Posesión de Rodríguez Jorge; entre los vértices 8-9 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 9-10 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y

D° 20981, F° 25941, A° 1976; y entre los vértices 10-1 con Parcela 038, propiedad de García Francisco Agustín, MFR° 1.271.576, Exp. Prov.: 0033-035115/2007. El polígono descripto encierra una superficie 3542.24 m<sup>2</sup>; todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo (fs. 02/03), realizado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat- 1368-1, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-102309/2016, con fecha 12 de Abril de 2017 y según Informe Judicial N° DC02-393134008-818 (fs. 56) de la Dirección General de Catastro: "el inmueble mensurado afectaría parcialmente al empadronamiento: 2901-0420665/2, Parcela: 011; Titular: Sucesión Indivisa de Chavero Segundo Ernesto; Dominio: 20981 - Folio: 25941-Año: 1.976; domicilio tributario: Calle Pública s/n, B° Piedra Pintada, Villa Dolores, CP: W 5870, Pcia, Cba", hoy MATRICULA 1667014. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 06 de Abril de 2005 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez". Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ María Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.28.

10 días - N° 532317 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Córdoba, en los autos "GARCÍA, ENEDIA ROSA - USUCAPION - EXPTE. N° 11221080" que se tramitan ante este JUZG. 1A INST. CIV. COM. 31A NOM. Proveyendo a la presentación de fecha 19/03/2024: Téngase presente lo manifestado. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los sucesores de Julio Gregorio Achaval DNI N° 2.742.126 así como a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, en el caso de los primeros bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad, los colindantes y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si considerasen afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin ofíciase. Ofíciase a los fines de la Anotación de

Litis. Cumplimente el art. 32 del Ac. Reglamentario 1582, acompañando pdf editable a los fines de su suscripción. FDO: VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 21/05/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 14 de mayo de 2024: Atento a lo manifestado, rectifíquese el proveído de fecha 27/03/2024, y en lugar de decir: “[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)”, deberá decir: “[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)”. Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador del inmueble según art. 786 del CPC. FDO: VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: En calle Elizalde y Ustariz N° 2158, Barrio Yofre Sección “H”, Departamento Capital, Provincia de Córdoba. Inmueble Identificado como LOTE TREINTA Y SIETE (37) de la MANZANA TRES (3). Empadronado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo DOMINIO 34298, FOLIO N° 40133, TOMO 161, AÑO 1950, PLANILLA N° 28917; MATRÍCULA N° 1820492 (11). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: PARCELA DE TERRENO de cinco (5) lados; que partiendo desde el vértice “A” con ángulo 89°48’ y rumbo oeste hasta el vértice “B” mide 25,99 colindando con “Parcela 33” de Ortega Luis Enrique (Matrícula F°R° 898.789); continuando con la línea de dos tramos, desde el vértice “B” con ángulo 86°08’ y rumbo sur hasta el vértice “C” mide 3,75m y desde el vértice “C” con ángulo 186°02’ y rumbo sur hasta el vértice “D” mide 6,04m, colindando ambos tramos con “Parcela 6” de Aguirre Juan Jose Ruperto (Matrícula F° R° 83.599); desde el vértice “D” con ángulo 88°14’ y rumbo este hasta el vértice “E” mide 25,93m, colindando con “Parcela 31” de Coseani Adolfo Alfredo (Matrícula F° R° 122.063); desde el vértice “E” con ángulo de 89°48’ y rumbo norte hasta el vértice inicial mide 9,96m colindando con calle Elizalde y Ustariz; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL DE 255,13 m2.

10 días - N° 532520 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. Civil y Comercial Sec. N° 8 de la ciudad de Río IV, en los autos caratulados “ SAC 524409 - MALPASSI MARIO ADRIAN Y OTRO - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” , cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio , que se describe como parcela situada en la zona denominada Las Lagunas, Pedanía Las Peñas, Dpto Río Cuarto, nomenclatura catastral 24-03-301-0239, cuya mensura se realizó dentro de los siguientes límites lado 1-2 de 249,60 mts de longitud, con ángulo de 86°31 vértice 1 y el vértice 2 con ángulo 96°25, el lado 1-2 colinda al N con parcela 301-04378 propiedad de Oscar Nicolas Oriente Folio 36271 Año 1972.- Lado 2-3 de 830,63 metros de longitud con ángulo 83°08 en el vértice 3, el lado 2-3 colinda al E. con parcela de propiedad desconocida.- Lado 3-4 de 94,43 mts de longitud, con ángulo de 273°19 en el vértice 4, el lado 3-4 colinda al S con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- Lado 4-5 de 683,79 metros con ángulo de 87°01, el vértice 5, el lado 4-5 colinda al este con la parcela 301-0034 a nombre de Francisca Benitez de Montaldo Folio 4715 año 1979.- El lado 5-6 de 191,93 mts con ángulo de 93°36, en el vértice 6, el lado 5-6 colinda al S con parcela 301-0036 a nombre de Juan Tomas Veglia Folio 4039 año 1967.- El lado 6-7 de 683,79 mts con ángulo de 180°00 en el vértice 7 .- El lado 6-7 colinda al O desde el punto 6 y hasta la progresiva 570,93mtrs con la parcela 301-0032 a nombre de Mario A. Malpassi y Carlos J. Malpassi Matrícula 460806.-.- Por ultimo el lado 7-1 de 680,00 mts y colinda al O con parcela 301-0134 a nombre de Mario Adrian Malpassi y Carlos Javier Malpassi Matrícula 460805.- Todos los lados están materializados con postes y varillas de madera y alambre de cuatro hilos la superficie total del inmueble es de 32 has 7949 mts<sup>2</sup>, para que dentro del término de veinte días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Leonel Pedernera ( Secretario ) .-

10 días - N° 532546 - s/c - 28/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 2º Nom. Civil, Com. Sec. N°3 de la ciudad de Río IV, en los autos: “CRUCEÑO, NATALIA ANALIA Y OTRO USUCAPION – Expte. 10284987”; Cítese y emplácese a los demandados y sus sucesores, titular registral Sr. Andrés Rodríguez del cual se desconoce el número de Documento Nacional de Identidad, no obstante surge de la inscripción del Registro General de la propiedad que ha sido adquirida por Boleto de Compra Venta: Escritura del 16/05/1907 labrada por el Escribano Wenceslao O. Molina, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos

por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. El inmueble en cuestión se trata de Una fracción de terreno denominado como; lote 102 que mide y se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Municipalidad de Sampacho, sobre calle Arenales s/n, designado como LOTE 102 de la Manzana Oficial 106, que responde a la siguiente descripción: Parcela de seis lados que partiendo del vértice “1” con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°12’ y una distancia de 50,07 m llegamos al vértice “2”; a partir de “2” con un ángulo interno de 89°39’, lado 2-3 de 24,80 m; a partir de “3” con ángulo interno de 90°24’, lado 3-4 de 25,00 m a partir de “4” con un ángulo interno de 89°36’, lado 4-5 de 12,32 m, y a partir de “5” con un ángulo interno de 270°21’, lado 5-6 de 25,03 m; y a partir de seis, hasta el punto inicial, lado 6-1 de 12,50 m, encerrando una superficie de 933,39 m<sup>2</sup>. Linda al Nor-Oeste con resto de la Parcela 006 F° 257 A° 1907 Cta. N° 24010586471/1, a nombre de Andrés Rodríguez; al Nor-Este, con parcela 005, F°445 A°1911 Cta. N° 24011600747/0 a nombre de Luis Cruceño; al Sud-Este en parte con resto de la Parcela 006 F°257 A°1907 Cta. N° 24010586471/1 a nombre de Andrés Rodríguez y en parte con calle Maipú y al Sud-Oeste con calle Arenales. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA María Laura, Juez, Dra. PUYOL Florencia Analía, Sec.

10 días - N° 532626 - s/c - 26/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: GIUSTINA, JUSTINO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte 11046027, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 15/04/2024.- Admítase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Amelia Margarita Sorasio o Sorasio de Gonzalez Loza, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario “La Voz de San Justo” para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese y emplácese a

todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza; Dra. Marcela R. Almada – Prosecretaria. El inmueble se designa como: una fracción de terreno, ubicada en Colonia Isleta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, designada como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTISIETE, que mide: doce metros por treinta y nueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, calle pública; al Norte, con Lotes Seis, Siete y Ocho; al Sud, con Lote Diez; y al Este, con Lote Doce.- Que se encuentra inscripto en la Matrícula 1.792.588 del Departamento San Justo (30), Numero de Cuenta 30-01-3177298-3, designación catastral 3001410104027015, según Plano de Mensura e Informe de la Dirección General de Catastro se describe como LOTE 102 de la MANZANA 27 y sus colindantes son: Parcela 001 de DEPETRIS Nicolás Santiago, Colindando con Parcela 002 de SORASIO DE GONZALEZ LOZA Amelia; Parcela 003 de BOLATTI Mabel Betina y colindando con Parcela 004 de BOLATTI Mabel Betina.-

10 días - N° 529512 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil, Com. y Flia, Sec. N° 1, en autos "PALAZZINI GUSTAVO NESTOR – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N°7800394), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 01/02/2022. Por cumplimentado pago de tasa de justicia y aportes de ley. Por efectuada aclaración,

atento constancias de autos, téngase presente lo manifestado. Admitase la demanda de usucapion instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, con las prescripciones previstas en el art. 782 y siguientes del C.P.C.C. Cítese y emplácese en su domicilio, al Fisco de la Provincia, a la Municipalidad de Tío Pujio, a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y a los colindantes para en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados, en caso de que consideren afectados sus derechos. En todos los casos, la citación con domicilio desconocido deberá publicarse mediante edictos. Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. serie "b" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC). Librese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Tío Pujio a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciase al señor oficial de justicia. Notifíquese.- FIRMADO: VUCOVICH Alvaro Benjamin – JUEZ – Gomez Nora Lis – PROSECRETARIA.- OTRO decreto: VILLA MARIA, 30/05/2024. Atento lo manifestado, y constancias de autos, conforme respuestas de oficios diligenciados al Juzgado Electoral -Registro Nacional de Electores- respecto del colindante fallecido Luis Giannone (obrante en SAC-06/07/21), y respecto de la heredera Nilda Amalia Almada (obrante en SAC-24/05/24), atento cedula de notificación acompañada en fecha 25/10/23, resultando la heredera Nilda Amalia Almada también de domicilio incierto, atento lo preceptuado, CÍTESE Y EMPLÁCESE A LOS HEREDEROS DEL SR. LUIS GIANNONE para que en el termino de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese.- FDO: HUWYLER, Martín German – PROSECRETARIO. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de estas actuaciones, confeccionado por el Ing. Gladys Tamara Aile, Matrícula 4482/x, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-003245/2012 en fecha 28/12/2012, actualizado en fecha 06/06/18, ha quedado designado como LOTE 3, MANZANA 9, de la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín de esta Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y linderos según plano: lado Noreste, línea A-B, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con calle Atahualpa Yupanqui, lado

Sureste, línea B-C, mide cincuenta y cinco metros y linda con calle Catamarca; lado Suroeste, línea C-D, mide cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con calle Chacabuco; y costado Noroeste, línea D-A, mide cincuenta y cinco metros y linda con parcela 2 de Luis Giannone (Dominio N° 34308 Folio 40419 T° 162 Año 1951), resultando una superficie total según mensura de tres mil cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (3052,50 mts.2).-

5 días - N° 532896 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Las Varillas, 17/05/2024. El Sr., Juez de C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN, JUVENIL Y FALTAS en estos autos caratulados "RICCA, HECTOR ALFREDO - Usucapion" (Expte., 2955164), cita y emplaza a la razón social "EL JUMIAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" para que en el plazo de veinte días comparezcan sus representantes a estar a derecho, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de tercero interesado a la Provincia de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. El inmueble en cuestión se describe: Según Plano de Mensura realizado por el Oscar Chiaretta, Mt., 1285/4, Expediente N° 0589-009445/2015, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de agosto de 2.016 y rectificado con fecha 18 de febrero de 2.020: Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como lote 475464-507508, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con un rumbo de 101° 09'07", y un ángulo en dicho vértice de 79°08'56" y una distancia de 245,00m llegamos al vértice 2 a partir de 2, con un ángulo interno de 100°50'12", lado 2-3 de 239,91m, a partir de 3, con un ángulo interno de 79°05'11", lado 3-4 de 6,11m; a partir de 4, con un ángulo interno de 222°12'44", lado 4-5 de 7,44m; a partir de 5, con un ángulo interno de 137°47'16", lado 5-6 de 232,41 m ; a partir de 6, con un ángulo interno de 100°55'41", lado 6-1 de 244,68m; encerrando una superficie de 5 ha 8860 m2 y linda con: lado 1-2 con resto de parcela 272-3216, lado 2-3 con resto de parcela 272-3216, lado 3-4 con Camino Publico, lado 4-5 con camino público, lado 5-6 con camino público, lado 6-1 con camino público. Según Titulo: hoy matricula 1888188. Fracción de Terreno, que es parte de una mayor superficie de su propiedad, situada en el lugar denominado El Pangaré, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción que vende se ubica en el ángulo o esquinero Sud-Oeste de

la mayor superficie, y mide: doscientos cuarenta y cinco metros por cada costado, como lo que hace una superficie total de Seis hectáreas, veinticinco centiáreas, y linda: al Sud, con terreno en litigio en contra de los herederos Tiburcio Imán, hoy Herminio Capdevila, camino de Las Varillas a Carrilobo, de por medio; al Oeste, con el Lote Uno de Ramona Bustos de Utrera, camino Público a El Arañado de por medio; y al Norte y Este, con la mayor superficie del vendedor, señor Palmero. Fdo. Carolina Musso, Juez – Vanesa A. Aimar, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 532976 - s/c - 5/7/2024 - BOE

El juez de 1 ins 2 Nom en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juárez en los autos caratulados "10562381 PERASSI, YANINA ANDREA Y OTRO - USUCAPION" Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Baiocchi y Lucia Sacadi -a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, FORMADO POR LA MITAD ESTE DEL SITIO N° 9 DE LA MANZANA 24, AL NORTE DE LA VÍA FÉRREA DE LA VILLA MARCOS JUAREZ, HOY CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE MIDE : NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, POR CINCUENTA Y CINCO METROS DE SUR A OESTE, CON LA OTRA MITAD DEL LOTE N° 9 Y AL ESTE CON EL LOTE N° 8, AMBOS DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL EN LA MATRÍCULA N° 1.204.911.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2024.05.03.-NIETO Rosana Noel PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2024.05.06

10 días - N° 532980 - s/c - 18/6/2024 - BOE

EDICTO: EI JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1° NOM.-SEC 1° DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados "GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157" ha dicta-

do el siguiente decreto: "COSQUIN, 08/05/2024. ... Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.(...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matrícula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección Noreste, áng.int:90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice B conformando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00' se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00', se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m2.(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

ma del Valle, Usucapion- exp. 335620-. Se ha dictado la siguiente resolución. Rio Segundo 20/12/2018. Agreguese oficio proveniente del Registro General de la Provincia de Cordoba. Atento las constancias de autos que surgen, que se encuentra cumplidos los requisitos establecidos por los art 780 y 781 del C .de P.C.C.Admitase la demanda de Usucapion, ala que se imprimira tramite de juicio ordinario.Cítese y emplacese a los demandados Ma chado Maria, Perez Felisa, Perez Estanislada, Perez Teodosia y Masco Faises Jose y sus sucesores para que en el termino de diez (10) dias comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia, y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapion,se refiere al inmueble, matricula N° 1595154, es una fraccion de terreno ubicada en Manzana sesenta, Norte de la ciudad de Río Segundo, Pedania Pilar, Dpto Río Segundo y consta de 24,27 m de frente, por 21,67 de fdo., lindando al N con Bv. Las Heras, al S. con Bonifacio Paez

y al E. con Pantaleon Arguello. Por dictos que se publicaran por diez dias a intervalos regulares en un periodo de treinta en el Boletin Oficial y en un diario autorizado de la localidad mas proxima al inmueble, para que en el termino de veinte (20) dias contados de la ultima publicacion comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítese en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble para que en el termino de tres dias tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos soliciten participacion como demandados(art 784 del CPCC). Librese providencia al Sr. oficial de Justicia y/o juez de Paz del lugar de ubicacion del inmueble a los fines de la colocacion del edicto pertinente y del cartel indicador en el ( art. 785, 786 del C deP.C.C.)Notifiquese . En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C Librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotacion de la litis.Fdo.Martinez Gavier Susana, Juez- Franciulli de Rojo María .Prosecretaria Letrada

2 días - N° 533181 - s/c - 6/6/2024 - BOE

En estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 446667 - BIANCONI, EDUARDO HUGO – USUCAPION- PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 31 DEL 30/05/2024, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de primera instancia, 4ta. Nominación, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. De Feo, Maria Cecilia, Prosecretario/a de Juzgado de 1ra. Instancia de la Ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 31. RIO CUARTO, 30/05/2024.Y VISTOS: estos autos caratulados "BIANCONI, EDUARDO HUGO-USUCAPION" Expte N° 446667.....Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal del Sr. Eduardo Hugo Bianconi, el derecho real de dominio sobre el inmueble urbano ubicado sobre calle Isla de los Estados 655, dentro de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, según Plano visado por el Expediente SAC 446667 - Pág. 30 / 32 - N° Res. 31 Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/000779/07, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Dominio N° 4068, Folio 4346, Tomo 18 Año 1948, empadronado en catastro Provincial como Lote 15 Manzana 201, delimitado por las siguientes arterias: calle Isla de los Estados, calle San Martín, calle Martín Fierro, calle Gobernador Guzmán y calle San Martín. Según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, aprobado el12/03/2008, queda

formado el lote 19 de la manzana Letra A, que mide: 15 metros de frente al oeste, igual medida en su contra frente este, por 29,5 metros de fondo en el costado norte, igual medida en su lado sur, encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros (442,50 m<sup>2</sup>) y lindando: Al norte con parcela 16 (lote 16) de Ramón López, al este: Parcela 7 (lote 7) de titularidad de Pedro Mercado, al Sur con Parcela 14 (lote 14) de Walter José Grillo y al oeste (frente): con calle Isla de los Estados. Asimismo, el inmueble mensurado se halla empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. de Cuenta: 240507139061, con una superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00mts<sup>2</sup>) a nombre de GROSSO BARTOLOME siendo su Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 24; Pedanía 05; Localidad 52, C:05; S:02; Mz: 201, LOTE 015. Por último, de dicho plano surge que los inmuebles se encuentran al Protocolo de Dominio N° 4068, Folio 4346, Tomo 18 Año 1948. Conforme se designa en el plano objeto del análisis, la descripción correcta de las medidas y linderos de la superficie que el accionante sostiene es poseída por su parte con ánimo de dueño, son: Medidas: 29.50 metros en el lado norte (lado A-B); 29.50 metros en el lado SUR (lado C-D); al este el lado mide 15,00 metros (lado B-C) y el lado Oeste mide 15.00 metros (lado A-D). 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 16/04/2007. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local -a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). 4°) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. Eduardo Hugo Bianconi, DNI 6.558.149, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Nolter, nacido el 22/10/1946, con domicilio real en calle Pasaje Antonio Sanz N° 2166 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre el inmueble descripto, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. Y Municipalidad de Bulnes y, en consecuencia,

ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. 5°) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 -última parte- del CPCC. 6°) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 -contrario sensu- de la ley 459). Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.05.30.

10 días - N° 533006 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EDICTO. Juzgado de Primera Nominación Civil, Com. Conc. y Flia de Río Segundo, Secretaría N° 2, Se hace saber a ud., que en los Autos caratulados "Murua Nor El Sr. del Juz. 1RA. INSTANCIA y 42° Nom. VILLALBA Aquiles Julio, ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Expediente N° 5631701- ALMARAZ, MARIO FRANCISCO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 22/4/2024: cita y emplaza a los demandados "SURGE SRL" con domicilio en GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ N° 70, CÓRDOBA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL PBLO: 15; CIRC: 43; SEC: 02; MZ 011; PARCELA 006. Que la comuna de Tala Huasi la individualiza con la cuenta 206 a nombre de Surge SRL. y se trata de un inmueble ubicado: en

Tala Huasi, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, sobre calle Caminta S/n°, según certificado de amojonamiento confeccionado por el ingeniero Agrimensor Adriana B. Vélez, matrícula Profesional 1296/1 y se designa como LOTE CINCO (5) DE LA MANZANA CUATRO B (4b) QUE POSEE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: al norte, línea C-D de veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con parcela 8 - lote 7 de Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; al noreste, Línea D-A de cincuenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela 5 - Lote 4 de Pablo René Monzón; al sur, Línea A-B de veintinueve centímetros con calle Caminta y cerrado la figura al sud oeste, Línea B-C de cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros con parcela 7 - Lote 6 de Surge SRL., todo hace una superficie total de un mil trescientos cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros cuadrados ( 1.348.23 ms<sup>2</sup>). Que está registrado por ante el Registro General de Propiedades en el sistema cronológico: FOLIO 15701 AÑO 1963 luego pasado a matrícula a nombre de SURGE SRL. DOMINIO Matrícula N°: FR 1844256; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: linda: lado 1-2 con resto de parcela 6 ocupado por calle Caninta, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 2-3 con resto de parcela 6, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 3-4 con Parcela 8, Cuenta N° 23-04-1106841/8, M.F.R. 1.256.297, Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; lado 4-1 con Parcela 5, Cuenta N° 23-04-1120039/1, M.F.R. 348.477, Pablo René Monzón, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. VILLALBA Aquiles Julio, JUEZ 1RA. INSTANCIA - Dra. CARMONA María Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 533015 - s/c - 8/7/2024 - BOE

